Equipo de Trabajo para el Proceso de Desarrollo de Políticas

Informe Final y Recomendaciones

ESTADO DE ESTE DOCUMENTO

El presente documento es el Informe Final del Equipo de Trabajo para el Proceso de Desarrollo de Políticas sobre la evolución de un nuevo proceso de desarrollo de políticas de GNSO y la transición hacia el mismo. Este Informe Final ha sido elaborado de acuerdo con las revisiones realizadas por los comentarios públicos sobre el Informe Inicial así como el Informe Final Propuesto y el 31 de mayo de 2011 fue enviado al Consejo de GNSO para su revisión y aprobación.

Nota sobre la traducción

Se ha traducido este documento de la versión en inglés con el objeto de abarcar a un público más amplio. Si bien la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (de ahora en adelante denominado "ICANN") ha tomado las medidas necesarias para verificar la exactitud

de la traducción, el inglés es el idioma de trabajo de ICANN y la versión original de este documento en inglés constituye el único texto oficial y autorizado.

Tabla de Contenidos

1 RESUMEN EJECUTIVO 4

2 ENFOQUES TOMADOS Y RECOMENDACIONES PROPUESTAS 10

3 CUESTIONES REGLAMENTARIAS 32

4 NUEVO PDP DE LA GNSO - BASE PARA EL NUEVO ANEXO A 47

5 MANUAL PARA EL PROCESO DE DESARROLLO DE POLÍTICAS 54

ANEXO A - FORO DE COMENTARIOS PÚBLICOS SOBRE EL INFORME INICIAL 74

ANEXO B - FORO DE COMENTARIOS PÚBLICOS SOBRE INFORME FINAL PROPUESTO 127

ANEXO C - ANTECEDENTES 158

ANEXO D - ESTATUTO DEL GRUPO DE TRABAJO 161

ANEXO E - EL GRUPO DE TRABAJO 164

1 Resumen Ejecutivo

- El Comité Directivo de Proceso de Políticas (de ahora en adelante denominado "PPSC") encomendó a este Equipo de Trabajo para el Proceso de Desarrollo de Políticas (de ahora en adelante denominado "PDP WT") la “responsabilidad de desarrollar un nuevo proceso de desarrollo de políticas que incorpore un método de grupo de trabajo y que lo haga más efectivo y pertinente a las necesidades del desarrollo de políticas de ICANN.” Las primeras tareas del PDP WT fueron:
  1. Desarrollar principios operativos, reglas y procedimientos apropiados y aplicables al nuevo proceso de desarrollo de políticas
  2. Desarrollar un plan de implementación/transición.

- Este Informe Final presenta los puntos de vista y las recomendaciones del PDP WT en relación a las tareas 1 y 2. Las recomendaciones propuestas buscan:
  - Codificar las prácticas y procedimientos existentes que ya son utilizados por la comunidad de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (de ahora en adelante denominada "GNSO") en los Procesos de Desarrollo de Políticas (de ahora en adelante denominados "PDP");
  - Dilucidar las normas, métodos y procedimientos existentes establecidos en los Estatutos de ICANN y en los Procedimientos Operativos del Consejo de GNSO
  - Sugerir nuevos enfoques, métodos y procedimientos para ser utilizados en los procesos de desarrollo de políticas.

- A este respecto, el PDP WT ha elaborado docenas de recomendaciones para mejorar la metodología del PDP. Algunas de las recomendaciones clave para el nuevo PDP son:
  - Recomendación del uso de una “Plantilla de Solicitud de Informe de Cuestiones Relacionadas” (recomendación 4)

- La introducción de un “Informe Preliminar de Cuestiones Relacionadas”, que debe ser publicado para la presentación de comentarios públicos antes de la creación de un Informe Final de Cuestiones Relacionadas sobre el cual actuará la GNSO (recomendaciones 10 y 11).
- El Requisito de que cada Grupo de Trabajo para un PDP opere bajo un Estatuto (recomendación 18)
- Diálogo entre el Consejo de la GNSO y un Comité Asesor (de ahora en adelante denominado “AC”) ante el evento de que el primero decidiese no iniciar un PDP luego de un Informe de Cuestiones Relacionadas solicitado por dicho Comité Asesor (recomendación 17)
- Cambio de los Estatutos vigentes solicitando un período de comentario público obligatorio al inicio de un Proceso de Desarrollo de Política a opcional, a discreción del Grupo de Trabajo para el Proceso de Desarrollo de Políticas (de ahora en más denominado “PDP WG”) (recomendación 21)
- Aclaración del enunciado “dentro del alcance del proceso de políticas de ICANN o la GNSO" (recomendación 22)
- Cambio en los períodos de tiempo de los comentarios públicos, incluyendo: (i) un período de comentario público obligatorio de no menos de 30 días sobre el Informe Inicial del PDP WG; y (ii) un mínimo de 21 días para los períodos de comentario público no obligatorios que el PDP WG pudiese elegir iniciar a su discreción (recomendación 27)
- Mantener el requisito actual de que los Grupos de Trabajo (también denominados “WG”) generen tanto un Informe Inicial como un Informe Final, pero brindar a los Grupos de Trabajo para el Proceso de Desarrollo de Políticas la posibilidad de generar resultados adicionales (recomendación 33)
- Una recomendación que permita la finalización de un PDP de manera previa a la entrega del Informe Final (recomendación 36)

- Directrices al Consejo de la GNSO sobre el trato de las recomendaciones del PDP WG (recomendación 38)
- Nuevos procedimientos sobre la entrega de recomendaciones a la Junta Directiva, incluyendo un requisito de que todos los informes presentados a la Junta sean revisados ya sea por el PDP WG o por el Consejo de la GNSO y sean puestos a disposición del público (recomendación 39).
- El uso de Equipos de Revisión para la Implementación (recomendación 42)
- Una nueva definición del "voto Supermayoritario de la GNSO" para incluir el significado original de la "Supermayoría" de dicha Organización, es decir, 2/3 de los miembros del Consejo de cada cámara de modo que un voto "supermayoritario" de la GNSO constituyese el 75% de una Cámara y una mayoría de la otra cámara **o** 2/3 de los miembros del Consejo de cada cámara (recomendación 47)

Para una sinopsis completa sobre las recomendaciones, por favor véase la Sección 2.

- A los efectos de sus debates, el PDP WT divide el proceso de desarrollo de políticas en distintas etapas separadas y en un principio consideró a cada una de estas etapas de manera consecutiva. Los detalles de la discusión sobre cada una de estas etapas se pueden encontrar en el Informe Inicial (véase http://gnso.icann.org/issues/pdp-initial-report-31may10-en.pdf).

  Además, luego de la revisión de las cinco etapas, se discutieron una serie de cuestiones reglamentarias que están presentes en varias etapas del proceso de desarrollo de la política y que incluyen la medición de tiempo, traducción, desarrollo de definiciones, votación de umbrales de referencia y metodologías de toma de decisión (ver sección 3)

- El Equipo de Trabajo (de ahora en adelante denominado "WT"), respaldado por el personal de ICANN, ha elaborado un primer bosquejo del nuevo Anexo A (véase sección 4), así como

un documento de apoyo que se prevé será incluido en los Procedimientos Operativos del Consejo de la GNSO, como el Manual para PDP (véase sección 5).

- En la sección 2, encontrará una sinopsis de las recomendaciones del PDP WT. Para obtener información de antecedentes sobre la manera en que estas recomendaciones fueron elaboradas, se recomienda enfáticamente la revisión del Informe Inicial, el Informe Final propuesto, la revisión de los comentarios públicos por parte del Equipo de Trabajo (véase el Anexo A) y las deliberaciones sobre cuestiones pendientes, para apreciar las deliberaciones del PDP WT que conforman la base de estas recomendaciones.

- Para facilitar la visualización del nuevo PDP, el WT también ha desarrollado un diagrama de flujo que proporciona una visión general de alto nivel de los principales elementos del nuevo PDP que se pueden encontrar a continuación.

- Este informe está respaldado por un consenso unánime del PDP WT.

Identificación de cuestiones
¿Es una cuestión
Definición del
Solicitar un Informe de
Junta
Comité Asesor
Consejo
Seguir con otro proceso de GNSO
Votación de al menos el 25% de los miembros de cada Cámara del
Elaboración del Informe Preliminar
Periodo de comentarios
Voto del Consejo
Dentro del alcance: el 33% de cada cámara o el 66% de una de ellas a favor de iniciar un PDP
Creación de un Equipo de Redacción en Borrador
Inicio del PDP
Adopción del Estatuto
Se aplican los mismos
Creación del Grupo de Trabajo
Deliberaciones del
Solicitud de Declaraciones de los Grupos de Partes
Publicación del Informe Inicial del WG
Periodo de comentarios públicos
Revisión y análisis por parte del WG de
Publicación del Informe Final del WG
Deliberaciones del WG y finalización del

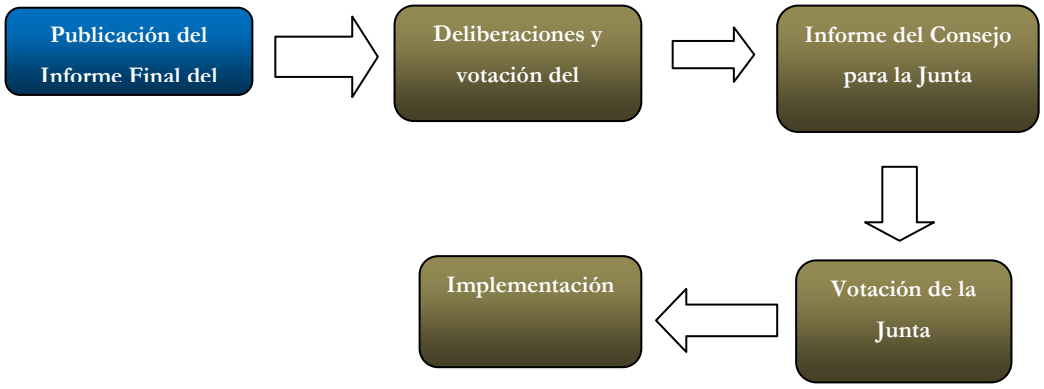
Publicación del Informe Final del
Deliberaciones y votación del
Informe del Consejo para la Junta
Votación de la Junta
Implementación

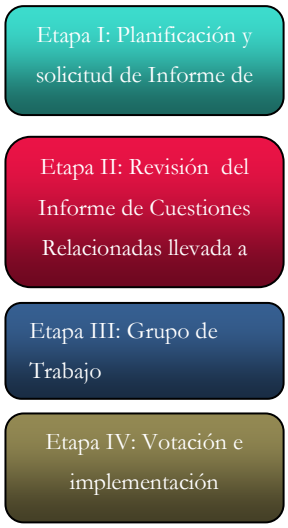
Etapa I: Planificación y solicitud de Informe de
Etapa II: Revisión del Informe de Cuestiones Relacionadas llevada a
Etapa III: Grupo de Trabajo
Etapa IV: Votación e implementación

2 Enfoques tomados y Recomendaciones Propuestas

Tras la publicación del Informe Inicial y un período de comentarios públicos subsiguiente, el WT revisó y abordó los comentarios recibidos (véase la herramienta de revisión de comentarios públicos). En forma adicional, el WT debatió las cuestiones pendientes que no había podido abordar a tiempo para el Informe Inicial y actualizó las recomendaciones en consecuencia. Como para que la Comunidad de ICANN revise estas recomendaciones actualizadas, especialmente aquellas no incluidos en el Informe Inicial, el WT ha publicado un Informe Final Propuesto para la recepción de comentarios públicos. Luego de la revisión de los comentarios públicos recibidos (véase la herramienta de revisión de comentarios públicos), el Equipo de Trabajo actualizó el informe cuando se estimó oportuno y lo finalizó para presentarlo al Consejo de la GNSO. Una vez aprobadas por el Consejo de la GNSO, las recomendaciones serían enviadas a la Junta Directiva de ICANN para su revisión y aprobación según sea conveniente.

El PDP WT estuvo de acuerdo con dividir el proceso de desarrollo de políticas en las siguientes etapas y considerar cada una de éstas de forma consecutiva:

- Etapa 1 – Planificación y Solicitud de un Informe sobre Cuestiones a discutir
- Etapa 2 – Revisión del Informe de Cuestiones a discutir por parte del Consejo de la GNSO y comienzo del Proceso de Desarrollo de Políticas
- Etapa 3 - Equipo de Trabajo
- Etapa 4 – Votación e Implementación
- Etapa 5 – Efectividad y Cumplimiento de la Política

Cada una de estas etapas fue luego desglosada en cuestiones relacionadas con cada área discutida por el PDP WT. Las siguientes secciones brindan una sinopsis de estas deliberaciones,

incluyendo las recomendaciones propuestas para abordar los problemas identificados. Para alentar el aporte por parte de los miembros del WT se realizaron una serie de encuestas solicitando retroalimentación. Para detalles adicionales sobre las encuestas y notas intermedias, por favor visite el Espacio de Trabajo del PDP WT: https://community.icann.org/display/gnsoppsc/PDP-WT+Home.

Para cada una de estas etapas se elaboró una serie de recomendaciones (véase a continuación) que conforman la base del nuevo Proceso de Desarrollo de Políticas Propuesto de la GNSO. Estas recomendaciones se presentan a continuación. Nótese que para hacer esta sección del documento concisa, la mayoría del contexto de las recomendaciones ha sido eliminado y el PDP WT insta a la comunidad a leer el Informe Inicial para contar con un mayor contexto sobre las recomendaciones. El mismo ha sido indicado para cada una de las recomendaciones, ya sean las incorporadas en el nuevo Anexo "A" propuesto para el Estatuto de ICANN ("B") y/o en el Manual para PDP ("M").

Etapa 1 – Planificación y Solicitud de un Informe sobre Cuestiones a discutir

Recomendación 1. **¿Quién tiene derecho a iniciar una solicitud para un informe de cuestiones relacionadas? (B)**

- Aunque la solicitud de un Informe de Cuestiones a discutir de la GNSO nunca fue emitida directamente por la Junta Directiva de ICANN, o por algún Comité Asesor (diferente del Comité Asesor At-Large), el PDP WT recomienda que se mantengan los tres mecanismos actuales para iniciar una solicitud de Informe de Cuestiones a discutir.

Recomendación 2. **Definición de "Plantear una Cuestión a discutir" y de "Iniciar un PDP" (B)**

- El lenguaje que se usa actualmente para referirse al PDP, presente en los reglamentos del Anexo A de los Estatutos, ha sido fuente de confusión durante varios años. La frase "iniciar un PDP" actualmente está siendo utilizada para referirse al inicio de un informe de cuestiones relacionadas, por ejemplo, y también es utilizada para referirse al proceso formal de establecer Fuerzas de Trabajo o grupos de trabajo. Por lo tanto, el PDP WT ha dividido los dos conceptos en: (1) Presentar una Cuestión a tratar; e (2) Iniciar un PDP. El PDP WT ha recomendado realizar esta aclaración en los Estatutos y en todo caso en que dichos términos sean utilizados por la comunidad.

Recomendación 3. **Desarrollo de un Manual de Desarrollo de Políticas (M)**

- El PDP WT recomienda el desarrollo de un Manual para PDP, que constituirá una parte integral de las Reglas Operativas del GNSO, destinado a ofrecer asesoramiento y sugerencias a las comunidades del GNSO e ICANN, los miembros de los grupos de trabajo y Consejeros para la recolección de evidencia y proveer información suficiente con el fin de facilitar el proceso global de desarrollo de políticas.

Recomendación 4. **Solicitud de una Plantilla para Informe de Cuestiones Relacionadas (M)**

- El PDP WT recomienda que se debe elaborar una plantilla de "solicitud de Informe de Cuestiones Relacionadas" que incluya elementos tales como: definición de la cuestión a tratar; identificación y cuantificación de los problemas, en tanto sean factibles; evidencia de respaldo; impacto/s económico/s; efecto/s sobre la confianza y privacidad de la competencia y del consumidor, así como sobre otros derechos y; fundamentos para el desarrollo de la política. Toda solicitud de un Informe sobre Cuestiones Relacionadas, ya sea completando la plantilla incluida en el Manual para PDP o utilizando otro método, deberá incluir, como mínimo, los siguientes datos: el nombre del solicitante y la definición de la cuestión a discutir. Se recomienda enfáticamente, si bien no es obligatorio, el envío de todo

tipo de información adicional, como ser la identificación y cuantificación de los problemas así como otro tipo de información que, por ejemplo, se destaca en la plantilla.

Recomendación 5. **Delimitación de las Cuestiones Relacionadas (M)**

- El PDP WT recomienda la adopción del Manual para Procesos de Desarrollo de Políticas propuesto para ofrecer lineamientos y sugerencias a aquellas partes que planteen un asunto sobre el cual se considere de ayuda contar con ciertos pasos para la recolección de evidencia e información como para facilitar un PDP tanto informado como eficaz.

Recomendación 6. **Creación de un Informe de Cuestiones Relacionadas (B/M)**

- El PDP WT recomienda que los elementos actualmente requeridos para un Informe de Cuestiones Relacionadas[1] continúen siendo requeridos para los futuros PDP. No obstante, dicho Equipo recomienda que sólo ciertos elementos sean identificados en el Anexo A de los Estatutos y otros sean identificados en el Manual para PDP. Más concretamente, los Estatutos deben seguir exigiendo los elementos a (el tema propuesto planteado para consideración), b (la identidad de la parte que plantea la cuestión) y c (la forma en que las partes se ve afectada por dicha cuestión), mientras que los elementos d (respaldo del tema para iniciar el PDP) y e (recomendación del Gerente de Personal) deben ser añadidos al Manual para PDP. En forma adicional, PDP WT señala que el elemento e (recomendación del Gerente de Personal) debe ser dividido en dos partes: la primera parte referida al cuestionamiento de si el PDP es considerado en cuanto a su alcance, y la segunda parte que aborde si el PDP debe ser iniciado. Aunque en la actualidad en los Estatutos se incluye como un elemento único, la realidad es que estos dos elementos deben ser tratados por separado. Por otra parte, el PDP WT recomienda incluir en el Manual para PDP una recomendación para que la entidad que solicita un Informe de Cuestiones Relacionadas indique si hay algún

[1] Véase la disposición 2 del Anexo A del Estatuto de ICANN

elemento adicional que desearía fuese abarcado dentro de dicho Informe. A su vez, luego podría ser tomado en consideración por el Gerente de Personal y/o el Consejo al momento de realizar la revisión de la petición de un Informe de Cuestiones Relacionadas. Además, el Manual para PDP debería permitir al Personal de ICANN o al Consejo que solicite una investigación, discusión o divulgación adicional, a realizarse como parte del desarrollo del Informe de Cuestiones Relacionadas.

Recomendación 7. **Resultados de un PDP (M)**

- El PDP WT recomienda una mejor información y comunicación con los miembros del Grupo de Trabajo acerca de los resultados potenciales de un PDP. Existen más posibles resultados de un PDP que sólo la formación de "políticas de consenso", tal como se define bajo los acuerdos correspondientes de Registros y Registradores de dominios genéricos de alto nivel (de ahora en adelante denominado “gTLD”). Los resultados aceptables también incluyen la elaboración de mejores prácticas, recomendaciones a otras organizaciones de apoyo, recomendaciones de que no se necesitan cambios, recomendaciones para futuros desarrollos de políticas, recomendaciones de investigación o estudio adicional, etc. Si se conoce de antemano, esta información puede ser incluida en el Estatuto de un Grupo de Trabajo o en las instrucciones del Consejo para un Grupo de Trabajo (de ahora en adelante denominado “WG”). El Manual para PDP debe asesorar claramente al Consejo y a los miembros del Grupo de Trabajo acerca de estos otros resultados posibles.

Recomendación 8. **Alcance: opinión del Asesor General (B/M)**

- El PDP WT recomienda mantener el requisito de obtener la opinión de la oficina del Asesor General de ICANN en el Informe de Cuestiones Relacionadas, respecto a si un PDP propuesto se encuentra dentro del ámbito de alcance de la GNSO. Se espera que mayores detalles sobre la opinión del asesor sean incluidos en el Manual para PDP, en contraposición a los

Estatutos. Para obtener una mayor aclaración del significado de "alcance" por favor, véase la Recomendación 22 de abajo.

Recomendación 9. **Función del Personal de ICANN (M)**

- El PDP WT recomienda que en el Manual para PDP se incluyan lineamientos adicionales sobre las diferentes funciones que tiene el personal de ICANN, tal como fue presentado en las Directrices para Grupos de Trabajo de la GNSO.

Recomendación 10. **Plazo de entrega para el Informe Preliminar de Cuestiones Relacionadas (B)**

- El PDP WT recomienda la modificación de los períodos de tiempo incluidos en la cláusula 1: Creación de un Informe de Cuestiones Relacionadas en el Anexo A, en relación a la elaboración y entrega de dicho informe, de la siguiente manera:
  Dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario/naturales después de la recepción de: (i) una instrucción de la Junta Directiva; o (ii) una resolución del Consejo de la GNSO; o (iii) una solicitud debidamente justificada de un Comité Asesor; el Gerente de Personal creará un informe (un "Informe Preliminar de Cuestiones Relacionadas"). En el caso de que el Gerente de Personal determine que se requiere más tiempo para crear el Informe Preliminar de Cuestiones Relacionadas, él podrá solicitar una prórroga del plazo para la conclusión de dicho Informe, petición que debe ser discutida con el Solicitante.

Recomendación 11. **Período obligatorio de Comentarios Públicos sobre el Informe Preliminar de Cuestiones Relacionadas (B)**

- El PDP WT recomienda que haya un período obligatorio de los comentarios públicos que sigue a la publicación de un Informe de Cuestiones Relacionadas y antecede al pedido de consideración del Consejo de la GNSO para iniciar el PDP. Ese período de comentarios públicos contemplaría, entre otras cosas, información adicional que pueda estar faltante en

el Informe Preliminar de Cuestiones Relacionadas, o la corrección o actualización de cualquier información de dicho Informe. Además, esto permitiría a los miembros de la comunidad de ICANN expresar sus opiniones al Consejo respecto a si iniciar o no un PDP. Dependiendo de los comentarios recibidos, el personal de ICANN incluiría en el Informe Preliminar de Cuestiones Relacionadas los aportes públicos recibidos, así como cualquier corrección necesaria para dar lugar al Informe Final de Cuestiones Relacionadas y/o realizaría un resumen de los comentarios recibidos para consideración del Consejo. Si no se recibiera comentario alguno sobre el Informe Preliminar de Cuestiones Relacionadas, el contenido del Informe Final de Cuestiones Relacionadas será muy similar al del Informe Preliminar.

Recomendación 12. **Función de los seminarios previos al inicio del PDP (M)**

- El PDP WT reconoce el valor de los seminarios sobre cuestiones importantes previas al comienzo de un PDP. Es recomendable que la información del rol potencial de los seminarios y los eventos de recolección de información se incluyan en el Manual para PDP. En forma adicional, el PDP WT recomienda que el Consejo de la GNSO debe considerar la petición de dicho seminario de manera presencial o en línea, sobre un tema específico y durante la fase de planificación e inicio de una cuestión en particular. El PDP WT no recomienda exigir el uso de seminarios previos al inicio del PDP. Por otra parte, el PDP WT recomienda que las invitaciones y/o anuncios de los talleres sean comunicados lo más ampliamente posible.

Recomendación 13. **Consideración de Recursos (M)**

- El PDP WT considera que el Consejo GNSO debería utilizar todos los recursos disponibles, ya sea voluntarios de la comunidad como personal de ICANN, al momento de decidir si iniciar o no un PDP.

Recomendación 14. **No se realizan procedimientos de rastreo rápido (B/M)**

- El PDP WT debatió extensamente sobre la noción de un procedimiento de rastreo rápido, pero no lograron llegar a un acuerdo respecto de si este proceso es realmente necesario ni, en caso de serlo, cuál sería el aspecto de un procedimiento de rastreo rápido. El PDP WT recomienda que el Consejo de la GNSO vuelva a evaluar la necesidad de un procedimiento de avance acelerado en el momento oportuno y como parte de la revisión del nuevo PDP, conforme la opinión de que el nuevo PDP ofrecerá una mayor flexibilidad y permitirá procesos de desarrollo de políticas más "rápidos" siempre que los recursos necesarios estén disponibles sin la necesidad de un proceso de "rastreo rápido".

Etapa 2 – Revisión del Informe de Cuestiones a discutir por parte del Consejo de la GNSO e inicio del Proceso de Desarrollo de Políticas

Recomendación 15. **Plazos establecidos para el inicio de un PDP (M)**

- El PDP WT recomienda modificar los períodos de tiempo incluidos en la cláusula 3 del Anexo A – "Iniciación de un PDP" para reflejar la práctica y experiencia actuales. Además, propone añadir texto para codificar la práctica actual de que cualquier miembro votante[2] del Consejo pueda solicitar la postergación de la consideración del inicio de un PDP por una reunión de Consejo.

Recomendación 16. **Flexibilidad (M)**

- El PDP WT recomienda que en el Manual para PDP se incluyan lineamientos adicionales acerca de cómo lidiar con situaciones en las cuales se requiere una mayor flexibilidad, por

[2] El término "Miembro votante del Consejo" se utiliza intencionalmente por el PDP WT para referirse únicamente a aquellas personas que se desempeñen en el Consejo de la GNSO con derecho a voto, en contraposición a los coordinadores y otros miembros que no cuentan con tal derecho.

ejemplo: una investigación adicional, asegurando que el Consejo provea indicaciones claras sobre los períodos de tiempo esperados para los pasos siguientes.

Recomendación 17. **Mecanismo de reclamo para Comités Asesores (M)**

- El PDP WT recomienda que, si luego de la petición de un Informe de Cuestiones Relacionadas realizada por un AC, el Consejo de la GNSO vota por no iniciar un PDP, dicho Comité Asesor o sus representantes deberían tener la oportunidad de reunirse con representantes de la GNSO para discutir las razones de tal rechazo y por qué el Comité Asesor considera que una reconsideración sería adecuada[3]. Tras esta reunión, el AC puede presentar una declaración al Consejo de la GNSO solicitando una nueva votación sobre el inicio del PDP y dando sus razones para tal petición. Este proceso puede ser seguido sólo una vez por cada Informe de Cuestiones Relacionadas en particular.

Recomendación 18. **Establecer los estatutos de un Grupo de Trabajo (M)**

- El PDP WT recomienda la actualización de la cláusula 7 del Anexo A de los Estatutos de ICANN para reflejar que todos los Grupos de Trabajo necesitan un estatuto y para especificar el umbral de votación que se debería aplicar al adoptar el estatuto de un grupo de trabajo es el mismo que se aplica al inicio del PDP. Cualquier modificación del Estatuto del Grupo de Trabajo hecha posteriormente a su adopción por parte del Consejo de la GNSO, puede ser adoptada por una votación mayoritaria de dicho Consejo (según el término actualmente definido en el artículo X sección 3 de los Estatutos).

[3] En particular, esas reuniones con el AC deben incluir a miembros del Consejo de la GNSO que hubiesen votado en contra de la iniciación del PDP.

Recomendación 19. **Enlace a los nuevos PDP en las Directrices del Grupo de Trabajo de GNSO (M)**

- El PDP WT recomienda que las Directrices para Grupos de Trabajo de GNSO incluyan un enlace al nuevo Anexo A y al Manual para PDP, una vez finalizados y aprobados; ya que estos dos documentos proveen las generalidades de los requisitos para los PDP WG

Recomendación 20. **Aportes de Organizaciones de Apoyo (SO) y Comités Asesores (AC) (M)**

- El PDP WT recomienda que como parte del Manual para PDP se incluya una explicación más detallada sobre cómo permitir la participación de los Comités Asesores u Organizaciones de Apoyo. Gran parte de esto implicará la codificación de la práctica existente. El PDP WT considera que el aporte de las SO y AC deben ser buscados y tratados con la misma diligencia debida como otros procesos de comentarios y aportes. En forma adicional, los comentarios de las SO y AC deben recibir una respuesta por parte del WG. Esto puede incluir, por ejemplo, la referencia directa en el Informe correspondiente, o incorporada en otros documentos de respuesta, o bien una respuesta directa. Se espera que el PDP WG detalle en su informe el modo en que se buscaron aportes de los AC y SO y cómo, en caso de haberlos recibido, tales aportes fueron considerados.

Recomendación 21. **Período opcional de comentarios públicos posteriores al inicio de un PDP (M)**

- Teniendo en cuenta el período de comentarios públicos obligatorio sobre el Informe Preliminar de Cuestiones Relacionadas (véase la recomendación 11), el PDP WT considera que ya no es necesario exigir un período de comentarios públicos al inicio de un PDP. Sin embargo, un WG podrá, a su discreción, decidir llevar a cabo un período de comentarios públicos al comienzo de sus deliberaciones, con el fin de obtener comentarios respecto a las cuestiones planteadas en el Estatuto.

Recomendación 22. **Aclaración de "dentro del alcance" (B)**

- El PDP WT recomienda que se modifique la cláusula 3: Inicio de un PDP para aclarar que "dentro del alcance" significa "dentro del alcance de la misión de ICANN y, más específicamente, de la función de la GNSO" en contraposición a la definición de "dentro del alcance de las partes contratadas" de las "políticas de consenso"[4]. Por otra parte, el PDP WT recomienda que las cuestiones planteadas deben ser localizables respecto a disposiciones específicas en los Estatutos, la Afirmación de Compromisos y/o el Acta Constitutiva de ICANN. Se requeriría que esta información fuese incluida en la solicitud de un Informe de Cuestiones Relacionadas[5] y debe ser añadida como una categoría en la plantilla de solicitud de un informe de cuestiones relacionadas.

Etapa 3 - Equipo de Trabajo

Recomendación 23. **Método de trabajo para un PDP (M)**

- El PDP WT recomienda que aún cuando actualmente un Grupo de Trabajo conforma el modo básico de funcionamiento de un PDP, debe haber flexibilidad para que el Consejo de la GNSO adapte diferentes métodos de trabajo, si así se considerase conveniente, de conformidad con las Normas Operativas de dicha Organización. Por ejemplo, en ocasiones anteriores se han utilizado las "Fuerzas de Trabajo" así como un "Comité de la Totalidad". Cualquiera de estos nuevos métodos de trabajo debe contener cada uno de los elementos establecidos en los Estatutos de ICANN y el Manual para PDP.

---

[4]Véase, por ejemplo, la sección 3.3.4 del Acuerdo de Acreditación del Registrador (http://www.icann.org/en/registrars/ra-agreement-21may09-en.htm) o la sección 3.1 b del acuerdo .com del Registro (véase http://www.icann.org/en/tlds/agreements/verisign/registry-agmt-com-22sep10.htm).

[5] El WT advierte que la Oficina en ICANN del Asesor General opina formalmente que el alcance forma parte del Informe de Cuestiones Relacionadas.

Recomendación 24. **Información para Grupos de Trabajo de PDP (M)**

- El PDP WT recomienda que a cada PDP WG se recomiende enfáticamente revisar y familiarizarse con las Directrices para Grupos de Trabajo de GNSO y el Manual para PDP (una vez publicado), lo cual incluye mayor información y orientación respecto al funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la GNSO.

Recomendación 25. **Comunicación con diferentes Departamentos de ICANN (M)**

- El PDP WT recomienda que en el Manual para PDP se incluyan mayores lineamientos sobre los mecanismos y protocolos para que los Grupos de Trabajo se comuniquen con los diferentes departamentos de ICANN. Podría ser necesario que los Grupos de Trabajo para PDP consulten con la oficina de Asesoría General, Cumplimiento, Operaciones, Finanzas, etc. El PDP WT recomienda que el personal de políticas de ICANN sirva como el intermediario oficial entre un Grupo de Trabajo y los distintos departamentos de dicha Corporación, a condición de que haya un procedimiento establecido que considere una vía de escalada del Presidente del WG si el WG considera que la comunicación se ve obstaculizada a través de la participación del personal de políticas de ICANN.

Recomendación 26. **Alineación con el Plan Estratégico de ICANN (M)**

- El PDP WT recomienda que el inicio de un PDP pueda incluir la consideración de cómo el presupuesto y la planificación de ICANN pueden adaptar mejor el PDP y/o sus posibles resultados; y, si correspondiese, la manera en que el PDP propuesto está alineado con el Plan Estratégico de ICANN.

Recomendación 27. **Duración de los períodos de Comentarios Públicos (B/M)**

- El PDP WT recomienda que se modifique la cláusula 9 del Anexo A de los Estatutos de ICANN para cambiar la duración del período de comentarios públicos sobre el Informe Inicial de 20

días a un mínimo de treinta días naturales/calendario. Este mismo mínimo debe también aplicarse al período de comentarios públicos sobre el Informe Preliminar de Cuestiones Relacionadas, mientras que otros períodos de comentario público de sean de carácter optativo por un WG/Consejo GNSO como parte de un PDP debe tener una duración mínima de 21 días. La duración mínima del período de comentarios para el Informe Preliminar de Cuestiones Relacionadas y para el Informe Inicial se debe incluir en los Estatutos de ICANN, mientras que el requisito mínimo de 21 días para otros períodos de comentario público se debe incluir en el Manual para PDP. Dicho manual debe incluir una mayor orientación sobre la duración recomendada, por ejemplo teniendo en cuenta la superposición con las reuniones de ICANN.

Recomendación 28. **Resumen y análisis de los Comentarios Públicos (M)**

- El PDP WT recomienda que se modifique la cláusula 9 del Anexo A de los Estatutos de ICANN para reflejar la práctica actual de que el gerente de personal del Grupo de Trabajo provea un resumen y análisis de los comentarios públicos recibidos. Dicho resumen y análisis deberá presentarse como máximo a los treinta (30) días posteriores al cierre del período de comentarios públicos, exceptuando los casos en que se deba actuar bajo circunstancias exigentes. El Grupo de Trabajo será responsable por la revisión y consideración de los comentarios públicos recibidos.

Recomendación 29. **Directrices para los períodos de Comentarios Públicos (M)**

- El PDP WT recomienda que el Manual para PDP proporcione mayores directrices sobre la manera de llevar a cabo los periodos de comentario público y de revisar los comentarios públicos recibidos. Dicha orientación debería incluir: la expectativa de que los comentarios públicos sean cuidadosamente examinados y analizados por el WG; el fomento a los WG para explicar sus razones para estar de acuerdo o en desacuerdo con los diferentes comentarios recibidos y, si correspondiese, la manera en que serán abordados en el informe

del WG; y otros medios para solicitar aportes además de los tradicionales foros de opinión pública, tales como las encuestas.

Recomendación 30. **Implementación, Impacto y Factibilidad (M)**

- El PDP WT recomienda que los PDP WG proporcionen aportes sobre temas relacionados con la implementación de todas las recomendaciones. Este aporte puede incluir una discusión sobre los impactos tanto positivos como negativos de la política, incluyendo mas no limitándose a economía, competencia, operaciones, privacidad y otros derechos; escalabilidad y factibilidad. Cuando se considere apropiado, se deberá considerar lo siguiente:
    - Recomendación de inclusión de directrices de implementación como parte del Informe Final;
    - Consultar con el WG /Consejo sobre el diseño preliminar del plan de implementación
    - Crear un equipo de implementación que consista en representantes del WG, entre otros, quienes tendrán la tarea de revisar/proporcionar datos durante la fase de implementación.

  Todos los informes deberán incluir una declaración sobre la discusión del WG sobre el impacto de las recomendaciones propuestas y que puede considerar las áreas descritas anteriormente. En el Manual para PDP se incluirán mayores directrices sobre esta cuestión.

Recomendación 31. **Recursos de personal de ICANN (M)**

- El PDP WT recomienda que los recursos de personal necesarios o esperados para implementar las recomendaciones de la política deben evaluarse como parte de las recomendaciones del WG y como parte de la revisión que el Consejo efectúe sobre esas recomendaciones. Esto puede incluirse como parte de un análisis de viabilidad y/o declaración de impacto (ver recomendación 30).

Recomendación 32. **Grupos de Partes Interesadas y de Unidades Constitutivas (M)**

- El PDP WT recomienda enmendar la cláusula 7 del Anexo A de los ICANN para reflejar la práctica de que el Grupo de Trabajo solicite declaraciones de los Grupos de Partes Interesadas/Unidades Constitutivas, y que los plazos para su presentación deben comenzar a partir de ese punto en lugar de comenzar desde el inicio del PDP. En el Manual para PDP se debe señalar que un WG puede solicitar declaraciones de Grupos de Partes Interesadas/Unidades Constitutivas más de una vez, si así lo desea.

Recomendación 33. **Producción obligatoria para los Grupos de Trabajo (B)**

- El PDP WT recomienda que los Grupos de Trabajo del PDP sigan teniendo la obligación de producir al menos un Informe Inicial y un Informe Final, teniendo en cuenta que los productos adicionales se pueden producir si se desea.

Recomendación 34. **Informe Inicial vs Informe Final (B)**

- El PDP WG no cree que la descripción de la diferencia entre el Informe Inicial y Final, como se describe en el reglamento actual, no está en línea con la práctica actual; y recomienda que este lenguaje se actualice para reflejar que un Informe Inicial puede reflejar las ideas iniciales de un WG, que luego se llevan a cabo en combinación con la revisión y análisis del período de comentario público en la segunda fase, lo que desemboca en el Informe Final.

Recomendación 35. **Período obligatorio de Comentarios Públicos sobre el Informe Inicial (B)**

- El PDP WT recomienda que el período de comentario público sobre el Informe Inicial sea obligatorio. Debería incluirse el asesoramiento adicional sobre otros períodos de comentario público opcionales (por ejemplo, cuando hay diferencias sustanciales entre el Informe Inicial y el Final) como parte del Manual para PDP.

Recomendación 36. **Finalización de un PDP antes de la publicación de un Informe Final (M)**

- El PDP recomienda que se añada una disposición al Manual para PDP que permita la finalización de un PDP antes de la publicación de un Informe Final cuando el Consejo de la GNSO encuentre una causa significativa e inicie una moción con un voto “Supermayoritario”, según lo definido por los Estatutos de ICANN, a favor de la finalización.

Etapa 4 – Votación e Implementación

Recomendación 37. **Plazo para la consideración del Informe Final (M)**

- El PDP WT recomienda modificar la cláusula 10 – "Deliberaciones del Consejo sobre el Anexo A" de los Estatutos de ICANN para reflejar la práctica actual y requerimientos en las reglas de procedimiento para considerar un informe si se recibe con al menos ocho días antes de una reunión de Consejo; de otra manera, el informe se considerará en la siguiente reunión de Consejo. Además, el PDP WT recomienda que se añada lenguaje para codificar la práctica actual de que cualquier miembro votante del Consejo puede solicitar la postergación de la consideración de un informe final para una reunión de Consejo.

Recomendación 38. **Consideración de las recomendaciones del Grupo de Trabajo (M)**

- El PDP WT recomienda ofrecer asesoramiento adicional al Consejo de la GNSO en el Manual para PDP sobre cómo tratar las recomendaciones de Grupo de Trabajo, especialmente

aquellas que no tienen consenso total, y sobre cuál es el método apropiado para la adopción o rechazo de algunas, aunque no todas, las recomendaciones. Los PDP WG deberían ser alentados a indicar qué recomendaciones, si las hubiere, son interdependientes, a fin de que el Consejo de la GNSO pueda incluir esta información en sus deliberaciones. Se debería desalentar al Consejo de separar las recomendaciones que el PDP WT haya identificado como interdependientes. El PDP WT desea expresar su preocupación por el "escoger y elegir" del Consejo de la GNSO o la modificación de las recomendaciones, pero reconoce que esto es prerrogativa del Consejo. El PDP WT alienta al Consejo de la GNSO a que cuando surjan inquietudes o la necesidad de proponer cambios para las recomendaciones, transfiera las mismas al Grupo de Trabajo de PDP correspondiente para que realice los cambios sugeridos.

Recomendación 39. **Informe del Consejo de la GNSO para la Junta Directiva (B/M)**

- El PDP WT recomienda que todos los informes para la Junta de ICANN relacionados con PDP se divulguen públicamente. Además, remarca que el Consejo de la GNSO es responsable del Informe de la Junta, ya sea como autor del informe o al aprobar el informe antes de ser enviada a la Junta. Los Informes sobre PDP para la Junta se deberán serle entregados directamente por el Consejo de la GNSO y si la misma solicitara algún resumen o apéndice, estos deberán ser instrumentados por el Consejo de la GNSO (previa consulta con el Grupo de Trabajo, si fuera necesario). Si fuese posible, se le debería entregar el Informe para la Junta deberá dentro de los 21 días posteriores a la adopción del Informe Final. El PDP WT discutió largamente sobre la práctica actual del Personal de Políticas de ICANN, enviando un informe aparte para la Junta, que no se dará a conocer a la comunidad y que está redactado en borrador sin la asistencia del Consejo ni del Grupo de Trabajo de PDP aplicable. El PDP WT tiene la opinión unánime de que estos informes no deberían ser confidenciales. Si el Personal de Políticas de ICANN deseara enviar a la Junta un informe aparte sobre un PDP o se viera obligado a hacerlo, debería hacerlo de manera abierta y transparente, revelándolo a

la comunidad al mismo tiempo que lo envía a la Junta. El PDP WT advierte que pueden existir ocasiones en las que determinada información confidencial no pueda ser revelada públicamente a causa de su naturaleza privilegiada. Sin embargo, incluso bajo esas circunstancias deberá proporcionarse la mayor información posible, reservando la información comercial confidencial. La misma puede contener una descripción del Personal de ICANN sobre la naturaleza general de la información y los fundamentos para no divulgarla.

Recomendación 40. **Umbrales de Votación (B/M)**

- El PDP WT discutió acerca de si sería necesario revisar los umbrales de votación actuales (véase también las cuestiones predominantes) pero considera que esta cuestión debería cubrirse en la próxima revisión general de GNSO. El WT advierte que ha propuesto dos nuevos umbrales de votación con respecto a la adopción del Estatuto del WG (véase recomendación 18) así como un nuevo umbral de votación para la finalización de un PDP (véase recomendación 36) y la definición de "Voto Supermayoritario" (véase recomendación 47).

Recomendación 41. **Voto de la Junta Directiva (B)**

- El PDP WT recomienda que las disposiciones relacionadas con el Voto de la Junta incluidas en los Estatutos de ICANN permanezcan inalteradas, si bien reconoce que la disposición 13f actual[6] no es clara, particularmente con el significado de "actuar". Luego de una revisión y la aclaración efectuada por parte del Personal de ICANN (Véase http://forum.icann.org/lists/gnso-ppsc-pdp/docUUZkcHBh3A.doc), el WT reconoce que la disposición 13f se refiere a los casos en que la junta puede rechazar ("actuar") una

[6] De los Estatutos de ICANN: 13, Voto de la junta, f. En los casos en que el Consejo no logre alcanzar el voto “Supermayoritario” de la GNSO, el voto mayoritario de la Junta será suficiente.

recomendación de la GNSO si la misma no fuera adoptada por una "Supermayoría" de la GNSO. El WT advierte que la posición actual de la disposición 13f es confusa y por lo tanto recomienda la aclaración de esta sección vinculando a la misma con la disposición 13b, aclarando que en ambas instancias los pasos siguientes incluirán una mayor discusión con el Consejo de la GNSO según lo estipulado en las disposiciones 13 c, d y e. Además, deberá añadirse al Manual para PDP una explicación que aclare que todas las recomendaciones, incluyendo las que no recomiendan nuevas Políticas de Consenso ni cambios a las mismas, sean comunicadas a la Junta.

Recomendación 42. **Equipo de Revisión para la Implementación (M)**

- El PDP WT recomienda utilizar Equipos de Revisión para la Implementación del WG, cuando se considere apropiado, que tendrá la responsabilidad de lidiar con las cuestiones de implementación. Un PDP WG deberá realizar recomendaciones acerca de si debería establecerse un Equipo de Revisión para la Implementación del WG y cualquier otro tipo de recomendaciones que sean pertinentes al mismo (por ejemplo: composición del Equipo) e incluirlas en su Informe Final. El Personal de ICANN deberá informar al Consejo de la GNSO sobre su propuesta de implementación de una nueva política recomendada por la GNSO. Si la implementación propuesta es considerada inconsistente con las recomendaciones del Consejo de la GNSO**,** el mismo podrá notificar a la Junta y solicitar que revise la implementación propuesta. (Ver también Recomendación 31)

<u>Etapa 5 – Efectividad y Cumplimiento de la Política</u>

Recomendación 43. **Evaluación periódica de las Recomendaciones/Política de PDP (M)**

- El PDP WT advierte que una evaluación periódica de las recomendaciones y/o política de un PDP es importante. Se debería instar a los WG a incluir en el Informe Final los plazos, herramientas de evaluación y medidas de revisión propuestos.

Recomendación 44. **Revisión por Consejo de la GNSO del Grupo de Trabajo de PDP (M)**

- El Equipo de Trabajo de PDP advierte que numerosos documentos, incluyendo el PPSC-WG WT y las Directrices para WG, hacen referencia a una "Autoevaluación del Grupo de Trabajo" y se alienta a todos los Grupos de Trabajo a que la lleven a cabo. El Equipo de Trabajo cree que ésta podría ser una práctica muy valiosa y alienta a los PDP WG a realizar una autoevaluación sincera y objetiva al concluir con su trabajo. Sin embargo, el Equipo de Trabajo también advierte que no existen directrices para ICANN y recomienda que el Consejo de la GNSO las desarrolle luego de adquirir experiencia con las autoevaluaciones del WG.

Recomendación 45. **Evaluación periódica de la totalidad del proceso de PDP (M)**

- El PDP WT advierte que la evaluación periódica de la totalidad del proceso de PDP es muy importante, teniendo en cuenta que debe atravesarse un umbral de PDP completados antes de realizar una revisión global. El WT no tiene un punto de vista específico respecto de si el PPSC debería ser el responsable por esta evaluación periódica o si esta responsabilidad debería asignarse a un nuevo Comité Permanente.

Recomendación 46. **Revisión del modelo del Grupo de Trabajo (M)**

- El PDP WT recomienda que la revisión global también incluya la revisión del Modelo del Grupo de Trabajo dentro del contexto del PDP, que deberá evaluar si existen etapas en el PDP que sean más adecuadas para los Grupos de Trabajo y otras que sean más adecuadas para la asesoría formal de los Grupos de Partes Interesadas y Unidades Constitutivas.

<u>Otros</u>

Recomendación 47. **Definición de “Supermayoría” de la GNSO (B)**

- El WT recomienda que se modifique la definición del "Voto Supermayoritario de la GNSO" en los Estatutos de ICANN a 2/3 de los miembros del Consejo de cada cámara o el 75% de una Cámara y la mayoría de la otra.
  Específicamente, la Sección 3.9(c) del Artículo X debería ser modificada de:
  "c. Iniciar un PDP Fuera del Área de Alcance: requiere un voto positivo de más del 75% de una Cámara y la mayoría de la otra Cámara ("Supermayoría de la GNSO");
  a:
  "c. Iniciar un PDP Fuera del Área de Alcance: requiere un voto positivo de una Supermayoría de la GNSO".
  Y al final de la Sección 3.9 debería incluirse de la siguiente manera una nueva definición independiente de "Supermayoría de la GNSO":
  "3.9 g. A "Supermayoría de la GNSO" significará: (a) dos tercios (66,67%) de los miembros de cada Cámara del Consejo, o (b) setenta y cinco por ciento (75%) de una Cámara y una mayoría de la otra Cámara.

Además, se identificaron numerosas cuestiones predominantes que estaban destinadas a ocasionar un gran impacto en el proceso global del desarrollo de políticas o que estaban relacionadas con diversas etapas del nuevo PDP y que, por lo tanto, necesitaban ser consideradas una vez que se hubiera completado el delineamiento inicial del nuevo PDP. Estas cuestiones reglamentarias son:

- Plazos de tiempo
- Traducciones
- Desarrollo de definiciones
- Umbrales de votación
- Metodología de toma de decisiones
- Transición / Implementación del nuevo PDP

Basándose en las discusiones y deliberaciones hasta el día de la fecha, se podrá encontrar en el resumen ejecutivo un diagrama de flujo que destaca los elementos principales del Proceso de Desarrollo de Políticas para GNSO propuesto.

El WT, respaldado por el personal de ICANN, ha elaborado también un primer bosquejo del nuevo Anexo A (véase sección 4), así como un documento de apoyo que se prevé será incluido en los Procedimientos Operativos del Consejo de la GNSO, como el Manual para PDP (véase sección 5).

Basándose en los aportes recibidos en el Informe Inicial, Informe Final y discusiones posteriores, el PDP WT ha finalizado su informe para enviarlo al Consejo de la GNSO.

3 Cuestiones reglamentarias

Además de las cinco etapas discutidas en las secciones anteriores de este informe, el PDP WT también ha identificado una serie de "cuestiones reglamentarias" que tienen un impacto en el proceso global de desarrollo de políticas o que están relacionadas con varias etapas del nuevo PDP y necesitan ser consideradas una vez que el diseño preliminar del nuevo PDP esté terminado. Estas cuestiones reglamentarias son:

- Plazos de tiempo
- Traducciones
- Desarrollo de definiciones
- Umbrales de votación
- Metodología de toma de decisiones
- Transición / Implementación del nuevo PDP

Las deliberaciones iniciales sobre algunas de estas cuestiones pueden encontrarse en el Informe Inicial (véase http://gnso.icann.org/issues/pdp-initial-report-31may10-en.pdf). Basándose en estas deliberaciones iniciales, en la revisión de los comentarios públicos recibidos sobre los Informes Inicial y Final así como en discusiones posteriores, el PDP WT ha llegado a las siguientes conclusiones.

1. Plazos de tiempo

Basándose en las diferentes recomendaciones que incluyen el cálculo de plazos de tiempo, la siguiente línea de tiempo será aplicable para todo PDP, considerando que será necesaria cierta flexibilidad en algunas etapas.

Tarea	Duración
Desarrollo del Informe Preliminar de Cuestiones Relacionadas	Dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario/naturales después de la recepción de: (i) una instrucción de la Junta Directiva; o (ii) una resolución del Consejo de la GNSO; o (iii) una solicitud debidamente justificada de un Comité Asesor. (Véase Recomendación 10)
Período de Comentarios Públicos sobre el Informe Preliminar de Cuestiones Relacionadas	Plazo mínimo de 30 días (Véase Recomendación 27)
Envío del Informe Final de Cuestiones Relacionadas, incluyendo un resumen de los comentarios recibidos	Dentro de los 30 días posteriores al cierre del foro de comentarios públicos, si bien el Gerente de Personal puede solicitar la extensión de ese plazo de entrega de 30 días, basándose en las consideraciones establecidas en el Manual para PDP. (Recomendación 11)
Consideración por parte del Consejo de la GNSO sobre el Informe Final de Cuestiones Relacionadas	En la reunión del Consejo posterior a la recepción del Informe Final de Cuestiones Relacionadas; considerando que este hecho ocurre al menos ocho (8) días antes de la reunión del Consejo de la GNSO. Si se envía el Informe de Cuestiones Relacionadas al Director del Consejo de la GNSO dentro de los ocho (8) días de calendario/naturales inmediatamente precedentes a la reunión del

	Consejo de la GNSO, el mismo considerará el Informe de Cuestiones Relacionadas en la siguiente reunión del Consejo de la GNSO. Ya sea por solicitud escrita de algún Grupo de Partes Interesadas o de alguna unidad constitutiva, sea por el motivo que fuera, la consideración del Informe de Cuestiones Relacionadas se pospondrá no más que una (1) reunión, siempre y cuando la Parte que lo solicita detalle los fundamentos precisos para realizar la postergación. La consideración del Informe de Cuestiones Relacionadas sólo podrá postergarse una (1) reunión como máximo, incluso aunque más de un Grupo de Partes Interesadas o unidades constitutivas solicite la postergación. (Véase Recomendación 15)
Desarrollo de un Estatuto para el WG	El Consejo puede establecer plazo de entrega del Estatuto del WG a su discreción, considerando los recursos existentes (tanto de Voluntarios como de Personal de ICANN). Este plazo de tiempo deberá ser realista, al mismo tiempo asegurando que esta tarea se complete lo antes posible ni retrase innecesariamente la formación de un Grupo de Trabajo
Aprobación del Estatuto del WG	El Consejo considerará si la aprobación del

	Estatuto del Grupo de Trabajo propuesto durante la reunión del Consejo posterior al momento en que se entregó dicho Estatuto al Presidente; siempre y cuando el mismo se presente al menos ocho (8) días de calendario/naturales antes de la reunión del Consejo de la GNSO. Si se envía el Estatuto del Grupo de Trabajo propuesto al Director del Consejo de GNSO dentro de los ocho (8) días de calendario/naturales inmediatamente precedentes a la reunión del Consejo de GNSO, el mismo considerará el Estatuto del Grupo de Trabajo propuesto en la siguiente reunión del Consejo de GNSO.
Formación del WG	A determinar por el Consejo de GNSO a su discreción, considerando los recursos existentes (tanto Voluntarios como Personal de ICANN).
Grupo de Trabajo	Los hitos/cronograma podrán incluirse en el Estatuto si el Consejo de GNSO lo considera apropiado.
Solicitud de Declaraciones de Unidades Constitutivas/Grupos de Partes Interesadas sobre las cuestiones presentadas en el Estatuto.	35 días (Véase Recomendación 32)
Período de Comentarios Públicos sobre el Informe Inicial	Plazo mínimo de 30 días (Véase Recomendación 27)

Consideración por parte del Consejo de GNSO sobre el Informe Final	El Consejo de GNSO considerará la adopción de las recomendaciones contenidas en el Informe Final en la siguiente reunión posterior al envío del mismo al Presidente del Consejo, siempre y cuando ese Informe Final le sea enviado al menos ocho (8) días de calendario/naturales antes de la reunión del Consejo de GNSO. Si se envía el Informe Final al Director del Consejo de GNSO dentro de los ocho (8) días de calendario/naturales inmediatamente precedentes a la reunión del Consejo de GNSO, el mismo considerará al Informe Final en la siguiente reunión del Consejo de GNSO. Ya sea por solicitud escrita de algún Grupo de Partes Interesadas o de alguna unidad constitutiva, sea por el motivo que fuera, la consideración del Informe Final se pospondrá no más que una (1) reunión, siempre y cuando la Parte que lo solicita detalle los fundamentos precisos para realizar la postergación. La consideración del Informe Final sólo podrá postergarse una (1) reunión como máximo, incluso aunque más de un Grupo de Partes Interesadas o unidades constitutivas solicite la postergación. (Véase Recomendación 37)
Aprobación del Informe de Recomendaciones	Si fuera factible, en la reunión del Consejo de

del Consejo para la Junta	GNSO posterior a la adopción del Informe Final (Véase Recomendación 39)
Consideración por parte de la Junta de ICANN	Cuando sea factible, la Junta considerará al Informe de Recomendaciones en su reunión posterior a la recepción del Informe enviado por el Consejo de GNSO.

Dado el grado de flexibilidad que se ha introducido en el proceso y los plazos de tiempo variables que tiene Grupo de Trabajo para finalizar su trabajo, es importante destacar que, de acuerdo con una revisión de los últimos PDP, la duración promedio varía entre 350 y 550 días.

2. Traducciones

El PDP WT consideró una cantidad de cuestiones relacionadas con las traducciones, incluyendo: (i) qué traducciones deberían proporcionarse en cada etapa del proceso de desarrollo de políticas, (ii) cómo impactaran éstas en los plazos/demoras, por ejemplo, con respecto al periodo de comentarios públicos; y (iii) cómo evaluar el nivel de éxito de las traducciones y/o necesidades adicionales.

A continuación se describen los principios de traducción actuales de ICANN:

ICANN brindará traducciones precisas y puntuales y se trasladará desde una organización que provee traducciones de textos a otra que sea capaz de comunicarse cómodamente con una variedad de idiomas. El esquema de traducción involucra un sistema de cuatro capas:

- *La capa inferior contiene los documentos y publicaciones específicas relacionados con el pensamiento estratégico global de la organización. Los mismos serán traducidos a un bloque de idiomas previamente acordado.*

- *La capa siguiente contiene una clase de documentos que ICANN se compromete a proporcionar en varios idiomas para permitir la interacción entre los usuarios no angloparlantes y los procesos de ICANN.*
- *La tercera capa incluye documentos que el personal de ICANN considera útiles o necesarios para los procesos continuos; y documentos que solicita la comunidad de Internet por los mismos motivos. Estos documentos ingresarán en un sistema de aprobación de traducciones.*
- *Para la capa superior se alienta a la comunidad a utilizar herramientas cooperativas en línea para proporcionar versiones entendibles de los materiales de ICANN así como material generado en forma dinámica por la misma comunidad. ICANN proporcionará la tecnología para que la comunidad pueda editar y calificar, así como una ubicación en línea que sea clara y predecible donde se llevará a cabo esta interacción. También apuntará a buscar aportes de la comunidad para revisar las herramientas.*

El inglés será el idioma operativo de ICANN para consultas corporativas y fines legales.

Se realizarán todos los esfuerzos posibles para asegurar la igualdad entre los comentarios realizados en otros idiomas y los realizados en inglés. Si no es posible acordar la publicación simultánea de documentos particulares en los idiomas acordados, cada idioma será proporcionado con el mismo periodo de tiempo para realizar comentarios.

ICANN adoptará el sistema de nombre 639-2 de la Organización Internacional para la Estandarización con el fin de identificar y etiquetar idiomas particulares[7].

[7] Véase http://www.icann.org/en/transparency/acct-trans-frameworks-principles-23jun07.htm#trans

Conclusión del PDP WT:

- El WT reconoce la importancia de las traducciones para facilitar la participación de usuarios no angloparlantes en el Proceso de Desarrollo de Políticas de la GNSO. Al mismo tiempo, reconoce las implicancias de costos y tiempos que pueden surgir del aumento de traducciones de documentos. Más aún, el WT desea enfatizar la importancia de una aproximación coherente y consistente por parte de ICANN como organización en lo que respecta a traducciones. Esperando y alentando la creación de una política global de ICANN sobre traducciones, el WT recomienda lo siguiente con respecto el Proceso de Desarrollo de Políticas de GNSO:

1. Como mínimo, se deberían traducir a los 5 idiomas de la ONU los siguientes resultados de PDP:
    - Estatuto del Grupo de Trabajo (incluyendo enmiendas)
    - Resumen Ejecutivo del Informe Inicial, Final o de cualquier otro informe que se envíe para los comentarios públicos, incluyendo recomendaciones (si estuviesen incluidas en el Resumen Ejecutivo)
2. Los comentarios públicos deberían provenir también de otros idiomas y, cuando sea posible, ser traducidos al inglés.
3. Se alienta a ICANN a considerar si el uso de voluntarios para asistir en las traducciones es apropiado y práctico como medida para reducir costos debido a sus consideraciones para ampliar la estrategia de traducciones, que forma parte del plan estratégico global.

3. Desarrollo de definiciones

Conclusión del PDP WT: El WT recomienda que, cuando sea apropiado, se añadan al nuevo Anexo A y al Manual para PDP las definiciones basadas en las discusiones y recomendaciones del

PDP WT. Esto incluirá las definiciones de "PDP", "alcance", "Políticas de Consenso", "Grupos de Trabajo", etc.

4. Umbrales de votación

1. El WT discutió acerca de si los umbrales de votación adoptados como parte de la nueva estructura bicameral de la GNSO en 2009 son todavía apropiados y efectivos. En resumen, el PDP WT decidió mantener sustancialmente intactos a los umbrales existentes y añadir algunos umbrales más. A continuación se mencionan los umbrales recomendados por el PDP WT junto con algunas notas de su autoría. Presentar una Cuestión a tratar: Inicio del Consejo: 25% de los miembros de cada cámara del Consejo y la mayoría de una de las cámaras.
2. Iniciar un PDP:
    a. Más del 33% de los miembros de cada Cámara del Consejo; o más del 66% de los votos de una Cámara si se encuentra dentro del alcance.
    b. De encontrarse fuera de alcance será necesario el Voto “Supermayoritario” de la GNSO (2/3 de los Miembros de cada Cámara del Consejo o el 75% de una Cámara y la mayoría en la otra).
3. Votación para Aprobación del Estatuto (según lo recomendado por el WT - véase recomendación 19)
    a. Más del 33% de los miembros de cada cámara del Consejo; o más del 66% de una Cámara si se encuentra dentro del Alcance
    b. De encontrarse fuera del alcance será necesario el Voto “Supermayoritario” de la GNSO
4. Votación para finalizar un PDP (según lo recomendado por el WT - véase recomendación 37)
5. Votación del Consejo (Del artículo 10, Sección 3, N° 9)

a. Aprobación de una Recomendación de PDP sin "Supermayoría" de la GNSO: requiere el voto positivo de la mayoría de cada Cámara y que un miembro representante del Consejo de GNSO de al menos 3 de los 4 Grupos de Partes Interesadas apoye la Recomendación
b. Aprobación de una Recomendación de PDP con "Supermayoría" de la GNSO: requiere el voto positivo de la "Supermayoría" de la GNSO; y
c. Aprobación de una Recomendación de PDP para Imponer Nuevas Obligaciones a determinadas Partes Contratantes: cuando una disposición del contrato de ICANN especifique que "un voto de dos tercios del consejo" prueba que se ha llegado a un consenso, se deberá alcanzar o exceder el umbral de votación de la "Supermayoría" de la GNSO en relación con la parte contratante afectada por esa disposición del contrato.

6. Voto de la Junta
    a. La Junta se reunirá para discutir la recomendación del Consejo de GNSO tan pronto como sea posible, luego de la recepción del Informe para la Junta elaborado por el Gerente de Personal.
    b. En el caso en que el Consejo alcance un Voto "Supermayoritario" de la GNSO, la Junta adoptará la política de acuerdo con la recomendación del Voto "Supermayoritario" de la GNSO, a menos que un voto superior al sesenta y seis (66%) por ciento de la Junta determine que la política no atañe a los intereses principales de la comunidad de ICANN ni de ICANN en sí.
    c. En el caso en que la Junta decida no actuar de acuerdo con la recomendación del Voto "Supermayoritario" de la GNSO, la Junta deberá (i) presentar las razones que motivaron su decisión en un informe para el Consejo (la "Declaración de la Junta"); y (ii) enviar la Declaración de la Junta al Consejo.

d. El Consejo deberá revisar la Declaración de la Junta para deliberar sobre la misma con la Junta dentro de los veinte (20) días de calendario/naturales posteriores al momento en que el Consejo haya recibió la Declaración de la Junta. La Junta determinará el método (por ejemplo, teleconferencia, correo electrónico u otros medios) mediante el cual el Consejo y la Junta discutirán sobre la Declaración de la Junta.
e. Al finalizar las discusiones entre el Consejo y la Junta, el Consejo se reunirá para afirmar o modificar su recomendación y comunicar su conclusión (la "Recomendación Suplementaria") a la Junta, incluyendo la explicación de su recomendación. En caso de que el Consejo alcance el Voto “Supermayoritario” de la GNSO para la Recomendación Suplementaria, la Junta adoptará la recomendación a menos que el sesenta y seis (66%) de la Junta determine que la misma no atañe a los intereses de la comunidad de ICANN ni a ICANN en sí.
f. En los casos en que el Consejo no logre alcanzar el Voto “Supermayoritario” de la GNSO, el voto mayoritario de la Junta será suficiente para proceder.
g. Cuando se tome puntualmente la decisión final sobre una Recomendación o Recomendación Suplementaria del Consejo de GNSO, la Junta realizará una votación preliminar y, cuando sea posible, publicará una decisión tentativa para habilitar un período de comentarios públicos de diez (10) días anteriores a la decisión final.

Conclusión del PDP WT:

- El PDP WT acordó en que el umbral de votación 1 existente para "Plantear una Cuestión a discutir" es adecuado, ya que el indicador inicial debe seguir siendo bajo.

- El PDP WT discutió sobre el umbral de votación 2 "Iniciar un PDP" y si se debería aplicar un umbral de votación superior cuando el personal realiza una recomendación en contra de un PDP (en oposición a la opinión del Asesor General de ICANN de que el PDP no se encuentra "dentro del alcance", según lo establecido en la recomendación 23). La mayoría acordó en que no se debería requerir un umbral de votación superior, ya que otorgaría indirectamente un voto al personal en el desarrollo del proceso. Los miembros del PDP WT discutieron la cuestión de la priorización y la función que cumple el umbral actual, que muchos consideran baja, en generar trabajo que presenta dificultades de seguimiento para la comunidad y el personal. Algunos miembros opinan que lo mejor es conservar el umbral tal cual está. Otros consideraron que existe una fuerte relación entre este umbral y los trabajos de priorización que está realizando actualmente el Consejo de GNSO y opinaron que si no hay una priorización efectiva este umbral precisará ser elevado para evitar la sobrecarga de la comunidad y el personal de la GNSO. No se ha arribado a un consenso sobre cuál es la mejor manera de atender esta cuestión y, por lo tanto, no se presentará ninguna recomendación.
- El WT recomienda que se modifique la definición del "Voto Supermayoritario de la GNSO" a 2/3 de los miembros del Consejo de cada cámara o el 75% de una Cámara y la mayoría de la otra. (Véase Recomendación 47)
- Siguiendo la recomendación 19, el WT recomienda el umbral de votación propuesto para la adopción de un estatuto para WG (véase más arriba el umbral de votación número 3), advirtiendo que esto requeriría que todo WG posea un estatuto. En los casos en que se propusieran dos o más estatutos enfrentados, el Director del Consejo de GNSO deberá facilitar una reunión entre las partes que proponen los diferentes estatutos para determinar si se puede desarrollar un estatuto de acuerdo antes de la votación del Consejo de GNSO. Si no se llegara a ningún acuerdo, se presentarán los dos o más estatutos enfrentados para que el Consejo de GNSO los considere y, mediante dicha consideración, se adoptará el estatuto con la mayor cantidad de votos. Bastará un voto mayoritario del Consejo de GNSO para adoptar cualquier modificación propuesta para un Estatuto de Grupo de Trabajo.

- En relación con el umbral de votación 4: Votación del Consejo, el WT confirma su conclusión ya mencionada de que se debería desalentar al Consejo de separar las recomendaciones que un Grupo de Trabajo para PDP haya identificado como interdependientes. (Véase Recomendación 38)
- En relación con 4c, se advirtió que sólo los registradores poseen una cláusula en su acuerdo que especifica que "una votación de dos tercios del consejo" demuestra que se ha llegado a un consenso. En sus acuerdos, los registros incluyen una definición general de "consenso". Un memorando del personal enviado al grupo (véase http://forum.icann.org/lists/gnso-ppsc-pdp/msg00359.html) recomienda la estandarización de "todos los requisitos de votación para todos los registros y registradores, con el fin de adoptar Políticas de Consenso que serían aplicables contra los mismos". Además, el Personal de ICANN propuso que el PDP WT recomendara que el Voto “Supermayoritario” de la GNSO se aplique en todas las instancias en las que el Consejo de GNSO busque adoptar Políticas de Consenso que serían aplicables contra todos los registradores y registros". Algunos argumentaron que la redacción actual también podría implicar el umbral de votación inferior y que esta aclaración aseguraría la aplicación de un umbral superior; mientras que otros argumentaron que podría tratarse de un estándar inferior al aplicable actualmente debido a que el término "consenso" mencionado en el acuerdo de registro no se relaciona únicamente con la votación del Consejo de GNSO. El PDP WT no arribó a ningún consenso acerca de si adoptar o no la recomendación del Personal de ICANN.
- En relación con 6a, el WT discutió si sería posible redactar esta disposición en un modo más positivo (en lugar de informar cuántos son necesarios rechazar, informar cuántos son necesarios aprobar).
- En relación con 6b, el WT resaltó la importancia de la declaración de la Junta junto con información sobre por qué algo fue rechazado. El WT discutió si se debería incluir un plazo de tiempo dentro del cual la junta debe enviar su declaración al Consejo de GNSO; y se sugirió que se debería incluir algún tipo de plazo (por ejemplo, la Junta deberá enviar dentro

de X días la declaración de la junta al Consejo de GNSO junto con instrucciones sobre cómo resolver las deficiencias identificadas).

- Con respecto a 6c, el WT acordó en considerar la inclusión de un plazo de tiempo similar al de los ítems discutidos anteriormente (por ejemplo, considerar la recomendación en la reunión si se recibió 8 días antes del inicio de la misma o en la siguiente reunión si no se recibió 8 días antes de la misma).
- El WT también discutió si la Junta debería estar habilitada para escoger y elegir recomendaciones o si deberían ser adoptadas o rechazadas "en su conjunto", como se ha hecho hasta la actualidad. La mayoría acordó en que la junta sólo debería estar habilitada para adoptar o rechazar la totalidad de las recomendaciones del Consejo de GNSO ya que se supone que un proceso de desarrollo de políticas sea llevado a cabo en el nivel de las SO y no por la Junta.
- El WT discutió sobre 6f y advirtió que existen diferentes interpretaciones del significado de "serán suficientes para actuar". Algunos miembros de las partes contratadas lo interpretan como que, sin un voto “supermayoritario” del Consejo, la Junta puede actuar y adoptar las recomendaciones con un voto mayoritario, pero que las mismas no serían vinculantes para las partes contratadas. Otros miembros de las partes no contratados opinaban que significaba que la junta podrá actuar y adoptar sin el voto “supermayoritario” del consejo de GNSO recomendaciones de políticas que serían aplicables para las partes contratadas. Luego de una revisión y la aclaración efectuada por parte del Personal de ICANN (Véase http://forum.icann.org/lists/gnso-ppsc-pdp/docUUZkcHBh3A.doc), el WT reconoce que la disposición 13f se refiere a los casos en que la junta puede rechazar ("actuar") una recomendación de la GNSO si la misma no fuera adoptada por una “Supermayoría” de la GNSO. El WT advierte que el modo en que está mencionada la disposición 13f es confuso y, por lo tanto, recomienda aclarar esta sección vinculando a la misma con la disposición 13b, aclarando que en ambas instancias los pasos siguientes incluirán una mayor discusión con el

Consejo de GNSO según lo estipulado en las disposiciones 13 c, d y e. (véase recomendación 41).

- El WT discutió sobre 6g y sobre el significado de "a tiempo". Algunos sugirieron que esto podría significar sensible al tiempo, crítico o urgente. Surgió la pregunta sobre quién evalúa si algo fue realizado a tiempo. La mayoría acordó en que es tarea de la Junta de ICANN, si bien el Consejo de GNSO podría realizar una recomendación con este fin. Se solicitó al personal de ICANN que aclarara el término "Legal" incluido en esta disposición.
- El WT acordó en añadir un nuevo umbral de votación para finalizar un PDP (véase recomendación 36).
- En resumen, el WT acordó en que se deberían revisar los umbrales de votación existentes como parte del próximo ciclo de Revisión de la GNSO.

5. Metodología de toma de decisiones

El PDP WT recomienda que sea obligatorio para los Grupos de Trabajo para PDP el uso de la metodología de toma de decisiones descrita en las Directrices para Grupos de Trabajo de la GNSO, adoptadas por el Consejo de GNSO, al menos por un determinado periodo de tiempo, después del cual, como parte de la revisión general del nuevo PDP, se podrá revisar y evaluar su efectividad y utilidad.

6. Transición

El WT acordó en que luego de su adopción e implementación, el nuevo PDP se aplique a todas las cuestiones planteadas y PDP iniciados luego de la fecha de adopción. Además, el WT recomienda que, luego de la revisión por parte del Consejo de GNSO, los Grupos de Trabajo para PDP existentes sean trasladados al nuevo proceso de desarrollo de políticas.

4 Nuevo PDP de la GNSO - Base para el nuevo Anexo A

Basándose en las deliberaciones y recomendaciones del PDP WT, el mismo, con el respaldo del Personal de ICANN, ha desarrollado a continuación la descripción de un nuevo Anexo A, con la intención de reemplazar al Anexo A actual de los Estatutos de ICANN.

Anexo A - Desarrollo de Políticas de la GNSO

Los siguientes procedimientos regirán el PDP de la GNSO hasta ese momento, ya que las modificaciones se recomiendan a la Junta de Directores ("Junta") de ICANN y son aprobadas por la misma. La función de la GNSO se describe en el Artículo X de estos Estatutos. Si la GNSO llevara a cabo actividades que no apunten a concluir en una Política de Consenso, el Consejo podrá actuar de acuerdo a otros procedimientos.

Sección 1. **Elementos Requeridos de un Proceso de Desarrollo de Políticas**

Los siguientes son los requisitos mínimos de elementos necesarios para crear Políticas de Consenso de acuerdo con lo definido en los contratos de ICANN y cualquier otra política por la que el consejo de GNSO solicite la aplicación del presente Anexo A:

a. El Informe Final de Cuestiones Relacionadas que requiere la Junta, el Consejo de GNSO (Consejo) o el Comité Asesor, que deberá incluir como mínimo a)la cuestión propuesta planteada para consideración, b) la identidad de la parte que plantea la cuestión y c) la forma en que la parte se ve afectada por dicha cuestión;
b. Inicio formal por parte del Consejo del Proceso de Desarrollo de Políticas;
c. Formación de un Grupo de Trabajo u otro método de trabajo designado;
d. Informe Inicial elaborado por un Grupo de Trabajo u otro método de trabajo designado;

e. Informe Final elaborado por un Grupo de Trabajo u otro método de trabajo designado, y enviado al Consejo para el comenzar con las deliberaciones;
f. Aprobación del Consejo de las Recomendaciones de PDP contenidas en el Informe Final, por los umbrales requeridos;
g. Se deberán enviar las Recomendaciones de PDP y el Informe Final a la Junta mediante el Informe de Recomendaciones aprobado por el Consejo; y
h. Aprobación de la Junta de las Recomendaciones de PDP.

Sección 2. **Manual para el Proceso de Desarrollo de Políticas**

El GNSO deberá contar con un Manual para el Proceso de Desarrollo de Políticas (Manual para PDP) para sus procedimientos operativos que realiza el Consejo de GNSO. El Manual para PDP deberá contener orientación adicional y específica sobre cómo completar todos los elementos de un PDP, incluyendo los que no están definidos en estos Estatutos. El Manual para PDP y todas las enmiendas que se le realicen están sujetos a un periodo de comentarios públicos de veintiún (21) días, así como a la supervisión y revisión por parte de la Junta, según lo especificado en el Artículo X, Sección 3.6.

Sección 3. **Solicitar un Informe de Cuestiones Relacionadas**

Solicitud de la Junta. La Junta podrá solicitar un Informe de Cuestiones Relacionadas ordenando al Consejo de GNSO (Consejo) que inicie el proceso descrito en el Manual para PDP.

Solicitud del Consejo. El Consejo de GNSO puede solicitar un Informe de Cuestiones con una votación de al menos el veinticinco por ciento (25%) de los miembros del Consejo de cada Cámara o de la mayoría de una de ellas.

Solicitud del Comité Asesor. Un Comité Asesor puede plantear una cuestión sobre el desarrollo de políticas solicitando un Informe de Cuestiones Relacionadas y enviando esa solicitud al Gerente de Personal y al Consejo de GNSO.

Sección 3: Creación **de un Informe de Cuestiones a Discutir**

Dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario/naturales después de la recepción de: (i) una instrucción de la Junta Directiva; o (ii) una resolución del Consejo de GNSO; o (iii) una moción debidamente justificada de un Comité Asesor, el Gerente de Personal creará un informe (un "Informe Preliminar de Cuestiones Relacionadas"). En el caso de que el Gerente de Personal determine que se requiere más tiempo para crear el Informe Preliminar de Cuestiones Relacionadas, él podrá solicitar una prórroga del plazo para la conclusión de dicho Informe.

En el Informe de Cuestiones Relacionadas se deberán considerar los siguientes elementos:

a) La cuestión propuesta planteada para su consideración;
b) La identidad de la parte que envía la solicitud del Informe de Cuestiones Relacionadas;
c) El modo, si se supiera, en que la parte solicitante es afectada por la cuestión;
d) Respaldo, si se conociera, de la cuestión planteada para iniciar el PDP;
e) La opinión del Asesor General de ICANN con respecto a si la cuestión propuesta para ser considerada dentro del Proceso de Desarrollo de Políticas se encuentra dentro del alcance de la misión de ICANN, el proceso de políticas y más específicamente, la función de la GNSO, según lo establecido en el Manual para PDP.
f) La opinión del Gerente de Personal respecto de si el Consejo debería iniciar el PDP sobre la cuestión propuesta

Una vez completado el Informe de Cuestiones Relacionadas, se publicará el Informe Preliminar de Cuestiones Relacionadas en el sitio web de ICANN para iniciar el periodo de comentarios públicos que deberá tener una duración mínima de treinta (30) días.

El Gerente de Personal tiene la responsabilidad de redactar en borrador un resumen y análisis de los comentarios públicos recibidos sobre el Informe Preliminar de Cuestiones Relacionadas y elaborar un Informe Final basándose en los comentarios recibidos. El Gerente de Personal deberá enviar el Informe Final de Cuestiones Relacionadas, junto con todo resumen y análisis de los comentarios públicos recibidos, al Director del Consejo de GNSO para considerar el inicio de un PDP.

Sección 4: Iniciar **un PDP**

El Consejo puede iniciar el PDP de la siguiente manera:

Solicitud de la Junta: Si la Junta solicitó un Informe de Cuestiones Relacionadas, el Consejo deberá iniciar un PDP dentro de los plazos establecidos en el Manual para PDP. Esta acción no requiere ninguna votación previa.

Solicitud del Consejo de GNSO o del Comité Asesor: El Consejo sólo puede iniciar el PDP mediante una votación previa. El inicio de un PDP requiere que se realice una votación a favor, de acuerdo con lo establecido en el Artículo X, Sección 3, párrafo 9(b) y (c).

Sección 5: Informes

Se deberá enviar un Informe Inicial al Consejo de GNSO y publicarlo para iniciar un periodo de comentarios públicos con una duración mínima de treinta (30) días, que podrá extenderse de

acuerdo con el Manual para PDP. Luego de revisar los comentarios recibidos y, si se requiriera, las deliberaciones adicionales, se deberá elaborar un Informe Final para presentar al Consejo.

Sección 6. **Deliberaciones del Consejo**

Una vez recibido el Informe Final, provenga como resultado de un grupo de trabajo o de otro modo, el Director del Consejo deberá (i) presentar el Informe Final a todos los miembros del Consejo; y (ii) solicitar una deliberación del Consejo sobre la cuestión presentada de acuerdo con el Manual para PDP.

El proceso de aprobación del Consejo se establece en el Artículo X, Sección 3, párrafos 9(d) a (g), según lo establecido en el Manual para PDP.

Sección 7: Elaboración **del Informe para la Junta**

Si el Consejo de GNSO aprueba las recomendaciones para PDP contenidas en el Informe Final, el Consejo aprobará un Informe de Recomendaciones para presentar a la Junta de ICANN.

Sección 8. **Proceso de Aprobación de la Junta**

La Junta se reunirá para discutir la recomendación del Consejo de GNSO tan pronto como sea posible, luego de la recepción del Informe para la Junta elaborado por el Gerente de Personal. Las deliberaciones de la Junta sobre las Recomendaciones de PDP contenidas en el Informe de Recomendaciones deberán proceder de la siguiente manera:

a. Toda Recomendación de PDP aprobada por un Voto "Supermayoritario" de la GNSO será adoptada por la Junta, a menos que, por una votación superior al sesenta y seis (66%) de la Junta, la misma determine que esa política no atañe a los intereses de la comunidad de ICANN o de ICANN en sí. Si la recomendación del Consejo de GNSO fue aprobada por una cantidad menor al Voto "Supermayoritario" de la GNSO, una votación de la mayoría

de la Junta será suficiente para determinar que esa política no atañe a los intereses principales de la comunidad de ICANN o de ICANN en sí.

b. En el caso en que la Junta determine, de acuerdo con el párrafo anterior, que la política recomendada por un Voto "Supermayoritario" de la GNSO o votación inferior al Voto "Supermayoritario" no atañe a los intereses principales de la comunidad de ICANN o de ICANN en sí (la Corporación), la Junta deberá (i) describir los motivos de su decisión en un informe para el Consejo (la "Declaración de la Junta"); y (ii) enviar la Declaración de la Junta al Consejo.

c. El Consejo deberá revisar la Declaración de la Junta para deliberar sobre la misma con la Junta lo antes posible luego de que el Consejo haya recibido de la Declaración de la Junta. La Junta determinará el método (por ejemplo, teleconferencia, correo electrónico u otros medios) mediante el cual el Consejo y la Junta discutirán sobre la Declaración de la Junta.

d. Al finalizar las discusiones entre el Consejo y la Junta, el Consejo se reunirá para afirmar o modificar su recomendación y comunicar su conclusión (la "Recomendación Suplementaria") a la Junta, incluyendo la explicación de la nueva recomendación. En el caso de que el Consejo alcance el Voto "Supermayoritario" de la GNSO para la Recomendación Suplementaria, la Junta adoptará la recomendación a menos que el sesenta y seis (66%) de la Junta determine que la misma no atañe a los intereses de la comunidad de ICANN ni a ICANN en sí. Para cualquier Recomendación Suplementaria aprobada por una cantidad menor al Voto "Supermayoritario" de la GNSO, una votación de la mayoría de la Junta será suficiente para determinar que la política incluida en la Recomendación Suplementaria no atañe a los intereses principales de la comunidad de ICANN o de ICANN en sí.

Sección 9. **Implementación de las Políticas Aprobadas**

Una vez que la Junta haya tomado la decisión final de adoptar la política, la Junta deberá, según corresponda, autorizar o indicar al personal de ICANN que comience a trabajar junto con el Consejo de GNSO para elaborar un plan de implementación basado en las recomendaciones de implementación identificadas en el Informe Final para implementar la política. El Consejo de GNSO podrá, si bien no está obligada, dirigir la creación de un equipo de revisión para la implementación para asistir durante el proceso de implementación de la política.

Sección 10. **Mantenimiento de los Registros**

Durante el PDP, desde que se sugiere una nueva política hasta la decisión de final de la Junta, ICANN mantendrá una página de estado en su sitio web que detalle el progreso de cada cuestión relacionada con el PDP. Esta página describirá los pasos completados así como los pasos siguientes del proceso de PDP, y contendrá enlaces a recursos clave (por ejemplo, Informes, Foros de Comentarios, Discusiones del WG, etc.).

Sección 11: Definiciones **Adicionales**
[A DETERMINAR]

Sección 12: **Aplicabilidad**
Los procedimientos del presente Anexo A serán aplicables a todas las solicitudes de Informes de Cuestiones Relacionadas y PDP iniciados luego del [insertar fecha de adopción]. Para todos los PDP en curso iniciados antes de [insertar fecha], el Consejo determinará la factibilidad de realizar una transición hacia los procedimientos establecidos en el presente Anexo A para los pasos restantes del PDP. Si el Consejo determina que ningún PDP en curso puede ser transferido a estos procedimientos actualizados, el PDP concluirá de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Anexo A al día [insertar fecha anterior a la adopción].

5 Manual para el Proceso de Desarrollo de Políticas

Como se describió anteriormente, con el fin de incrementar la flexibilidad del Proceso de Desarrollo de Políticas, el PDP WT propone que se incorporen detalles así como mayor dirección sobre el modo de administrar un PDP en un Manual para el Proceso de Desarrollo de Políticas que formaría una parte integral de los Procesos Operativos del Consejo de GNSO. A continuación se encuentra la forma propuesta por el WT para un Manual para PDP que contenga los elementos principales, basándose en las recomendaciones descritas en los capítulos anteriores.

5.1 Manual para PDP - Introducción

Estas directrices y procesos complementan los requisitos para PDP descritos en el Anexo A de los Estatutos de ICANN [insertar enlace].

5.2 Solicitar un Informe de Cuestiones Relacionadas

Como se describe en el Anexo A de los Estatutos de ICANN, se dará inicio a la elaboración de un Informe de Cuestiones Relacionadas cuando la Junta, el Consejo o el Comité Asesor realicen la solicitud del mismo.

Las solicitudes de Informe de Cuestiones Relacionadas que realice la Junta o un Comité Asesor no requieren que el Consejo de GNSO realice acción alguna, si bien serán revisadas por el Personal y preparadas de acuerdo con la Sección 5.4 descrita más abajo.

5.3 Planear el Inicio de un PDP

De acuerdo con el compromiso de ICANN a desarrollar políticas basadas en hechos, se alienta al Consejo de GNSO y al Personal a informar por adelantado cuando se lleve a cabo una votación para solicitar la elaboración de un Informe de Cuestiones relacionadas, especificando las investigaciones, discusiones o divulgaciones adicionales que deberían realizarse como parte del desarrollo de dicho Informe con el fin de asegurar la creación de un Informe de Cuestiones Relacionadas equilibrado e informado.

Se alienta el Consejo de GNSO a que considere programar seminarios sobre cuestiones importantes antes del inicio de un PDP. Esos seminarios podrían, entre otras cosas, ayudar a la comunidad a comprender la cuestión tratada; asistir en delimitar y definir la cuestión; reunir apoyo para solicitar un Informe de Cuestiones Relacionadas; y/o ser de utilidad para reunir datos y/o información adicionales antes de enviar una solicitud. Cuando se considere apropiado, el Consejo de GNSO debería considerar la posibilidad de solicitar tales seminarios durante la planificación y fase inicial de una cuestión específica. Cuando el Consejo de GNSO utilice estos seminarios, las invitaciones y/o anuncios para los mismos deben comunicarse de la manera más amplia posible.

El Consejo de GNSO debería considerar seriamente los recursos disponibles, tanto de voluntarios como de personal, al momento de decidir si iniciar o no un PDP.

5.4 Formato Recomendado para las Solicitudes de Informes de Cuestiones Relacionadas

A continuación se describe el formato recomendado para las solicitudes de Informes de Cuestiones Relacionadas mencionado en los párrafos (b) y (c) de la Sección 2:

Solicitud de un Informe de Cuestiones Relacionadas	

Nombre del Solicitante:	
Nombre del Grupo de Partes Interesadas/Unidad Constitutiva/Comité Asesor (si fuera aplicable) que respalda la solicitud:	
Proveer los fundamentos para el desarrollo de la política:	
Breve explicación de cómo afecta esta cuestión a su SG/Unidad Constitutiva/Comité Asesor:	
Sugerencias de temas específicos a mencionar en el Informe de Cuestiones Relacionadas (si los hubiere):	
Ingresar una definición concisa de la cuestión presentada y los problemas que la misma presenta, incluyendo la cuantificación de los mismos en la medida que sea factible:	
Impacto económico o efecto sobre la competencia, la confianza del consumidor, la privacidad y otros derechos:	
Por favor, ingrese evidencia respaldatoria (si la hubiere):	
Cómo se relaciona esta cuestión con las disposiciones de los Estatutos, la Afirmación de Compromisos y/o el Acta Constitutiva de ICANN:	
Fecha de envío:	
Fecha estipulada de finalización:	

Toda solicitud de un Informe de Cuestiones Relacionadas, ya sea completando la plantilla o utilizando otro método, deberá incluir como mínimo: el nombre del solicitante y la definición de la cuestión a discutir. Se recomienda enfáticamente el envío de todo tipo de información adicional, como ser la identificación y cuantificación de los problemas así como otro tipo de información que, por ejemplo, se destaca en la plantilla.

5.5 Creación de un Informe Preliminar de Cuestiones Relacionadas

Dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario/naturales después de la recepción de: (i) una instrucción de la Junta Directiva; o (ii) una resolución del Consejo de GNSO; o (iii) una moción debidamente justificada de un Comité Asesor, el Gerente de Personal creará un informe (un "Informe Preliminar de Cuestiones Relacionadas"). En el caso de que el Gerente de Personal determine que se requiere más tiempo para crear el Informe Preliminar de Cuestiones Relacionadas, él podrá solicitar una prórroga del plazo para la conclusión de dicho Informe, petición que debe ser discutida con el Solicitante.

En caso de que el Informe de Cuestiones Relacionadas haya sido solicitado inicialmente por la Junta o un Comité Asesor, el solicitante deberá ser informado sobre cualquier extensión del plazo de finalización de dicho Informe. Cualquier solicitud de extensión de los plazos deberá incluir consideraciones sobre la complejidad de la cuestión tratada, la extensión y divulgación recomendadas para la investigación y la carga laboral del Personal de ICANN.

En el Informe de Cuestiones Relacionadas se deberán considerar los siguientes elementos:

a) La cuestión propuesta planteada para su consideración;
b) La identidad de la parte que envía la solicitud del Informe de Cuestiones Relacionadas;

c) El modo, si se supiera, en que la parte solicitante es afectada por la cuestión;
d) Respaldo, si se conociera, de la cuestión planteada para iniciar el PDP;
e) La opinión del Asesor General de ICANN respecto de si la cuestión propuesta para ser considerada dentro del Proceso de Desarrollo de Políticas se encuentra dentro del alcance de la misión de ICANN, el proceso de políticas y más específicamente, la función de la GNSO. Para determinar si la cuestión a discutir se encuentra dentro del alcance del proceso de políticas de ICANN, la opinión del Asesor General deberá evaluar si la cuestión:
    a. se encuentra dentro del alcance de la declaración de la misión de ICANN y, más específicamente, de la función de la GNSO;
    b. es ampliamente aplicable;
    c. puede contener un valor o aplicabilidad duraderos, considerando actualizaciones eventuales;
    d. permitiría a ICANN seguir adelante con sus compromisos de acuerdo con la Afirmación de Compromisos;
    e. establecería una guía o esquema en el futuro para la toma de decisiones;
    f. implicaría o afectaría a una política existente de ICANN.
f) La opinión del Gerente de Personal respecto de si el Consejo debería iniciar el PDP sobre la cuestión propuesta

5.6 Comentarios Públicos sobre el Informe Preliminar de Cuestiones Relacionadas

Una vez completado el Informe Preliminar de Cuestiones Relacionadas, se publicará el Informe Preliminar de Cuestiones Relacionadas en el sitio web de ICANN para iniciar el periodo de comentarios públicos que deberá tener una duración mínima de treinta (30) días. Para el momento en que se publique para los Comentarios Públicos, se alienta al Personal a traducir el resumen ejecutivo de los Informes Preliminares de Cuestiones Relacionadas a los seis idiomas

de la ONU en la medida en que lo permitan las políticas de traducción de ICANN y el presupuesto de ICANN, si bien la publicación de las versiones en inglés no deberá demorarse mientras se realicen las traducciones.

El Gerente de Personal tiene la responsabilidad de redactar en borrador un resumen y análisis de los comentarios públicos recibidos sobre el Informe de Cuestiones Relacionadas y elaborar un Informe Final basándose en los comentarios recibidos. El Gerente de Personal deberá enviar el Informe Final de Cuestiones Relacionadas, junto con todo resumen y análisis de los comentarios públicos recibidos, al Director del Consejo de GNSO para considerar el inicio de un PDP.

Se espera que se envían al presidente del Consejo de GNSO tanto el resumen y análisis como el Informe Final de Cuestiones Relacionadas dentro de los treinta (30) días posteriores al cierre del foro de comentarios públicos, si bien el Gerente de Personal puede solicitar una extensión del plazo de entrega de treinta (30) días.

5.7 Iniciar un PDP

El Consejo puede iniciar el PDP de la siguiente manera:

Solicitud de la Junta: Si la Junta solicitó un Informe de Cuestiones Relacionadas, el Consejo, dentro del plazo de tiempo establecido en el párrafo anterior, deberá notificar oficialmente la confirmación de recepción del Informe de Cuestiones Relacionadas y el inicio formal del PDP. Esta acción no requiere ninguna votación previa.

Solicitud del Consejo de GNSO o del Comité Asesor: El Consejo sólo puede iniciar el PDP mediante una votación previa. El inicio de un PDP requiere que se realice una votación a favor, de acuerdo con lo establecido en el Artículo X, Sección 3, párrafo 9(b) y (c).

Plazo de tiempo de votación para el inicio de un PDP. El Consejo deberá esforzarse por votar si iniciar o no el proceso de desarrollo de políticas en su próxima reunión planificada posterior a la recepción del Informe Final de Cuestiones Relacionadas; considerando que la recepción del mismo se efectuará al menos ocho (8) días de calendario/naturales anteriores a la reunión. Si se envía el Informe de Cuestiones Relacionadas al Director del Consejo de GNSO dentro de los ocho (8) días de calendario/naturales inmediatamente precedentes a la reunión del Consejo de GNSO, el mismo deberá votar sobre el inicio del PDP en la siguiente reunión del Consejo de GNSO. Ya sea por solicitud escrita de algún miembro del Consejo, sea por el motivo que fuera, la consideración del Informe de Cuestiones Relacionadas se podrá postergar no más que una (1) reunión, siempre y cuando el miembro del Consejo detalle los fundamentos precisos para realizar la postergación. La consideración del Informe de Cuestiones Relacionadas sólo podrá postergarse una (1) reunión como máximo, incluso aunque la postergación la solicite más de un miembro del Consejo.

Luego de considerar el Informe de Cuestiones Relacionadas el Consejo GNSO podrá, cuando sea necesario, votar por suspender las consideraciones posteriores sobre el Informe de Cuestiones Relacionadas. Toda moción para suspender consideraciones posteriores sobre el Informe de Cuestiones Relacionadas fracasará si los votos a favor de continuar con las consideraciones sobre dicho Informe son los suficientes como para iniciar un PDP de acuerdo con el Artículo X, Sección 9.b ó 9.c de los Estatutos, según sea pertinente. Los fundamentos para realizar la suspensión pueden incluir motivos de priorización, como ser el respaldo insuficiente del Personal o la comunidad, debido a otros trabajos en curso sobre PDP, solicitudes de datos adicionales y de discusiones adicionales. Se espera que el Consejo de GNSO utilice este procedimiento con moderación y siempre haga todo lo posible por votar sobre el inicio de un PDP dentro de los noventa (90) días de calendario/naturales posteriores a la recepción del Informe Final de Cuestiones Relacionadas. Toda decisión para suspender las consideraciones

sobre el Informe Final de Cuestiones Relacionadas debe ser acompañada por una línea de tiempo propuesta para las consideraciones posteriores, incluyendo una línea de tiempo para la votación sobre el inicio del PDP.

En caso de que el Consejo de GNSO no apruebe el inicio del PDP, sin incluir la posible suspensión de las consideraciones posteriores sobre el Informe de Cuestiones Relacionadas según lo descrito anteriormente, todo Consejero podrá apelar la negativa y solicitar que el Consejo de GNSO realice una nueva votación sobre el inicio del PDP en su siguiente Reunión.

En caso de que el Consejo de GNSO no apruebe el inicio del PDP luego de que un AC haya solicitado un Informe de Cuestiones Relacionadas, el AC o sus representantes deberán tener la oportunidad de reunirse con los representantes de la GNSO y, en particular, con aquellos que votaron en contra del inicio del PDP, para discutir los fundamentos de la desaprobación y el motivo por el que la AC considera que es adecuado volver a considerarlo. Tras esta reunión, el AC puede presentar una declaración al Consejo de GNSO solicitando una nueva votación y dando sus razones para tal petición. Este proceso puede ser seguido sólo una vez por cada Informe de Cuestiones Relacionadas en particular.

Como parte de su decisión sobre el inicio del PDP, el Consejo de GNSO puede incluir la consideración de cómo el presupuesto y la planificación de ICANN pueden adaptar mejor el PDP y/o sus posibles resultados; y, si correspondiese, la manera en que el PDP propuesto está alineado con el Plan Estratégico de ICANN.

5.8 Desarrollo y Aprobación del Estatuto para el PDP

Luego del inicio del PDP, un grupo conformado bajo la dirección del Consejo tendrá la tarea de redactar en borrador el estatuto para el Equipo de PDP. El Consejo debería indicar el plazo de

tiempo dentro del cual se espera que se presente el Estatuto de PDP al Director del Consejo de GNSO. Este plazo de tiempo deberá ser realista, al mismo tiempo asegurando que esta tarea se complete lo antes posible y no retrase innecesariamente la formación de un Grupo de Trabajo. Los elementos del Estatuto deberían incluir, como mínimo, los siguientes elementos, según lo especificado en las Directrices para Grupos de Trabajos de la GNSO: Identificación del Grupo de Trabajo; Misión, Propósito y Resultados; Formación, Personal y Organización y; Reglas de Compromiso.

El Consejo debería considerar si aprobar o no el Estatuto del PDP propuesto durante la reunión del Consejo posterior al momento en que se entregó dicho Estatuto al Presidente; siempre y cuando el mismo se presente al menos ocho (8) días de calendario/naturales antes de la reunión del Consejo de GNSO. Si se envía el Estatuto del PDP propuesto al Director del Consejo de GNSO dentro de los ocho (8) días de calendario/naturales inmediatamente precedentes a la reunión del Consejo de GNSO, el mismo debería considerar dicho Estatuto en la siguiente reunión del Consejo de GNSO.

Los mismos umbrales de votación que se aplican al inicio del PDP también se aplican a la aprobación el Estatuto de PDP propuesto. Específicamente, el Estatuto de PDP propuesto puede ser aprobado con una votación positiva de más del 33% de los miembros de cada Cámara del Consejo o más del 66% de una Cámara a favor de la aprobación de un Estatuto para PDP dentro del alcance; a menos que la Recomendación del Personal declarara que la cuestión no se encuentra dentro del alcance del proceso de políticas de ICANN o de la GNSO, en cuyo caso será necesario que un Voto "Supermayoritario" de la GNSO, según se establece en el Artículo X, Sección 3, párrafo 9(c), vote a favor del Estatuto del Equipo de PDP.

Una vez aprobado, se desalienta toda modificación posterior de un Estatuto de PDP, a excepción de circunstancias especiales. Los estatutos aprobados podrán ser modificados o enmendados con la simple votación mayoritaria de cada Cámara.

Bajo circunstancias demandantes y luego de la aprobación del inicio del PDP, el Consejo de GNSO podrá ordenar que se realicen determinados trabajos antes de aprobar el Estatuto de PDP.

5.9 Resultados y Procesos de PDP

Una vez aprobado el Estatuto de PDP, el Consejo de GNSO podrá crear un grupo de trabajo, fuerza de trabajo, comité de la totalidad del equipo de redacción en borrador (el "Equipo de PDP") para realizar las actividades de PDP. El modelo preferible para el Equipo de PDP es el del Grupo de Trabajo, debido a la disponibilidad de las reglas y procedimientos específicos para los Grupos de Trabajo y que están incluidos en las Reglas y Procedimientos Operativos de la GNSO. El Consejo de GNSO no debería seleccionar otro modelo para llevar a cabo los PDP a menos que el Consejo de GNSO identifique previamente las reglas y procedimientos específicos para guiar las deliberaciones del Equipo de PDP y que deberían incluir como mínimo los establecidos en los Estatutos de ICANN y en el Manual para PDP. El Equipo de PDP deberá revisar y familiarizarse con las Directrices para Grupos de Trabajo de la GNSO, que también se aplican a los Grupos de Trabajo para PDP (véase http://gnso.icann.org/council/annex-1-gnso-wg-guidelines-07apr11-en.pdf), que incluye información y orientación más detalladas sobre el funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la GNSO.

Una vez conformado, el Equipo de PDP tendrá la responsabilidad de comprometerse a recolectar información. Cuando el Equipo de PDP lo considere apropiado o útil, podrá solicitar las opiniones de asesores, expertos o cualquier otra persona ajena. El Equipo debe considerar

cuidadosamente los impactos en el presupuesto, implementación y/o factibilidad de sus solicitudes de información y/o recomendaciones posteriores.

El Equipo de PDP debe solicitar formalmente las declaraciones de cada Grupo de Partes Interesadas y Unidad Constitutiva durante las primeras etapas del PDP. Los Grupos de Partes Interesadas y Unidades Constitutivas deberán contar con un plazo mínimo de 35 días para completar dicha declaración a partir del momento en que el Equipo de PDP lo solicita formalmente. De ser conveniente, el Equipo de PDP podrá solicitar dichas declaraciones más de una vez durante el desarrollo del proceso de PDP. Se alienta al Equipo de PDP a buscar formalmente la opinión de otros Comités Asesores y Organizaciones de Apoyo de ICANN, según sea conveniente, que puedan tener experticia, experiencia o interés en la cuestión relacionada con el PDP. La solicitud de opiniones deberá realizarse durante las primeras etapas del PDP.

Además, el Equipo de PDP debería buscar aportes de otros SO y AC. Tales aportes deberían ser tratados con la misma diligencia debida que los otros procesos de comentarios y aportes. En forma adicional, los comentarios de las SO y AC deben recibir una respuesta del Equipo de PDP. Esto puede incluir, por ejemplo, la referencia directa en el Informe correspondiente, o incorporada en otros documentos de respuesta, o bien una respuesta directa. Se espera que el Equipo de PDP detalle en su informe la manera en que se buscaron aportes por parte de las SO y AC.

Se alienta al Equipo de PDP a comunicarse en las primeras etapas del PDP con los otros departamentos fuera del departamento de políticas y dentro de ICANN que podrían tener interés, experticia o información relacionada con la implementación de la cuestión relacionada. El Gerente de Personal debe actuar como intermediario entre el Equipo de PDP y los distintos departamentos de ICANN (finanzas, legal, cumplimiento, etc.). El Director del Equipo de PDP puede comunicarse directamente con el Vicepresidente de Políticas si el Equipo opina que las

comunicaciones se han truncado debido al involucramiento del Personal de políticas de ICANN. El Personal de ICANN puede ejercer distintas funciones para un Equipo de PDP según se solicite y sea apropiado (para más detalles, véase Directrices para Grupos de Trabajo de la GNSO).

Esta Sección detalla los tipos de resultados permitidos para un PDP. Los Equipos de PDP pueden realizar recomendaciones para el Consejo de GNSO sobre:

i. Políticas de consenso
ii. Otras políticas
iii. Mejores prácticas
iv. Directrices de implementación
v. Términos y condiciones de los acuerdos
vi. Especificaciones técnicas
vii. Búsqueda de encuestas a realizar
viii. Consejos para ICANN o para la Junta
ix. Consejos para otras Organizaciones de Respaldo o Comités Asesores
x. Cuestiones presupuestarias
xi. Solicitudes de propuestas
xii. Recomendaciones sobre actividades futuras de desarrollo de políticas

Al mismo tiempo, un Equipo de PDP puede concluir en que no es necesario realizar recomendación alguna.

El Gerente de Personal será responsable por la coordinación con el/los Presidente/s del Equipo de PDP para supervisar y realizar las actividades de PDP del modo necesario o adecuado

incluyendo, sin límite alguno, la habilitación de recursos técnicos estándar para el Equipo de PDP, programar y asistir a reuniones del Equipo de PDP, redactar en borrador y publicar informes de PDP para los comentarios públicos y aportar su conocimiento cuando sea necesario.

5.10 Publicación del Informe Inicial

Luego de recolectar y revisar la información, el Equipo de PDP y el Personal tendrán la tarea de elaborar un Informe Inicial. El mismo deberá incluir los siguientes elementos:

- Compilación de los Grupos de Partes Interesadas y Unidades Constitutivas
- Compilación de las declaraciones que hayan recibido de cualquier Organización de Respaldo o Comité Asesor de ICANN
- Recomendaciones de políticas, directrices, mejores prácticas y otras propuestas para atender la cuestión relacionada
- Declaración del nivel de consenso sobre las recomendaciones presentadas en el Informe Inicial
- Información relacionada con los miembros del Equipo de PDP, como los registros de asistencia, Declaraciones de Interés, etc.
- Una declaración sobre la Discusión el WG con respecto al impacto de las recomendaciones propuestas, que podría considerar áreas como economía, competencia, operaciones, privacidad y otros derechos; escalabilidad y factibilidad.

Estos elementos pueden incluirse como contenido del Informe Inicial o como referencia a la información publicada en un sitio web de ICANN (por ejemplo, mediante un hipervínculo).

El Informe Inicial debería enviarse al Consejo de GNSO y publicarse para el inicio de un periodo de comentarios públicos de una duración mínima de treinta (30) días. Si dicho periodo de comentarios públicos coincidiera con una Reunión Pública de ICANN, se recomienda

enfáticamente al Equipo de PDP a que extienda dicho periodo siete (7) días como mínimo. Todo periodo de comentarios públicos sobre cuestiones que no estén relacionadas con un Informe de Cuestiones Relacionadas o con un Informe Inicial deberá tener una duración mínima de 21 días. Se alienta el Equipo de PDP a explorar otros métodos para solicitar aportes además del foro tradicional de comentarios públicos, como, por ejemplo, utilizar una encuesta que permita realizar preguntas más precisas.

5.11 Elaboración del Informe Final

Al finalizar el periodo de comentarios públicos, el Gerente de Personal desarrollará un resumen y análisis de los comentarios públicos recibidos sobre el Grupo de Trabajo. Dicho resumen y análisis deberá presentarse como máximo a los treinta (30) días posteriores al cierre del período de comentarios públicos, exceptuando los casos en que se presenten circunstancias exigentes. El Grupo de Trabajo será responsable por la revisión y consideración de los comentarios públicos recibidos. Luego de la revisión, el Gerente de Personal, en coordinación conjunta con el Equipo de PDP, añadirá los comentarios que hayan sido considerados como apropiados para ser incluidos en el Informe Inicial. Además, el Gerente de Personal y el Equipo de PDP podrán actualizar el Informe Inicial si encontraran alguna recomendación dentro del Informe Inicial que precise ser modificada para responder a los comentarios públicos recibidos. El Equipo de PDP será el encargado de presentar este Informe revisado para su consideración. El Gerente de Personal y el Equipo de PDP no están obligados a incluir la totalidad de los comentarios recibidos durante el periodo de comentarios públicos, incluyendo todo comentario realizado por individuos u organizaciones.

Se espera que el Equipo de PDP delibere como corresponda para evaluar correctamente y atender los comentarios recibidos durante el periodo de comentarios públicos. Esto debería incluir la consideración cuidadosa y el análisis de los comentarios públicos; la explicación de los

fundamentos para adherir o no con los distintos comentarios recibidos, y, si fuera apropiado, el modo en que los mismos serán atendidos en el informe del Equipo de PDP. U edición de los comentarios recibidos y, de ser necesario, las deliberaciones adicionales, se espera que el Equipo de PDP elabore un Informe Inicial para presentar al Consejo. Se espera que se incluyan o que se haga referencia a los análisis de los comentarios realizados por el equipo de PDP como parte del Informe Final.

Si bien no es obligatorio que se publique el Informe Final para los comentarios públicos, durante la preparación del Informe Final, el Equipo de PDP debería considerar si publicar o no el Informe Final como Informe Final [Borrador] para los comentarios públicos, la contabilidad y la transparencia respecto al PDP, especialmente cuando se hayan realizado cambios significativos con respecto a los contenidos del Informe Inicial. Para el momento en que se publique para los Comentarios Públicos, el Personal debería considerar traducir los resúmenes ejecutivos de los Informes Preliminares y de los Informes Finales en Borrador a los seis idiomas de la ONU en la medida en que lo permitan las políticas de traducción de ICANN y el presupuesto de ICANN, si bien la publicación de las versiones en inglés no deberá demorarse mientras se realicen las traducciones. Una vez completado el período de Comentarios Públicos, si lo hubiere, y la incorporación de cualquier comentario adicional identificado allí, o si no fuera necesario prolongar el periodo de comentarios, se deberá enviar el Informe Final al Director del Consejo para iniciar el proceso de deliberaciones del Consejo de GNSO.

Además de los periodos obligatorios de comentarios públicos, el Equipo de PDP podrá solicitar comentarios públicos sobre cualquier tema que el Equipo considere que se beneficiaría con aportes públicos. El Equipo de PDP no necesita buscar la aprobación del Consejo de GNSO para solicitar comentarios públicos sobre temas interinos. La duración mínima de un periodo de comentarios públicos que no se relacionan con el Informe Inicial es de veintiún (21) días.

Toda recomendación del Informe Final debería ser acompañada por la designación adecuada del nivel de consenso (véase la sección 3.6: Metodología Estándar para la Toma de Decisiones en las Directrices para Grupos de Trabajo de la GNSO).

5.12 Deliberaciones del Consejo

Se recomienda enfáticamente al Consejo de GNSO considerar la adopción de las recomendaciones contenidas en el Informe Final en la siguiente reunión posterior al envío del mismo al Presidente del Consejo, siempre y cuando ese Informe Final le sea enviado al menos ocho (8) días de calendario/naturales antes de la reunión del Consejo de GNSO. Si se envía el Informe Final al Director del Consejo de GNSO dentro de los ocho (8) días de calendario/naturales inmediatamente precedentes a la reunión del Consejo de GNSO, el mismo debería considerar al Informe Final en la siguiente reunión del Consejo de GNSO. Ya sea por solicitud escrita de algún miembro del Consejo, sea por el motivo que fuera, la consideración del Informe Final se podrá postergar no más que una (1) reunión, siempre y cuando el miembro del Consejo detalle los fundamentos precisos para realizar la postergación. La consideración del Informe Final sólo podrá postergarse una (1) reunión como máximo, incluso aunque la postergación la solicite más de un miembro del Consejo. El Consejo de GNSO podrá, de considerarse adecuado, programar una sesión aparte con el Equipo de PDP para discutir el Informe Final y realizar cualquier tipo de pregunta para la aclaración.

Se espera que el Consejo de GNSO vote sobre las recomendaciones incluidas en el Informe Final. La aprobación de las recomendaciones de PDP incluidas en el Informe Final exige un voto positivo que cumpla con los umbrales de votación establecidos en el Artículo X, Sección 3(9) d - f.

En caso de que el Informe Final incluya recomendaciones que no recibieron el consenso del Equipo de PDP, el Consejo de GNSO debería deliberar sobre si adoptarlas o enviarlas para mayores análisis y trabajo. Si bien el Consejo de GNSO podrá adoptar todas las recomendaciones incluidas en el Informe Inicial o sólo una parte de ellas, se recomienda que el Consejo advierta si el Equipo de PDP incluyó en dicho Informe recomendaciones interdependientes. Se desalienta al Consejo de GNSO de clasificar recomendaciones que el Equipo de PDP haya identificado como interdependientes, y de modificar recomendaciones siempre que sea posible. En caso de que el Consejo de GNSO exprese sus inquietudes o proponga cambios a las recomendaciones de PDP, puede que sea más conveniente que envíe estas inquietudes y recomendaciones directamente al Equipo de PDP correspondiente para que realice sus aportes y seguimientos.

5.13 Elaboración del Informe para la Junta

Si las Recomendaciones de PDP contenidas en el Informe Final son aprobadas por el Consejo de GNSO, el mismo podrá designar a una persona o grupo que tenga la tarea de redactar en borrador un Informe de Recomendaciones para la Junta. Si fuera factible, se deberá enviar este Informe a la Junta con el tiempo necesario para ser considerado en la reunión del Consejo de GNSO posterior a la adopción del Informe Final. El Personal debería informar periódicamente al Consejo de GNSO sobre el formato solicitado por la Junta. Estos Informes del Consejo de GNSO complementan a los Informes del Personal que detallen inquietudes operativas legales, de implementación, financieras y otras, que se relacionen con las recomendaciones de PDP contenidas en el Informe Inicial. Con el fin de ampliar la contabilidad y la transparencia de ICANN, se alienta al Personal a publicar sus Informes del Personal con redacciones que sean lo más cortas posibles, sin amenazar a la información que podría estar protegida por privilegios de abogado/cliente y otros.

5.14 Función del Consejo de GNSO en la Implementación

Una vez que la Junta haya tomado la decisión final de adoptar la política PDP de la GNSO, la Junta deberá, según corresponda, autorizar o indicar al personal de ICANN que comience a trabajar junto con el Consejo de GNSO para elaborar un plan de implementación basado en las recomendaciones de implementación identificadas en el Informe Final para implementar la política. El Consejo de GNSO podrá, si bien no está obligada, dirigir la creación de un Equipo de Revisión para la Implementación para asistir al Personal en el desarrollo de los detalles de implementación de la política. En su Informe Final, el Equipo de PDP debería proporcionar recomendaciones para el Consejo de GNSO acerca de si se debería establecer un Equipo de Revisión para la Implementación, así como otras recomendaciones que sean pertinentes a dicho Equipo (por ejemplo, composición).

El Personal de ICANN deberá informar al Consejo de GNSO sobre su propuesta de implementación de una nueva política recomendada por la GNSO. Si la implementación propuesta es considerada inconsistente con las recomendaciones del Consejo de GNSO, el mismo podrá notificar a la Junta y solicitar que revise la implementación propuesta. Hasta que la Junta haya considerado la solicitud del Consejo de GNSO, el Personal de ICANN deberá abstenerse de implementar la política, si bien podrá continuar desarrollando los detalles de la implementación propuesta mientras la Junta considera la solicitud del Consejo de GNSO.

5.15 Finalización de un PDP antes del Informe Final

El Consejo de GNSO sólo podrá finalizar un PDP antes de la publicación del Informe Final con motivos significativos y mediante una moción a favor de la finalización aprobada por un Voto "Supermayoritario". A continuación se describen ejemplos ilustrativos de motivos posibles para la finalización prematura de un PDP:

1. **Estancamiento**. El Equipo de PDP se encuentra estancado e incapaz de encontrar recomendaciones o declaraciones que tengan el fuerte respaldo o consenso de sus miembros a pesar del tiempo y los recursos invertidos en el PDP;
2. **Cambio de las Circunstancias**. Desde el inicio del PDP ocurrieron eventos que colocaron al PDP en cuestionamiento o que han hecho que no fuera más necesario; o
3. **Falta de Voluntarios de la Comunidad.** A pesar de varios llamados para participar, el trabajo del Equipo de PDP está paralizado y sin poder concluir efectivamente con sus deliberaciones a causa de la falta de participación voluntaria.

Si no hubiera ninguna recomendación del Equipo de PDP para finalizarlo, el Consejo deberá llevar a cabo un foro de comentarios públicos antes de realizar una votación sobre la finalización del PDP (según lo descrito anteriormente).

5.16 Enmiendas o Modificaciones de las Políticas Aprobadas

Las políticas aprobadas del Consejo de GNSO podrán ser modificadas o enmendadas por el mismo en cualquier momento anterior a la aprobación de la Junta de ICANN, del siguiente modo:

1. El Equipo de PDP se vuelve a reunir, si hubiese sido desarmado, o se reforma y el mismo debería ser consultado con respecto a las enmiendas o modificaciones propuestas;
2. Las enmiendas o modificaciones propuestas se publican para los comentarios públicos durante no menos de treinta (30) días;
3. El Consejo de GNSO aprueba dichas enmiendas o modificaciones con un Voto "Supermayoritario" positivo de ambas Cámaras.

Las políticas aprobadas del Consejo de GNSO que hayan sido adoptadas por la Junta de ICANN e implementadas por el Personal de ICANN sólo podrán ser enmendadas iniciando un nuevo PDP sobre la cuestión planteada.

5.17 Evaluaciones periódicas de las políticas aprobadas

La evaluación periódica de las recomendaciones y política de PDP es una herramienta importante para evitar resultados inesperados o procesos ineficientes que puedan surgir de las políticas de la GNSO. Se debería instar a los Equipos de PDP a incluir en el Informe Final los plazos, herramientas de evaluación y medidas de revisión propuestos. Además, el Consejo de GNSO podrá, en cualquier momento, iniciar revisiones de recomendaciones de políticas anteriores.

5.18 Misceláneo

Este Manual podrá ser actualizado ocasionalmente por el Consejo de GNSO siguiendo los mismos procedimientos correspondientes para enmiendas a las Reglas y Procedimientos Operativos del Consejo de GNSO.

En caso de que surgieran contradicciones entre los Estatutos de ICANN y este Manual, prevalecerán los términos de los Estatutos de ICANN.

Anexo A - Foro de Comentarios Públicos sobre el Informe Inicial

Desde el 31 de mayo hasta el 30 de septiembre, se realizó un foro de comentarios públicos sobre el Informe Inicial (véase http://www.icann.org/en/announcements/announcement-2-31may10-en.htm). Aquí se puede acceder al resumen de los comentarios recibidos. Además, el WT creó una herramienta de revisión de comentarios públicos para facilitar las revisiones y discusiones sobre los comentarios recibidos y para presentar un resumen de cómo se atendieron los comentarios recibidos en este informe. Usted puede acceder a la herramienta de revisión de comentarios públicos haciendo clic más abajo.

PDP WT - Herramienta de revisión de comentarios públicos - Actualizada el 11 de noviembre de 2010

	Comentario (Resumen)	Quién	Respuesta del WG	Acción/Cambio Recomendada/o
Cuestiones generales				
Modelo de los grupos de trabajo	Previo a la institucionalización formal del modelo de WG, el PDP WT debería llevar a cabo o encomendar una revisión acerca de si el modelo de WG es óptimo para tratar cuestiones relacionadas de PDP.	ALAC	Una de las inquietudes de la ALAC es si el PDP dirigirá el modelo de WG considerando que existen falencias conocidas para todos, entre ellas, la representación desigual. Se sugirió que el PDP WT solicitara la evaluación del modelo de WG para determinar si existen etapas en el PDP que sean más adecuadas para los WG y cuáles son las	▪ Recomendar la revisión de un modelo de WG para PDP ▪ Asegurar una estructura que sea lo suficientemente flexible para adaptarse a distintos métodos de trabajo,

			más adecuadas para recibir asesoramiento formal de las SG/Unidades Constitutivas. También se advirtió que podrían surgir nuevos modelos y que, por lo tanto, el PDP no debería estar limitado sólo a WG sino también contar con la flexibilidad para adoptar mecanismos alternativos que surjan en el futuro. El WT debatió sobre si deberían existir principios generales que todo método debería contener como, por ejemplo, representatividad.	posiblemente requiriendo algunos principios esenciales.
Evidencia/datos	Los PDP deberían basarse en evidencia acreditada formalmente sobre la cuestión a tratar. Un paso necesario es el establecimiento de un umbral basado en datos que sea razonable para introducir un PDP.	RrSG	La base de este comentario es que la evidencia anecdótica no es suficiente, que se debería exigir que se provea la mayor cantidad de información posible. Surgió la pregunta sobre si hay ciertas áreas en donde debería haber más flexibilidad. Se sugirió que en esos casos se realicen mayores esfuerzos para reunir la información, pero que si la comunidad está de acuerdo, esto se puede obviar. Algunos advirtieron que la GNSO es la administradora del proceso y que debería tener la discreción para tomar este tipo de decisiones, una regla extremista no tendría sentido.	Ninguna

Etapa 3 - 3a	ICANN fue establecido con parámetros por buenos motivos: para evitar que la organización se extralimite y cause alteraciones, para definir claramente cuál es su función, etc. Si la GNSO planea continuar aceptando todas las cuestiones que se presenten, se encuentren dentro del alcance o no, ICANN seguirá experimentando las mismas dificultades que experimenta en la actualidad. No debería ser muy complicado establecer límites razonables para el alcance.	RrSG	Algunos advirtieron que no todas las cuestiones que se presentan en el nivel del Consejo de GNSO son cuestiones de políticas para gTLD, por ejemplo, Gobierno de Internet, DNS Cert. No todas las cuestiones que se presenten aprobarán la evaluación de alcance de la GNSO.	
Etapa 3 - 3b	No se deberían establecer los resultados potenciales como parte del PDP, si bien la SG considera que un solicitante debería identificar los resultados potenciales, si fuera posible, y sin sesgos.	RrSG	Dado que este comentario está de acuerdo con los puntos de vista expresados en el informe, no será necesario realizar discusiones adicionales.	Ninguna
Etapa 3 - 3c	La sugerencia propuesta (si no hubiera suficiente información disponible, la cuestión no pasará a la siguiente etapa) es muy razonable. Es irresponsable proceder ciegamente al desarrollo	RrSG	Dado que este comentario está de acuerdo con los puntos de vista expresados en el informe, no será necesario realizar discusiones adicionales.	Ninguna

	de políticas sin contar con la información necesaria.			
Etapa 3 - 3d	El RrSG concuerda con que se deberían emplear distintas alternativas para atender las cuestiones que atañen a la comunidad. Un PDP podría ser o no el método apropiado.	RrSG	Dado que este comentario está de acuerdo con los puntos de vista expresados en el informe, no será necesario realizar discusiones adicionales.	Ninguna
PDP y otras actividades	Es importante distinguir entre lo que constituye a un PDP y "otras" actividades del Consejo de GNSO que también podrían resultar en la creación de WG o en el desarrollo de estatutos, pero para las cuales todavía no se ha definido un proceso formal.	Reunión del BXL	El WT discutió sobre si sería útil presentar mayores detalles sobre la importancia de un PDP y sobre cuándo se supone que se utilice un PDP para distinguirlo de "otras" actividades de la GNSO.	▪ Elaborar un párrafo de introducción para añadir al informe, acerca de lo que constituye a un PDP.
Consejo de GNSO/GNSO	Es necesario distinguir entre Consejo de GNSO y GNSO, ya que estos no son sinónimos	Reunión del BXL	El WT concordó con este comentario y actualizará el informe en consecuencia.	▪ Revisar el informe y verificar que los términos "Consejo de GNSO" y "GNSO" sean utilizados de la manera correcta
Estatutos	Los Estatutos deberían proporcionar un resumen general de alto nivel del proceso de PDP, con mayores detalles sobre las reglas de procedimiento.	Reunión del BXL	El WT concordó en que el estatuto debería proporcionar un resumen general de alto nivel del proceso de PDP destacando los principios y restricciones principales del estatuto, mientras que	▪ Asegurar de todo lenguaje de un estatuto en borrador siga este principio

			otros elementos se incorporarían en las reglas de procedimiento.	
Diagrama de Flujo de PDP	El RySG advierte que el diagrama de flujo de PDP muestra al "Inicio del PDP" antes que la "Creación de un Equipo de Redacción en Borrador (de ahora en adelante denominado "DT") para elaborar el Estatuto de WG". En los recientes PDP de GNSO ha resultado útil contar con un estatuto en borrador antes de iniciar el PDP; esto facilita la decisión de iniciar o no el PDP debido a que ya están definidos los objetivos y resultados. Para la "Adopción del Estatuto", "se aplicarán los mismos umbrales de votación que para el Inicio del PDP". Los umbrales de votación para iniciar un PDP son los siguientes: Para iniciar un PDP dentro del alcance es necesario un voto positivo 33% de cada Cámara o más del 66% de una Cámara. Para iniciar un PDP fuera del alcance es	RySG	El WT advirtió que el diagrama de flujo no permite la flexibilidad que podría ser necesaria para este caso y expresó su respaldo a la flexibilidad que permite contar con un borrador del estatuto antes o después del inicio del PDP. En las reglas de procedimiento se brindarán mayores lineamientos sobre esta flexibilidad. El WT destacó que si se aplica el umbral predeterminado, las votaciones para adoptar un estatuto serían superiores a las del inicio del PDP, lo que podría resultar en manipulaciones (por ejemplo, los que se oponen al inicio del PDP podrían bloquear la adopción del estatuto). El WT concordó con que se deberían adoptar las modificaciones del estatuto con un simple voto mayoritario del Consejo de GNSO.	▪ Actualizar la recomendación 19 añadiendo que las modificaciones que se realicen al estatuto podrán ser adoptadas con un simple voto mayoritario del Consejo de GNSO

	necesario un voto positivo de más del 75% de una Cámara y la mayoría de la otra Cámara ("Supermayoría de la GNSO"); Puede que sea más simple aplicar el umbral predeterminado, una simple mayoría de cada cámara.			
En relación con el N° de recomendación[8]				
1(Quién - Solicitud de Informe de Cuestiones Relacionadas)	El PDP debería regular el modo en que los grupos y particulares no afiliados pueden presentar cuestiones que deseen poner en consideración. Por ejemplo, podría considerarse un mecanismo de orientación mediante el cual las cuestiones sean examinadas y/o enviadas a la GNSO o AC o unidad constitutiva relevante que pueda tener las mismas cuestiones relacionadas.	INTA	El WT discutió esta pregunta durante sus deliberaciones. Según su opinión, si la cuestión fuera considerada lo suficientemente importante, sería seleccionada por una de las unidades constitutivas o grupos de partes interesadas. Además, si éstas no presentaran interés alguno en tomar la cuestión a tratar, el grupo o particular no afiliado puede comunicarse directamente con la Junta o con uno de los Comités Asesores para lograr que se plantee dicha cuestión.	
1(Quién - Solicitud de Informe de Cuestiones	Corresponde que se conserven y no se expandan los mecanismos	Mary Wong	Observado y aceptado. El WT concuerda con la aclaración y considerará la	

[8] Nótese que la numeración está referida a la numeración de las recomendaciones establecidas en el Informe Inicial

Relacionadas)	actuales para iniciar una solicitud de un Informe de Cuestiones Relacionadas. El lenguaje de la Recomendación actual podría crear mayor confusión. Por ejemplo, ¿es la intención del WT equiparar las acciones necesarias del mismo modo que sucede entre el Consejo de GNSO y un AC? Si fuera así, sería mucho más claro si el lenguaje recomendado para (b) (cuando el Consejo plantea una cuestión a tratar) enunciara "plantear una cuestión a tratar para el desarrollo de políticas" (como está escrito actualmente en relación con los AC) en lugar de simplemente "plantear una cuestión a tratar". Otra opción podría haber sido simplemente volver a titular la Sección 1 del Anexo A de los últimos Estatutos de ICANN, para que enuncien "Plantear una cuestión para su consideración antes del inicio de un PDP" (en lugar de "plantear una cuestión a tratar", que es el enunciado		recomendación cuando revise el nuevo Anexo A propuesto.	

	actual). Por lo tanto, se debería añadir una sección por separado para las veces en que la Junta inicia un PDP (evitando el Informe de Cuestiones Relacionadas y la Votación del Consejo). Siguiendo una línea similar, las palabras "Cuestión planteada por la Junta" en la Sección 3(a) del Anexo A deberían ser enmendadas para enunciar "Inicio de un PDP por parte de la Junta".			
2(Lenguaje - Solicitud de Informe de Cuestiones Relacionadas)	Si bien esto probablemente no formó de las tareas del WT, el uso del lenguaje "actual de los miembros" debería compararse con otras partes de los Estatutos (y otras reglas correspondientes a los cuerpos constituyentes, oficinas, comités, equipos y grupos de ICANN, según sea el caso) para ver si se presentan problemas similares en esas situaciones y aspectos. Una plantilla de solicitud de Informe de Cuestiones Relacionadas sería de gran utilidad, si bien no obligatoria.	Mary Wong	El WT observa que esto será atendido en el nuevo Anexo A. El WT concuerda con que el uso de una plantilla sea recomendado más no obligatorio.	

3(Cómo - Solicitud de Informe de Cuestiones Relacionadas)	Respalda a la recomendación 3 y sugiere que dicho Manual esté abierto a comentarios públicos durante su desarrollo.	INTA	Observado. El WT confirmó que tiene la intención de presentar el manual o reglas de procedimiento (que podría ser un término más apropiado) para los comentarios públicos en su debido tiempo.	
3(Cómo - Solicitud de Informe de Cuestiones Relacionadas)	¿Cómo se desarrollarán los contenidos del Manual/Guía para PDP? Obsérvese también que la Recomendación 5 parece ser una réplica de la Recomendación 3.	RySG	El WT deliberó acerca de que las reglas de procedimiento junto con los estatutos compondrían una totalidad: los estatutos definen los principios básicos (obligatorios) y las reglas de procedimiento describen los detalles, incluyendo ejemplos y pasos opcionales. Normalmente, el informe de WT debería proporcionar los ingredientes para las reglas de procedimiento para que luego el WT trabaje con ellos con el respaldo del personal de ICANN.	
4(Cómo - Solicitud de Informe de Cuestiones Relacionadas)	Probablemente sean obligatorios algunos detalles básicos para las plantillas, incluyendo, por ejemplo, una declaración sobre por qué es importante la cuestión para la unidad constitutiva relevante.	INTA	El WT discutió durante sus deliberaciones si la plantilla o ciertos elementos de la misma deberían ser obligatorios, pero considera que su uso debería ser muy recomendado, más no obligatorio. El WT también observo que la combinación con algunas de las otras recomendaciones, como investigación adicional y discusiones por adelantado para realizar	

			una solicitud, contribuirían a permitir el acceso a información adicional para respaldar una solicitud de un informe de cuestiones relacionadas.	
4(Cómo - Solicitud de Informe de Cuestiones Relacionadas)	Las cuestiones a considerar deberían plantearse mediante un proceso electrónico/en línea que esté conectado con las secciones relevantes del Manual para PDP.	INTA	El WT concordó con que sería algo valioso de explorar llegado el momento apropiado, pero como función "conveniente" en lugar de obligatoria.	
4(Cómo - Solicitud de Informe de Cuestiones Relacionadas)	El RrSG opina que es un paso responsable hacia la creación de políticas futuras que se basen en hechos y en evidencia. Una plantilla que contenga un problema claramente definido, evidencia documentada de respaldo y fundamentos para el uso de los recursos cada vez más limitados para desarrollar la política, sería una herramienta de gran utilidad.	RrSG	El WT concordó en advertir que los recursos limitados se aplican tanto para el personal como para los voluntarios de la comunidad.	
4(Cómo - Solicitud de Informe de Cuestiones Relacionadas)	Todo manual o guía debería alentar a los participantes de ICANN a que se concienticen y respeten los recursos limitados de la Corporación.	RrSG	El WT observó que los recursos limitados se aplican tanto para el personal como para los voluntarios de la comunidad.	
4(Cómo - Solicitud de Informe de Cuestiones	El RrSG espera con ansias el inicio una discusión continuada sobre lo	RrSG	Observado, y esto se cubrirá con mayor detalle en la discusión sobre las	

Relacionadas)	que constituiría un umbral razonable para iniciar un PDP.		"cuestiones predominantes" relacionadas con los umbrales de votación.	
3, 4 y 5(Cómo - Solicitud de Informe de Cuestiones Relacionadas y Delimitación de las Cuestiones Relacionadas)	Un manual y/o directrices sería/n de gran utilidad. A este respecto, no está claro de qué manera se crearán estos manuales y guías ni quién estará a cargo de esta tarea. Deberían ser un proceso de la comunidad. En un modo similar, con los aportes de la comunidad se debería poder cumplir con las sugerencias para identificar resultados posibles y modos de definir la cuestión a tratar. La Recomendación N°5 parece ser repetitiva con respecto a las recomendaciones anteriores. ¿Hay alguna cuestión con inquietud en específico que no haya sido atendida en, por ejemplo, la Recomendación N°3 y que el WT busque atender en esta recomendación?	Mary Wong	Observado y aceptado. El contenido del manual estará disponible para recibir aportes de la comunidad ya que se espera que la descripción general de dicho manual forme parte del borrador del Informe Final. Aceptado, pero la recomendación N°5 es el resultado de una discusión diferente y, por lo tanto, sirve a un propósito en específico.	
6 (Creación del Informe de Cuestiones Relacionadas)	¿Deberían existir requisitos específicos sobre los elementos que debería contener un Informe	Reunión del BXL	El WT considera que se debería alentar a incluir algunos elementos, si bien no debería ser obligatorio.	

	Inicial como, por ejemplo, recomendaciones/conclusiones en borrador?			
6 (Creación del Informe de Cuestiones Relacionadas)	En algunos casos podría ser necesario realizar investigaciones adicionales, discusiones o extender el alcance antes de solicitar un Informe de Cuestiones Relacionadas, por lo que podría ser útil incluir esta posibilidad en el manual/guía.	RySG	Observado	
6 (Creación del Informe de Cuestiones Relacionadas)	Los Estatutos no deberían contener demasiados detalles, particularmente (en relación con este tema) los contenidos precisos de un Informe de Cuestiones Relacionadas. La recomendación del WT de que esto se tome como parte de la preparación del manual y las directrices es una buena manera de asegurar que se otorgue los suficientes lineamientos para que un Informe de Cuestiones Relacionadas sea tanto un documento preciso como informativo, sobre el cual sea posible realizar una votación para	Mary Wong	Observado y aceptado.	

	iniciar (o no) un PDP.			
7(Resultado final de un PDP)	El RrSG le da una cálida bienvenida a esta recomendación. Las cuestiones a tratar deberían manejarse con la solución que mejor las resuelva.	RrSG	Observado	
7(Resultado final de un PDP)	Si bien otros resultados son posibles, el foco de atención de un PDP debería centrarse en el desarrollo de políticas de consenso relacionadas con las cuestiones que se encuentran "cercadas".	Reunión del BXL	El WT observó que, si bien nada evita que las cuestiones que no están centradas en el desarrollo de políticas de consenso ingresen en un PDP, se deberían fomentar otros procesos de la GNSO que podrían ser aplicables (lo que en el diagrama se indica como "seguir con otros procesos de la GNSO"). Algunos observaron que el motivo para utilizar un PDP podría ser que su resultado no puede ser rechazado fácilmente por la Junta.	
7(Resultado final de un PDP)	El hecho de que los resultados potenciales de un PDP podrían ser distintos al del desarrollo de políticas de consenso debería ser destacado con mayor profundidad para la comunidad de ICANN, siguiendo la recomendación del WT.	Mary Wong	Observado y aceptado.	
8 y 9 (Función del Personal	La función del Asesor General de	Mary	Observado. El WT adhiere a la sugerencia	Incluir la descripción de la

de ICANN)	opinar si un PDP propuesto se encuentra "dentro del alcance" es tanto útil como necesaria, si bien se debería seguir la recomendación del WT a este respecto. Adicionalmente, sería de gran utilidad si la función del personal de ICANN con respecto a un Informe de Cuestiones Relacionadas en particular (por ejemplo, si se proveyó o buscó experticia técnica) podría incluirse, siempre que sea posible. Los/as manuales/directrices podrían explorar esta cuestión con mayor profundidad.	Wong	y propone incluir en el Manual una descripción de la función del Personal de ICANN.	función de ICANN en el Manual de Procedimientos para PDP.
10 (Plazos para el Informe de Cuestiones Relacionadas)	Los plazos máximos de tiempo del PDP actual contenidos en los Estatutos han debido ser ignorados la mayoría de las veces debido a que eran poco realistas para muchas cuestiones relacionadas. Es mejor incluir los plazos de tiempo en el manual/guía en lugar de los Estatutos. La práctica de pedir al Personal que provea los plazos estimados necesarios ha	RySG	Aceptado	

	funcionado muy bien a lo largo de la historia de la GNSO y adapta de mejor manera la variabilidad de la complejidad de las cuestiones.			
10 (Plazos para el Informe de Cuestiones Relacionadas)	Puede que sea posible combinar las opciones (c) y (d); por ejemplo, establecer el plazo de tiempo (desde el mínimo hasta el máximo) en los Estatutos, con la disposición adicional que establezca que si el personal de ICANN solicita la modificación de dicho plazo, y que se provean los requisitos estimados descritos en (d) lo antes posible luego de que se haya realizado la solicitud del Informe de Cuestiones Relacionadas.	Mary Wong	Observado. Esto parece estar de acuerdo con la opinión actual del WT y será considerado al momento de finalizar la recomendación.	
11(Aportes de la comunidad)	INTA adhiere a esta postura, ya que permitiría que las partes interesadas relevantes y miembros de la comunidad realicen aportes sobre nuevas cuestiones que podrían no estar contempladas en el Informe de Cuestiones Relacionadas.	INTA	Observado	
11(Aportes de la comunidad)	Considerando la naturaleza de ICANN de organización de múltiples	Mary Wong	Observado	

	partes interesadas y de búsqueda de consenso, se debería implementar la recomendación de un periodo obligatorio de comentarios públicos posterior a la creación de un Informe de Cuestiones Relacionadas y anterior a la votación del Consejo a favor (o no) del PDP.			
12 (Función de los seminarios)	¿Cuál es el significado de "seminario"? Tradicionalmente, los seminarios se han llevado a cabo en las reuniones internacionales de ICANN, si bien éstas sólo se realizan tres veces al año. Nótese que los equipos de redacción en borrador han sido utilizados exitosamente en la GNSO durante los últimos años con múltiples propósitos, que incluyen la redacción en borrador de estatutos, desarrollar recomendaciones a ser consideradas antes del inicio de un PDP, etc. ¿El WT encuentra un lugar para los DT en el proceso de PDP y, de ser así, de qué lugar se	RySG	Los seminarios/DT mencionados en el informe son opcionales, más no obligatorios. Los seminarios tendrían el objetivo de presentar una cuestión a la comunidad y observar si despierta su interés, mientras que un DT parecería ser más adecuado si se esperara/necesitara algún producto en especial. El WT está abierto a considerar otros mecanismos, como ser reuniones informativas o seminarios web que podrían ser utilizados entre las reuniones de ICANN. No es necesario que sea ICANN quien organice los seminarios; una parte interesada también podría encargarse de realizar esta tarea con el fin de socializar una cuestión.	▪ Recomendar que las invitaciones/anuncios de seminarios u otros eventos sean comunicados de la manera más abarcadora posible.

	trataría?			
12 (Función de los seminarios) y **13**(Análisis de impacto)	Esta cuestión debería ser discutida entre los responsables por la preparación del manual/directrices pertinentes, quienes también deberían recomendar los posibles procesos para la misma.	Mary Wong	Observado	
13 (Análisis de impacto)	En líneas generales, el INTA está de acuerdo con esta recomendación pero advierte que en el Manual se debería proporcionar una orientación más detallada sobre lo que constituye a "correspondiente o necesario" y sobre cómo debería considerar y utilizar dichos análisis el Consejo de GNSO. El diseño de dichos estudios en una etapa tan temprana del proceso podría contener defectos o influenciar el resultado o decisión sobre si proceder o no con un PDP. El periodo de comentarios públicos podría proveer las bases adecuadas para que las partes debatan o respalden el impacto económico del gravamen fiscal excesivo.	INTA	Estos comentarios (así como los otros realizados con respecto a esta cuestión) siguen la línea de los comentarios que expresó el WT en su informe. Un Informe de Cuestiones Relacionadas podría incluir recomendaciones para un estudio más profundo o un análisis de impacto que posteriormente sería considerado por el Consejo. Sin embargo, el Consejo también podría solicitar un estudio o análisis de impacto como un paso separado del PDP. Algunos sugirieron que un análisis de impacto que forme parte de un PDP debería ser precedido por un Informe de Cuestiones Relacionadas.	
13 (Análisis de impacto)	El RrSG concuerda con esta	RrSG	Véase más arriba	

	recomendación y cree que sería un paso prudente para el PDP. Recomienda que el PDP WT añada a su recomendación que el análisis impacto debería incluir, en la medida que sea posible, una evaluación del impacto en: las operaciones de los registros, registradores y proveedores de servicios; ICANN como entidad (incluyendo los ingresos de ICANN); usuarios finales y clientes del DNS.			
13 (Análisis de impacto)	Se debería brindar mayor consideración sobre los modos en que se podría abusar de un análisis de impacto para retrasar una decisión sobre el inicio de un PDP; y la manera de evitar esto	Reunión del BXL	Algunos han estado en desacuerdo con este comentario, observando que es importante conocer el impacto potencial de la cuestión a tratar antes de iniciar un PDP. Si hubiera dudas sobre si iniciar o no un PDP, eso sería un mayor motivo para llevar a cabo un análisis de impacto. Algunos observaron que detrás de los estudios o análisis de impacto se esconde una potencial tendencia a retrasar el avance de un PDP. El WT advirtió que este tipo de cuestiones deberían ser manejadas por el Consejo como parte de su función como administrador del proceso, observando	

			también que el lanzamiento de un análisis de impacto requeriría recursos y coordinación del personal de políticas.	
13 (Análisis de impacto)	El RySG cree que se trata de una recomendación muy constructiva.	RySG	Observado	
14 (Priorización)	El RrSG respalda esta recomendación y espera con ansias la continuación de la discusión sobre los métodos de priorización.	RrSG	El WT advirtió que todavía no es claro cuál será el resultado del trabajo de priorización que realiza Consejo. Se destacó que no sólo se trata de la cantidad de PDP que se están llevando a cabo simultáneamente, sino también de otras iniciativas, Grupos de Trabajo, Equipos de Trabajo y Equipos de Redacción en Borrador, especialmente los que tienen fechas de entrega ajustadas. Se sugirió que una solución sería involucrar a más personas para distribuir la carga laboral. El WT observó que el Consejo todavía no ha considerado de qué modo tratará las cuestiones futuras y que por el momento está concentrado en los proyectos en curso. Por lo tanto, sería apropiado que el WT otorgue mayor consideración a este asunto. Otra cuestión identificada es que, a medida que los WG progresan, el interés en la cuestión parece	▪ Reformular en el informe que no sólo los PDP, sino otras iniciativas necesitan ser consideradas al momento de priorizar ▪ Cambiar partes de la terminología (administrar carga laboral)

			desvanecerse, lo que resulta en una menor cantidad de voluntarios dispuestos a completar la tarea. Esto se vuelve evidente cuando se lanza un nuevo tema "candente" que atrae a muchos voluntarios nuevos a costa de esfuerzos de otros.	
14 (Priorización) y **15** (Proceso de Rastreo Rápido)	Dada la posibilidad del surgimiento ocasional de cuestiones inesperadas o urgentes, será difícil para el Consejo de GNSO cumplir con una priorización realmente significativa de las diversas tareas (incluyendo un PDP). Sería desafortunado que una cuestión particularmente importante (por ejemplo, demostrado por el fuerte respaldo de varias unidades constitutivas o comités para un PDP) no pudiera ser atendida debido a la falta de recursos. Los indicadores (por ejemplo, nivel de respaldo, estudios de impacto económico realizados por terceros) podrían identificarse como ayudas para el Consejo de GNSO al momento de determinar la	Mary Wong	El WT favorecería que exista algún tipo de priorización, incluso aunque fuera un método simple como "el que entra primero sale primero". El WT sugiere que se explore el modo en que priorizan las otras organizaciones a modo de ejemplo. Se destacó que no sólo los PDP crean carga laboral, sino también lo hacen especialmente otras iniciativas y grupos de trabajo. El WT opina que las actividades deberían limitarse a la capacidad de sostenimiento que poseen la comunidad de voluntarios y los recursos de personal. El WT debatió tres opciones diferentes para administrar la carga laboral: - Colocar a los PDP en espera - Desarrollar un calendario elaborado con plazos de tiempo e hitos establecidos para los WG.	

	priorización o el inicio de los PDP. Un procedimiento de "rastreo rápido" sería una opción muy útil. Sin embargo, según lo identificó el WT, se debería brindar la consideración debida a las cuestiones relacionadas con manipulaciones y con asegurar una participación amplia (y diversa).		Si no se cumpliera con alguno de los hitos, el Consejo debería encontrar el problema y resolverlo. - Reconocer al inicio del PDP cuáles son los recursos disponibles y qué otras iniciativas compiten por los mismos recursos. El WT concuerda con que un procedimiento de rastreo rápido sería una opción de gran utilidad.	
15 (Proceso de Rastreo Rápido)	Para las cuestiones que necesitan atención urgente, la ALAC apoya el desarrollo de un proceso simplificado que requiera menos tiempo de los voluntarios y del personal, y que tenga una menor duración.	ALAC	A discutir con mayor detalle en una de las próximas reuniones. (véase nota aparte)	
15 (Proceso de Rastreo Rápido)	El INTA concuerda con que, bajo determinadas circunstancias, podrían ser necesarios procedimientos de emergencia (que requerirían una enmienda de los estatutos). INTA está de acuerdo con utilizar un periodo de ocaso que requiera un	INTA		

	procedimiento PDP posterior (completo) para confirmar o adaptar una política temporal.			
15 (Proceso de Rastreo Rápido)	Las experiencias recientes en la GNSO han demostrado que dicho procedimiento es necesario, por lo que el RySG respalda esta recomendación. Pero debería reconocerse que algunas cuestiones serán muy complejas como para cubrirlas adecuadamente en un proceso de avance acelerado. Por lo tanto, sería de gran utilidad si existieran ciertas directrices que puedan ser utilizadas para decidir si considerar o no un procedimiento de rastreo rápido.	RySG		
16 (Flexibilidad)	INTA concuerda con el lenguaje modificado propuesto en el informe, pero sugiere que el término elucidatorio de **"días de calendario"** sea insertado en la subcláusula "b".	INTA	Aceptado y se debería actualizar el informe	▪ Actualización del informe
16 y **17** (Flexibilidad)	Cuando se inicia un PDP por acción de la Junta, no es claro qué función (si hubiere) cumplirían a este	Mary Wong	Un PDP que solicitado por la Junta también comenzará con el desarrollo de un Informe de Cuestiones Relacionadas,	

	respecto los comentarios públicos (que, según se recomienda, deberían proveerse luego de la presentación del Informe de Cuestiones Relacionadas). Siendo así, los ocho (8) días de calendario propuestos por el WT podrían ser tanto innecesarios (si el Consejo no tiene otra opción más que actuar de acuerdo con las instrucciones de la Junta) como insuficientes (si se consideraran los comentarios públicos). La recomendación de que un Grupo de Partes Interesadas o unidad constitutiva pueda postergar la votación sobre un PDP no más que una reunión y deba detallar los motivos de tal solicitud, es necesaria para asegurar el trabajo sin demoras sobre cuestiones de gran importancia y reducir las manipulaciones y otras acciones estratégicas similares.		seguido por un periodo de comentarios públicos.	
18 (Mecanismo de reclamo)	Por los motivos que enuncia el WT en su informe, exigir que el Consejo declare sus motivos cuando falte	Mary Wong	Observado	

	un mecanismo formal de reclamos ayudaría a garantizar transparencia y contabilidad.			
19 y 20 (Establecer estatutos)	Los fundamentos y recomendaciones del WT con respecto, particularmente, a la nomenclatura para la participación en un Grupo de Trabajo (a diferencia de una "fuerza de trabajo") y los procesos para el mismo, son oportunos y deberían ser adoptados.	Mary Wong	Observado	
21(Aportes de AC/SO)	Es alentador ver que la cooperación con AC/SO está siendo contemplada en una base más formal y que será institucionalizada.	ALAC	Observado, el CWG Rec6 podría servir como modelo. Se han incluido más ejemplos para promover la cooperación AC/SO en las notas relacionadas con esta cuestión.	
21(Aportes de AC/SO)	La recomendación del WT de que se debería otorgar mayor consideración a los métodos para involucrar más a otras SO y AC en el proceso PDP es bienvenida y debería ser adoptada.	Mary Wong	Observado	
22 (plazo de tiempo para tomar una decisión)	Esta recomendación probablemente se aplique a las situaciones en las que el Consejo (a diferencia de los Consejeros que	Mary Wong	Aceptado y el WT incorporará esto en la recomendación. Como regla general, una votación podrá postergarse hasta la próxima reunión del Consejo, pero con	Incorporar la sugerencia en la recomendación.

	representan a Grupos de Partes Interesadas particulares o unidades constitutivas) crea que se debería postergar una votación, por ejemplo, para recibir asesoramiento experto. Sin embargo, para asegurar una acción oportuna (de una u otra manera) no parece ser recomendable olvidar la pregunta de cuánto tiempo puede transcurrir sin que la postergación sea respondida. En un modo similar, también es importante la pregunta sobre si se requiere un umbral específico de miembros del Consejo antes de confirmar la postergación. Dejar estos interrogantes en las directrices podría no ser la mejor opción, si bien siempre será mejor que la falta actual de claridad y de directrices. Puede que el WT desee explorar la posibilidad de solicitar al menos que la postergación no se prolongue más que el periodo determinado hasta la próxima reunión del Consejo (a menos que		un máximo de tres reuniones.	

	el motivo de la postergación demuestre que es necesario un periodo más largo, en cuyo caso debería establecerse un plazo máximo de tiempo, a enmendar únicamente luego de una nueva votación del Consejo).			
23 (Periodo de comentarios públicos luego del Inicio)	El INTA cree que el periodo de comentarios públicos debería ser obligatorio, advirtiendo que el mismo es extenso y que el alcance de los comentarios no está restringido a las preguntas iniciales formuladas por el WG.	INTA	Algunos sugirieron que debería ser recomendado, más no obligatorio. Otros sugirieron que esto debería considerarse junto con el periodo de comentarios públicos sobre el Informe de Cuestiones Relacionadas. ¿Debería ser obligatorio alguno de los dos periodos? Si hubiera un periodo de comentarios públicos, el WG debería tener la posibilidad de realizar preguntas específicas y solamente solicitar aportes sobre las cuestiones que se encuentren dentro del alcance de ese WG. La mayoría estuvo de acuerdo con que un WG no debería estar obligado a responder a los comentarios que se encuentren fuera del alcance de dicho WG. El WT respaldó el hecho de que se realice un periodo de comentarios públicos sobre el informe de cuestiones relacionadas. El segundo periodo de	▪ Aclarar la sección del informe según se describe en las notas.

			comentarios públicos luego del inicio del PDP pasaría a ser opcional, a menos que no se hubiera realizado un periodo de comentarios públicos sobre el Informe de Cuestiones Relacionadas, en cuyo caso pasaría a ser "altamente recomendable". Se destacó que el Consejo y/o WG cuentan con la flexibilidad para iniciar periodos adicionales de comentarios públicos cuando lo considere apropiado. El WT discutió acerca del modo en que se debería tratar con los comentarios sobre el Informe de Cuestiones Relacionadas y advirtió que esto dependerá de la naturaleza de los comentarios recibidos: algunos pueden requerir una actualización del Informe de Cuestiones Relacionadas, otros podrían ser enviados al Consejo o al WG para mayores consideraciones.	
23 (Periodo de comentarios públicos luego del Inicio)	La función - y naturaleza - de los comentarios públicos relacionados con una solicitud de un WG luego de su inicio puede ser diferente de los comentarios públicos	Mary Wong		

	solicitados y recibidos sobre un Informe de Cuestiones Relacionadas. Como tal, un periodo de comentarios públicos debería ser obligatorio, a menos que el WG lo considere específicamente - y documente sus motivos - innecesario. Aun así, esto no debería imposibilitar al WG de iniciar un periodo de comentarios públicos más adelante, durante sus procesos.			
24 (Aclarar "dentro del alcance")	El INTA adhiere con el lenguaje propuesto	INTA	Observado	
24 (Aclarar "dentro del alcance")	El RrSG considera que este lenguaje es confuso y agradecería que el WT lo aclare. Con respecto a la cuestión general, considera que la función de ICANN debería limitarse a la de un cuerpo de coordinación técnica y evitar una ampliación de la misión. Más aún, la GNSO no debería confundir el desarrollo de políticas con la implementación de las mismas.	RrSG	Se advirtió que el término "dentro del alcance" se utiliza con frecuencia y que suele ser mal interpretado. Se sugirió que hay una creencia entre los registradores de que si algo anda mal con Internet, ICANN debería hacer algo al respecto. ICANN tiene una función que cumplir, pero no es el objetivo de todas las quejas que surjan sobre Internet. Una mejor aclaración del término "alcance" podría ser de gran utilidad. El WT concordó con que las cuestiones deberían estar disponibles para ser localizadas en la	▪ Actualizar el informe para incluir que las cuestiones identificadas deberían ser localizables respecto a las disposiciones de los estatutos, incluyendo anexos o la AoC.

			misión de ICANN o en la Afirmación de Compromisos (AoC) al comienzo del PDP, y si no fuera claro el lugar que corresponde a la cuestión, esto constituiría un problema sobre el cual es necesario realizar mayores consideraciones. Se sugirió que el (	
24 (Aclarar "dentro del alcance")	Una mayor revisión de la definición de "dentro del alcance" llevada a cabo por el Asesor legal de ICANN, incluyendo consideraciones sobre cómo está definido "alcance" en otras partes de los estatutos (por ejemplo, en el Artículo 10, sección 1) para constituir un punto de referencia. Al mismo tiempo, podrían incluirse más detalles/ejemplos sobre el significado práctico de "dentro del alcance" en las reglas de procedimiento o manual para PDP.	Reunión del BXL	El WT advirtió que encontrar ejemplos para esta situación podría no ser tarea fácil.	
24 (Aclarar "dentro del alcance")	La recomendación del WT para aclarar la definición de "dentro del alcance" es necesaria y debería ser adoptada con el fin de distinguirla de la de "política de consenso".	Mary Wong		
25(Maximizar la	El INTA adhiere con la	INTA	Observado	

efectividad de los WG)	recomendación propuesto			
25(Maximizar la efectividad de los WG)	La creación de una "hoja de referencia" para los WG facilitaría la implementación de esta recomendación	RySG	Se destacó que las Directrices para WG incluyen una planilla de referencia para que utilicen los directores en la primera reunión. El WT expresó su apoyo para brindar capacitación a los nuevos Grupos de Trabajo sobre las Directrices para WG, incluyendo los PDP WG. También se destacó que en las Directrices para WT de la GNSO hay una sección para incluir detalles específicos que se relacionen con los PDP WG, que también podrían traducirse, a su debido tiempo, en una presentación o en una planilla de referencia. Algunos expresaron ciertas inquietudes con respecto a las planillas de referencia ya que existe la posibilidad de que se excluyan ciertos detalles y/o enlaces a otras disposiciones. Otros sugirieron que sería más apropiado utilizar un índice comentado espacio (por ejemplo, si desea saber sobre la cuestión x, lea la sección y). El WT concordó con que se deba proporcionar mayor información sobre los WG para facilitar el acceso de los ingresantes, instando al mismo tiempo a	

			que se realice una revisión completa de las Directrices para WG.	
26 (Comunicación con los departamentos de ICANN)	El INTA concuerda con que esta investigación es muy valiosa y con que se deberían definir claramente los mecanismos de comunicación con los departamentos de ICANN.	INTA	Observado. El WT aceptó cambiar el lenguaje del informe para que pase a ser una firme recomendación en lugar de una aproximación sugerida.	▪ Actualizar el lenguaje para expresar una recomendación en lugar de una aproximación sugerida.
26 (Comunicación con los departamentos de ICANN)	Será necesaria y se deberá desarrollar una aclaración acerca de los medios y canales disponibles y adecuados de comunicación con los diversos departamentos de ICANN.	Mary Wong		
27 (Enlace con el plan estratégico y el presupuesto)	El inicio de un PDP podría incluir consideraciones sobre cómo el presupuesto y la planificación de ICANN pueden adaptar mejor el PDP y/o sus posibles resultados. La prioridad debe estar en asegurar que el desarrollo de políticas de la GNSO atienda las necesidades del público, e ICANN debería planificar y elaborar su presupuesto con el fin de cumplir con estas exigencias.	INTA	Observado y adhesión con el comentario.	▪ Expresar el comentario en el informe.
27 (Enlace con el plan estratégico y el	El hecho de que las cuestiones sobre políticas no surjan de manera	Mary Wong		

presupuesto)	organizada con respecto al calendario (presupuestario u otro) hace que sea prácticamente imposible implementar un único proceso para determinar cuál es la mejor manera de vincular un PDP con un plan estratégico global o con un presupuesto central (por ejemplo, el hecho de que se estén considerando procesos de emergencia y de rastreo rápido demuestra lo enunciado aquí). Sin embargo, es importante que las dificultades financieras no sean el principal factor para restringir el inicio, los plazos o actividades de un PDP. Por defecto, esto genera una gran responsabilidad para el Consejo de GNSO en su función actual de administrador de la totalidad de los procesos y actividades de la GNSO. Sin embargo, sería de gran ayuda si, mediante el Informe de Cuestiones Relacionadas y los aportes de unidades constitutivas/grupos de partes interesadas, así como la			

	devolución de las SO y AC antes de un PDP y durante el mismo, se pudiera proporcionar al Consejo una información que sea lo más detallada posible (como por ejemplo, costos, plazos y la necesidad de más análisis de expertos), con el fin de asistir a sus deliberaciones acerca de si iniciar un PDP o no, y (si correspondiese) al WG una vez que se haya iniciado el PDP y aprobado el estatuto. Las sugerencias con respecto al que tipo de información sería necesaria y de qué manera se puede compilar, podría formar parte del manual/directrices en consideración.			
28/29 (Comentarios públicos)	INTA concuerda con que se extiendan los plazos de duración de los comentarios públicos, si bien opina que el período mínimo debería ser de 45 días para poder garantizar que todos los miembros del público tengan tiempo suficiente para realizar sus comentarios. Además, pueden	INTA	Véase más abajo	

	surgir circunstancias en las que sea necesario un período más largo que 45 días, ya sea debido al gran interés en la cuestión o a la fecha de la solicitud, y se debería elaborar una disposición para extender el período de comentarios públicos cuando surjan determinadas circunstancias que lo demanden.			
28 (Comentarios públicos)	Los plazos de tiempo estarían mejor ubicados en el manual/directrices que en los Estatutos, ya que el mismo es mucho más fácil de modificar según sea necesario. La experiencia de la GNSO hasta el día de hoy ha demostrado que la flexibilidad suele ser necesaria; a ese respecto, puede que sea mejor sugerir periodos de comentarios públicos de 20 a 30 días de duración, siendo este último la preferencia.	RySG	El WT concuerda con que es necesaria cierta flexibilidad y sugirió que el mínimo absoluto debería ser incluido en los estatutos (21 días), mientras que el manual debería indicar parámetros razonables, por ejemplo, considerar las ocasiones en que dos periodos de comentarios públicos coincidan entre sí. El manual también podría indicar la longitud recomendada para un periodo de comentarios públicos "habitual" (30 días), advirtiendo que se cuenta con la flexibilidad para extenderlo y considerando también la totalidad de hitos y fechas fijadas del WG según se describe en su Estatuto.	▪ Incluir en el informe la postura del WT y actualizar la recomendación en consecuencia.
28, 29 y 30 (Comentarios	Dada la confianza que otorga	Mary		

Públicos)	ICANN a los aportes de los voluntarios y la importancia de los comentarios públicos, la extensión del periodo de comentarios públicos de 30 días propuesta es bienvenida y debería ser adoptada. Si bien puede que no sea factible esperar que un WG revise y acuse recibo de todos los comentarios públicos recibidos y que no sea justo añadir carga laboral innecesaria al personal de ICANN, sigue siendo muy importante que el WG pueda acceder fácilmente a todos los comentarios públicos enviados. Por lo tanto, el lenguaje recomendado debería ser enmendado de modo tal que, como mínimo, el Gerente de Personal de ICANN deba presentar una lista completa de todos los comentarios públicos recibidos indicando cuáles comentarios son considerados apropiados para ser incluidos en el resumen y análisis presentado por el WG y cuáles no.	Wong		
31	La primera opción podría ser	RySG	Considerando los comentarios realizados	

(Implementación/impacto)	valiosa, pero no es claro si sería práctica para determinados PDP. Dependería del significado de "normas de implementación", por lo que sería necesario que se aporte mayor claridad al respecto. Por ejemplo, el PDP para gTLD Nuevos contenía normas de implementación de un muy alto nivel; si el informe final hubiese contenido más detalles, el PDP habría demorado mucho más que un año y medio. Y hemos visto que el proceso de implementación ha llevado más tiempo que el PDP. En la medida que sea posible, sería de gran utilidad consultar a los WG durante el proceso de implementación; pero para los PDP de larga duración la membresía del WG tiende a cambiar mucho, por lo que se deberían considerar los hechos reales. Además, es importante que esto se realice de modo tal que no facilite demasiado el proceso de reelaboración de recomendaciones para que, en los		sobre las recomendaciones 31 y 42, el WT observó que parece haber un respaldo general para el concepto de un equipo de implementación, notando que es necesaria cierta flexibilidad sobre cuándo y cómo se debería utilizar dicho equipo.	

	casos en que algunas partes no estén totalmente satisfechas con los resultados, deban contar con una sólida justificación para proponer un cambio. Definitivamente, se debería consultar con la GNSO durante todo el desarrollo del plan de implementación. El Consejo de GNSO debería ser, principalmente, un canal para este proceso. En los casos en que se forme un equipo de implementación, sería de gran utilidad incluir a la mayor cantidad posible de miembros del WG.			
31 (Implementación/impacto)	En la medida en que un WG pueda presentar recomendaciones con respecto a la implementación, éstas serían, sin lugar a dudas, de gran utilidad. En todos los casos, un WG debería considerar incluir estas recomendaciones en su informe, así como definir si recomendar o no la creación de un equipo de implementación, que debería estar compuesto por una amplia base de	Mary Wong		

	participantes e incluir, preferentemente, algunos miembros del WG. Reconociendo la dificultad periódica para distinguir entre "política" e "implementación", sería de gran utilidad (particularmente, para solicitar comentarios públicos) si un WG pudiese indicar qué cuestiones discutidas o planteadas cruzaron la línea, según su opinión, de "política" a la de "implementación" y viceversa.			
32 (Recursos del personal)	El RrSG adhiere a esta recomendación y alienta a que se adopte esta disposición como parte de la reforma de PDP.	RrSG	Observado	▪ Actualizar la recomendación para incluir un lenguaje que aliente al personal a proporcionar esa información.
32 (Recursos del personal)	El RySG respalda firmemente a esta recomendación.	RySG	Observado	
33 (Unidades Constitutivas)	El RySG opina que se trata de un buen cambio. También podría ser una buena idea observar que, en algunos casos, se podrían solicitar las unidades	RySG	Observado. Esta flexibilidad también se reconoce en el informe.	

	constitutivas más de una vez.			
33 (Unidades Constitutivas)	El WT advierte que la falta de una declaración por parte de una unidad constitutiva o Grupo de Partes Interesadas que refleje el parecer de ese grupo respecto de la importancia relativa que representa para sí esa cuestión o, simplemente, la carga laboral actual del grupo, es importante porque reconoce que en la comunidad de ICANN hay gran cantidad de partes interesadas con diversos intereses en distintas cuestiones. La confianza en la participación de los voluntarios y el incremento reciente de la carga laboral general de la GNSO también han tenido un grave efecto sobre el tiempo y los recursos de voluntarios. Por lo tanto, sin considerar la enmienda a la Cláusula 7, se debería incorporar en el manual y/o directrices propuesto/as la sugerencia del WT de un seguimiento adicional para las unidades constitutivas y Grupos	Mary Wong		

	de Partes Interesadas y, quizás, también como parte del estatuto para todos los WG que tengan asignado un PDP, siempre que sea posible.			
34, 35, 36 (Producción de WG) y **37** (Recomendaciones del WG)	Las recomendaciones del WT a este respecto son completamente lógicas y deberían ser adoptadas.	Mary Wong		
36 (Periodo de comentarios públicos para el Informe Inicial)	El INTA concuerda con que dicho periodo de comentarios públicos debería ser obligatorio. Los periodos de comentarios públicos adicionales y opcionales podrían ser útiles para determinadas circunstancias como, por ejemplo, cuando un informe final se diferencia sustancialmente del Informe Inicial.	INTA	Observado y de acuerdo con las recomendaciones.	
38 (Recomendaciones del WG)	El RrSG no tiene una postura establecida con respecto a esta cuestión, pero concuerda con que se trata de una cuestión que merece ser atendida y espera contribuir en discusiones posteriores.	RrSG	El WT observó que los diferentes comentarios con respecto a esta recomendación expresan distintos puntos de vista. Durante sus discusiones, algunos sugirieron que la recomendación debe contar con el consenso total del WG y que no puede ser alterada ni escogida/elegida por el WG. Otros	
38 (Recomendaciones del	Es importante advertir que los WG	RySG		

WG)	no tienen necesariamente una representación equilibrada. Por el contrario, la estructura del Consejo está diseñada para posibilitar una representación equilibrada de los grupos de partes interesadas. Asumiendo que los Consejeros consultan con sus SG y unidades constitutivas correspondientes, las decisiones del Consejo deberían reflejar el consenso o la falta del mismo en la comunidad extensa de la GNSO y, con esperanzas, la comunidad extensa de ICANN, según corresponda.		sugirieron que el WG debería tener la obligación de indicar si existen interdependencias entre las recomendaciones para el Consejo. La mayoría concordó con que el cambio de las recomendaciones, especialmente de las que cuentan con consenso, no debería ser tarea del Consejo. Otros sugirieron que es el Consejo el que toma la decisión final, evalúa las diferentes recomendaciones y escoge cuáles enviar a la Junta. Otros expresaron ciertas inquietudes con respecto a las recomendaciones que pudieran provenir de un WG desequilibrado, pero se observó que la cuestión del equilibrio debería ser tratada en el nivel de WG antes de que se desarrollen las recomendaciones.	
38 (Recomendaciones del WG)	No, el Consejo de GNSO no debería contar con la flexibilidad de "escoger y elegir" recomendaciones. Es muy importante que los Informes Finales de PDP provean una descripción objetiva del nivel de cada consenso por opinión/recomendación.	Naomasa Maruyama		
38 (Recomendaciones del WG)	El Consejo no debería tener la posibilidad de "escoger y elegir" las	Mary Wong		

	recomendaciones que no cuenten con el consenso total del WG, sin documentar, al menos, sus motivos para hacerlo. En tal caso, los miembros del Consejo también deberían indicar de manera oficial si consultaron con su unidad constitutiva y Grupo de Partes Interesadas así como el resultado de dichas consultas. Cuando las recomendaciones del WG no cuenten con el consenso total, el informe del WG debería indicar el nivel de respaldo para cada recomendación recibida y (sujeto al consentimiento de los integrantes del WG) una lista de miembros del WG a favor o en contra, de alguna recomendación en particular.			
39 (Informe para la Junta)	La ALAC respalda firmemente esta recomendación.	ALAC	Observado	
39 (Informe para la Junta)	La opinión del INTA es que el Personal debería tener la posibilidad de enviar su opinión a la Junta de manera abierta y no confidencial. El Personal podría encontrarse en una mejor postura	INTA	Se advirtió que debería haber cierta flexibilidad para las cuestiones en las que el personal haya proporcionado a la junta información confidencial, advirtiendo que esto no debería constituir una excusa para no publicar la información.	▪ Reformular la recomendación para aclarar que el personal tendrá voz en el asunto pero de manera abierta y

	que la mayoría para interpretar las sugerencias y recomendaciones positivas y negativas, por lo que su opinión debería ser escuchada.			transparente. ▪ Reflejar en la recomendación que, en los casos en que esté involucrada información privilegiada/confidencial, el personal de ICANN debería indicar que se envió un consejo privilegiado e proporcionar la mayor cantidad posible de información al respecto sin violar el privilegio de abogado-cliente.
39 (Informe para la Junta)	El RySG sugiere que se reformule esta oración de la siguiente manera: "El Consejo de GNSO debe enviar los informes sobre PDP a la Junta y todo resumen necesario debe ser aprobado por el Consejo luego de consultarlo con el Grupo de Trabajo (si fuera necesario)". Esto posibilitaría más claramente que el Consejo acuda al soporte de	RySG		▪ Actualizar la recomendación para incluir la sugerencia realizada por el RySG

	personal para políticas de la GNSO para elaborar y enviar resúmenes e informes presentando su aprobación de los mismos al Consejo en su capacidad de representante de los miembros de la Comunidad de GNSO. En relación con esta última oración, según lo explica este informe preliminar, los informes deben ser mucho más concisos. Se podría citar un contexto detallado e información de respaldo en modo de apéndices o documentos adjuntos.			
39 (Informe para la Junta)	Todos los informes destinados a la Junta deberían ser públicos. El Consejo de GNSO podría solicitar la asistencia del personal de ICANN para presentar un resumen y análisis a la Junta, si bien (según lo recomienda el WT) la responsabilidad final por el contenido de dicho resumen y análisis recae sobre el Consejo, que debería trabajar junto con los WG pertinentes para determinar si es	Mary Wong	Observado y de acuerdo (véase también el comentario previo)	

	necesaria una extensión de la asistencia del personal de ICANN.			
40 (Acuerdo del Consejo)	Si bien esto probablemente no se encuentre dentro del alcance de este WT, debería advertirse que los procedimientos reales para el voto en ausencia descritos en las Reglas Operativas del Consejo de GNSO están proceso de ser aclarados. El WT debería considerar la interpretación oficial (si la hubiera) de la sección pertinente de las Reglas y evaluar si reconsiderar o no esta cuestión en vista de dicha interpretación.	Mary Wong	El WT deberá revisar los nuevos procedimientos con mayor detalle en su próxima reunión (véase http://gnso.icann.org/council/docs.html).	
41 (Votación de la Junta)	¿Debería haber una votación de la Junta para recomendaciones que no representen cambios a otras existentes o recomendaciones de nuevas políticas de consenso, reconociendo que un PDP podría presentar resultados diferentes?	Reunión de Bruselas	El WT concuerda con que toda recomendación adoptada como resultado de un PDP debería ser enviada a la Junta, advirtiendo que algunas podrían implicar gastos o un impacto sobre los recursos de personal. Se debería aplicar el mismo procedimiento para la adopción de políticas de consenso.	▪ Actualizar el informe para reflejar que todas las recomendaciones adoptadas como resultado de un PDP deban ser enviadas a la Junta.
42 (Implementación)	El INTA concuerda con la recomendación de crear un equipo de revisión para la implementación,	INTA	Observado. El WT respalda la sugerencia de que un PDP WT deba brindar orientación adecuada, cuando sea	▪ Actualizar la recomendación para incluir que un WG

	ya que garantizaría la implementación de la política según lo acordado en otras etapas del proceso.		necesario, sobre cómo debería componerse un DT para la implementación, si bien esto no debería ser vinculante ni obligatorio.	podría brindar orientación sobre la composición de un DT para la implementación.
42 (Implementación)	El RrSG no tiene ninguna objeción para esta recomendación, si bien la misma debería considerarse dentro del contexto de los comentarios previos del RrSG acerca de un personal y una comunidad de voluntarios sobre exigidos.	RrSG		
42 (Implementación)	¿Debería existir una disposición para las ocasiones en las que se determine que un sub-elemento no será definitivo, o que no será completado en términos de la implementación de su política y este sub-elemento necesite ser devuelto al Consejo para que trabaje sobre el mismo? Al mismo tiempo, si hubiera un descuido por parte del Consejo/WG sobre la implementación, ¿cómo se podría evitar que las partes interesadas influencien el proceso de implementación? Se deberían	Reunión del BXL		

	establecer las precauciones adecuadas para evitar manipulaciones. Inquietudes potenciales con respecto a que el WG se transforme en un Equipo de Revisión para la Implementación (antimonopolio); el personal debería ser el responsable por la implementación.			
42 (Implementación)	El RySG respalda la idea contenida en la primera oración de la recomendación y sugiere que se realice la composición recomendada para dicho equipo de revisión en el informe final del WG. De esta manera, el equipo de revisión podría servir de recurso continuo para el Consejo de GNSO y el personal de implementación de ICANN.	RySG		
42 (Implementación)	Un Equipo de Revisión para la Implementación del WG probablemente facilitaría los trabajos de implementación, y podría actuar como el canal principal entre el Consejo de GNSO y el personal de ICANN a cargo de	Mary Wong		

	la implementación de las recomendaciones de políticas adoptadas. Si un WG ha incluido recomendaciones para la implementación como parte de su informe, el Equipo de Revisión para la Implementación debería asegurar que las mismas se cumplan o debería enmendarlas/desviarlas con debida justificación. Además, el personal de ICANN debería consultar regularmente al Equipo y actualizarlo con frecuencia sobre el estado de los trabajos de implementación, así como comunicar temas que puedan plantear cuestiones de políticas en la brevedad para evaluar si las mismas deberían ser remitidas al Consejo.			
43 / 44 (Revisión de políticas y de WG)	Crear ahora una política sobre estas cuestiones podría dar lugar a una vía para apelar decisiones de políticas en lugar de brindar conocimientos relevantes. El informe ya contiene aspectos que	INTA	El WT observó que, para un PDP en particular, el WG podría/debería realizar recomendaciones sobre cuáles son los pasos a seguir para revisar y evaluar el resultado.	

	tratan sobre las vías para evaluar si la implementación de alguna política en particular es exitosa. La revisión puede ser positiva y beneficiosa, pero la cantidad de capas propuestas de revisión y evaluación podría ser demasiado extensa, lo que entorpecería el proceso de PDP.			
45 (Revisión del proceso de PDP)	Probablemente, sería muy beneficiosa una revisión periódica de la efectividad del Proceso de PDP. Esta revisión se podría llevar a cabo una vez que se haya cruzado un umbral determinado de PDP completados.		El WT concordó con que sería apropiado realizar una revisión periódica de la totalidad de los procesos de PDP, como también se reconoce en la Afirmación de Compromisos, observando que se debería cruzar una determinada cantidad de umbrales de PDP completados antes de llevar a cabo una revisión general. Hubo respaldo para que un Comité Permanente sea responsable por dicha revisión, pero no hubo ninguna opinión firme con respecto a si el PPSC debería ser este Comité Permanente o si se debería crear un nuevo cuerpo.	
Cuestiones reglamentarias				
	Sin recomendaciones firmes ni, en algunos casos, algún mapa que sugiera la dirección de las	INTA	Observado, está previsto otro foro de comentarios públicos sobre el borrador del Informe Final.	

	discusiones del WT al día de la fecha sobre cuestiones reglamentarias específicas, será muy difícil que el público realice comentarios al respecto. El INTA espera que el público tenga otra oportunidad para comentar sobre las recomendaciones relacionadas con las cuestiones reglamentarias antes que las considere el Consejo.			
Plazos de tiempo	El INTA concuerda con que se debería realizar una evaluación general de las necesidades de plazos de tiempo. Espera que el público tenga más oportunidades para comentar sobre cualquier otra recomendación reglamentaria sobre plazos de tiempo que se proponga luego de este periodo de comentarios públicos.	INTA	Observado, el borrador del Informe Final incluirá un panorama general de los plazos de tiempo, advirtiendo que será difícil establecer una cantidad precisa de días debido a la flexibilidad que presentan varias etapas. Como se observó anteriormente, está previsto otro foro de comentarios públicos sobre el borrador del Informe Final.	▪ Incluir en el borrador del Informe Final un panorama general de los plazos de tiempo para los PDP nuevos
Traducciones	INTA opina que las disposiciones del nuevo PDP relacionadas con las traducciones deberían, siempre que sea posible, ser coherentes con las políticas de traducciones que está desarrollando ICANN.	INTA	El WT está de acuerdo, pero advierte que por el momento no existe ninguna política de traducciones de ICANN.	
Traducciones	El INTA no respalda la idea de	INTA	Observado	

	utilizar voluntarios para traducir documentos clave o comentarios públicos, si bien respaldaría la función de un grupo editorial de voluntarios que revise las traducciones profesionales para asegurar que las mismas hayan utilizado los términos técnicos correctamente. Se deberían detallar las calificaciones requeridas para los voluntarios que busquen participar en una editorial de revisión de traducciones, así como quiénes los seleccionarían y de qué manera.			
Traducciones	Se deberían realizar mayores consideraciones sobre cuál sería el impacto de la traducción propuesta de documentos clave y comentarios públicos en los nuevos plazos de tiempo propuestos para los periodos de comentarios públicos. Los principios de justicia e inclusión establecen que los no angloparlantes deberían contar con la misma cantidad de tiempo para comentar los informes	INTA	El WT concuerda con que, cuando se lleven a cabo periodos de comentarios públicos en otros idiomas, se les deberían asignar los mismos plazos de tiempo.	▪ Actualizar el Informe para incluir el respaldo a este concepto.

	preliminares. Las traducciones de los comentarios públicos podrían mejorar la inclusión, pero podrían tener un efecto negativo sobre la eficiencia del PDP.			
Definiciones	El INTA espera que el público tenga mayores oportunidades para comentar sobre los cambios propuestos de definiciones una vez que el PDP WT tenga la oportunidad de completar su trabajo sobre esta cuestión reglamentaria.	INTA	Observado, está previsto otro foro de comentarios públicos para el borrador del Informe Final.	
Umbrales de votación	El INTA concuerda con que no se debería aplicar un umbral de votación superior si el personal de ICANN recomendara el no inicio de un PDP.	INTA	Observado	
Umbrales de votación	El PDP WT debería hacer recomendaciones sobre cómo manejar los estatutos para WG enfrentados y respalda la propuesta de que, en caso que se presentaran dichos estatutos, el Consejo debería elegir uno de ellos por voto mayoritario.	INTA	El WT concuerda y también discutió la siguiente aproximación: En los casos en que se propusieran dos o más estatutos enfrentados, el Director del Consejo de GNSO deberá facilitar una reunión entre las partes que proponen los diferentes estatutos para determinar si se puede desarrollar un estatuto de acuerdo antes de la votación del Consejo de GNSO. Si	▪ Actualizar el informe en consecuencia

			no se llegara a ningún acuerdo, se presentarán los dos o más estatutos enfrentados para que el Consejo de GNSO los considere y, mediante dicha consideración, se adoptará el estatuto con la mayor cantidad de votos.	
Umbrales de votación	El INTA respalda la recomendación de que se debería requerir la mayoría de ambas cámaras para cambiar los elementos administrativos de un estatuto aprobado y que para modificar directamente las cuestiones del estatuto se debería exigir una "supermayoría".	INTA	Observado, pero luego de discusiones más avanzadas, el WT opina que toda modificación del estatuto debería adoptarse con una simple votación mayoritaria del Consejo de GNSO.	
Transición	El INTA espera que el público tenga más oportunidades para comentar sobre las recomendaciones propuestas relacionadas con la transición hacia el nuevo PDP. Particularmente, se considerarán las recomendaciones relacionadas con (1) los plazos de tiempo necesarios para la adopción del nuevo PDP, y (2) el efecto que tendrá dicha adopción sobre los grupos de trabajo que fueron	INTA	Observado	

	convocados por el "antiguo" PDP.			

Anexo B – Foro de Comentarios Públicos sobre el Informe Final Propuesto

Desde el 21 de febrero hasta el 1 de abril, se realizó un foro de comentarios públicos sobre el Informe Final propuesto (véase http://www.icann.org/en/announcements/announcement-3-21feb11-en.htm). Aquí se puede acceder al resumen de los comentarios recibidos. Además, el WT creó una herramienta de revisión de comentarios públicos para facilitar las revisiones y discusiones sobre los comentarios recibidos y para presentar un resumen de cómo se atendieron los comentarios recibidos en este informe. Usted puede acceder a la herramienta de revisión de comentarios públicos haciendo clic más abajo.

	Comentario (Resumen)	**Quién**	**Respuesta del WG**	**Acción/Cambio Recomendada/o**
Comentarios Generales relacionados con				
Estatutos vs Manual	Desde el punto de vista de la implementación, sería de gran ayuda si se aclarara en el informe si la recomendación está relacionada con los Estatutos (Anexo A), los Procedimientos Operativos de la GNSO o el Manual para PDP.	Reunión de RySG, INTA y SFO	Observado y aceptado.	**Actualizar el Informe para indicar si las recomendaciones se relacionan con los Estatutos o con el Manual para PDP.**

	Comentario (Resumen)	Quién	Respuesta del WG	Acción/Cambio Recomendada/o
Agilización del Proceso	La ALAC respalda los principios operativos, reglas y procedimientos adecuados correspondientes al nuevo PDP y advierte que las diferentes mejoras propuestas por el WT deberían resultar en objetivos bien delimitados e investigados detalladamente, que puedan ejecutarse de manera predecible a fin de producir resultados que se puedan implementar eficientemente.	ALAC	Observado.	
Títulos para las recomendaciones	Sería de gran utilidad para los lectores al momento de revisar el Informe Final, que se incluyeran títulos cortos para cada recomendación (sugerencias presentadas al momento del envío).	INTA	Observado y aceptado.	**Actualizar/añadir títulos cortos para cada recomendación.**
Transparencia y Contabilidad	La transparencia y contabilidad son las claves para un proceso de desarrollo de políticas que sea justo y efectivo. La revisión del PDP y las recomendaciones que resulten de la misma son pasos iniciales muy importantes para alcanzar esta meta.	CADNA	Observado.	

	Comentario (Resumen)	Quién	Respuesta del WG	Acción/Cambio Recomendada/o
Guía del Resumen de PDP	Todavía el informe no es una guía para los participantes potenciales de un PDP. El manual es muy útil, pero demasiado extenso. Se debería desarrollar un manual práctico y corto sobre el PDP sin referencias al WT ni a los números de recomendación.	BC	Observado y aceptado. Sin embargo, el WT propone que dicho resumen se elabore una vez que se haya finalizado el informe y haya sido aprobado por el Consejo de GNSO.	**Desarrollar un resumen/guía para el nuevo PDP luego de la aprobación del mismo por parte del Consejo de GNSO.**
Diagrama de Flujo de PDP	El Diagrama de Flujo de PDP es útil, pero demasiado complejo. Es necesario un diagrama simplificado que sea sólo para las actividades iniciadas por el Consejo. También sería de gran utilidad que se incluyan plazos de tiempo.	BC	Observado y aceptado. El WT advierte que se podrían desarrollar diferentes versiones del diagrama de flujo que muestren distintos niveles de detalle para cada paso del proceso. El WT recomienda, sin embargo, que eso se lleve a cabo una vez finalizado el proceso y luego de la adopción de la Junta, a fin de que se incluyan en el Manual para PDP gráficos desarrollados de manera profesional.	**Actualizar/modificar el Diagrama de Flujo de PDP para el Informe Final**
Diagrama de Flujo de PDP	El Diagrama de Flujo de PDP también debería incluirse en el Manual para PDP. Sin embargo, se debería añadir la siguiente información: (1) la opinión requerida del Asesor General de ICANN sobre la naturaleza de "dentro del alcance" del Informe de Cuestiones Relacionadas así como sobre (2) la existencia de un "Análisis de Impacto" opcional que muestre la etapa en la que dicho Análisis ingresa en el proceso revisado de inicio de un PDP.	INTA		

	Comentario (Resumen)	Quién	Respuesta del WG	Acción/Cambio Recomendada/o
Diagrama de Flujo de PDP	La casilla de votación del Consejo debería enunciar "Dentro del alcance: el 33% de cada cámara ó el 66% de una de ellas".	RySG		
Comentario relacionado con el Número de Recomendación(véase http://gnso.icann.org/issues/pdp-wt-proposed-final-report-21feb11-en.pdf)				
1(Quién - Solicitud de Informe de Cuestiones Relacionadas)	¿Cuáles son los motivos para dejar abierta la posibilidad de que un Comité Asesor o la Junta soliciten un Informe de Cuestiones Relacionadas? ¿Cuál es el parecer del WT con respecto a que el Consejo de GNSO lidie con este tipo de "influencias ajenas"?	SVG	El WT discutió si se debería cambiar la práctica actual, pero se llegó al acuerdo de no hacerlo. Si bien al día de la fecha sólo la ALAC ha hecho uso de la capacidad para solicitar un Informe de Cuestiones Relacionadas, el WT desea mantener abierta esta opción para que otros Comités Asesores puedan utilizarla cuando se considere apropiado.	**Ningún cambio**
1(Quién - Solicitud de Informe de Cuestiones Relacionadas)	La ALAC respalda que se mantengan los tres métodos para solicitar un Informe de Cuestiones Relacionadas según lo recomienda el WT.	ALAC	Observado.	**Ningún cambio**

	Comentario (Resumen)	Quién	Respuesta del WG	Acción/Cambio Recomendada/o
3(Desarrollo del Manual para PDP)	El desarrollo del manual no debería demorar los trabajos de desarrollo de políticas. Se debería lograr un acuerdo interino de trabajo hasta que se adopte el Manual final para el Proceso de Desarrollo de Políticas.	INTA	Observado, pero el WT advierte que es poco probable que el manual demore los procesos, ya que está siendo desarrollado en paralelo con las recomendaciones y los cambios propuestos para los Estatutos. Adicionalmente, el manual no requerirá la aprobación de la Junta de ICANN (sólo que ésta lo supervise), mientras que el nuevo Anexo A sí necesitará ser aprobado por la misma.	**Ningún cambio**
4(Plantilla - Solicitud de Informe de Cuestiones Relacionadas)	¿Qué utilidad encuentra el WT en la plantilla propuesta si no es obligatoria? El hecho de no hacerla obligatoria podría resultar en que se utilicen "atajos" para no completar la planilla.	SVG	El WT toma nota de los comentarios recibidos y sugiere que algunos elementos de la plantilla deberían ser obligatorios, al mismo tiempo	**Actualizar la recomendación en consecuencia.**

	Comentario (Resumen)	Quién	Respuesta del WG	Acción/Cambio Recomendada/o
4(Plantilla - Solicitud de Informe de Cuestiones Relacionadas)	El CADNA recomienda que el uso de la plantilla sea obligatorio, con el fin de asegurar que las solicitudes de Informes de Cuestiones Relacionadas sean completas, cada una indicando la "definición de la cuestión a tratar, identificación de los problemas, evidencia de respaldo, impacto/s económico/s, efecto/s sobre la competencia y confianza del consumidor, y los fundamentos para llevar a cabo el desarrollo de una política".	CADNA	permitiendo la flexibilidad suficiente para atender las diferentes situaciones. Luego de las deliberaciones adicionales, el WT llegó al acuerdo de convertir a los campos "nombre del solicitante" y "definición de la cuestión" en obligatorios para cualquier tipo de solicitud de Informe de Cuestiones Relacionadas. Se recomienda enfáticamente, si bien no es obligatorio, que se envíe información adicional.	
4(Plantilla - Solicitud de Informe de Cuestiones Relacionadas)	Se podría desarrollar una plantilla en forma flexible, con el fin de permitir situaciones diversas y para que se pueda requerir el uso de la plantilla.	RySG		
4(Plantilla - Solicitud de Informe de Cuestiones Relacionadas)	La plantilla debería limitarse a definir la cuestión a tratar, identificar los problemas y proporcionar los fundamentos, con el fin de investigar si es necesario desarrollar una política. Si otros elementos, como evidencia de respaldo e impacto económico, los mismos deberían explorarse mediante un análisis de impacto.	INTA		

	Comentario (Resumen)	Quién	Respuesta del WG	Acción/Cambio Recomendada/o
5 (Orientación para la Delimitación de las Cuestiones Relacionadas)	Los trabajos de Desarrollo de Políticas no deberían demorarse cuando se esté completando y adoptando un Manual para PDP.	INTA	Observado, véase también la respuesta anterior (N° 3).	**Ningún cambio**
6 (Creación del Informe de Cuestiones Relacionadas)	Sería de gran utilidad definir mejor el significado de "dentro del alcance". Se advierte que se realizan algunas de estas distinciones en otras recomendaciones (N° 7, 8 y 23), pero que también deberían realizarse en esta recomendación.	RySG	Observado y aceptado.	**Actualizar recomendación para incluir el comentario.**

	Comentario (Resumen)	Quién	Respuesta del WG	Acción/Cambio Recomendada/o
6 (Creación del Informe de Cuestiones Relacionadas)	El INTA tiene inquietudes con respecto a que la solicitud para que el Gerente de Personal de ICANN exprese su opinión con respecto a si se debería iniciar un PDP dé lugar a demoras. Además, esto parece sobrepasar las responsabilidades del Personal de ICANN.	INTA	El WT no entiende por qué la solicitud para que el Gerente de Personal de ICANN exprese su opinión podría dar lugar a demoras, ya que refleja la práctica actual. Además, el WT considera que es apropiado que el Personal de ICANN exprese su opinión, particularmente en esta etapa temprana, con respecto a si iniciar o no un PDP. El WT quisiera destacar que dicha opinión no es vinculante en modo alguno y que el Consejo de GNSO puede pasarla por alto si así lo desea (y ya lo ha hecho en el pasado).	**Ningún cambio**

	Comentario (Resumen)	Quién	Respuesta del WG	Acción/Cambio Recomendada/o
10 (Plazos para el Informe de Cuestiones Relacionadas)	El INTA está de acuerdo con que, en la mayoría de los casos, el plazo máximo de tiempo para elaborar el Informe Preliminar de Cuestiones Relacionadas debería ser de 45 días de calendario/naturales. En general, las extensiones deberían limitarse a 30 días de calendario/naturales adicionales para asegurar que las solicitudes de Informe de Cuestiones Relacionadas sean atendidas dentro de plazos razonables.	INTA	El WT advierte que parece haber un error de interpretación con respecto al Informe Preliminar de Cuestiones Relacionadas El WT desea aclarar que el Informe Preliminar de Cuestiones Relacionadas será el informe final si no se reciben comentarios al respecto (no se trata de un boceto ni de un borrador preliminar) La meta del periodo de comentarios públicos es atender toda cuestión o información en el Informe Preliminar de Cuestiones Relacionadas que haya sido pasada por alto o sea incorrecta, y proporcionar aportes para que	**Aclarar en el Informe Final qué es y qué no es el Informe Preliminar de Cuestiones Relacionadas.**
10 (Plazo de Tiempo para el Informe de Cuestiones Relacionadas) y **11** (Periodo de Comentarios sobre el Informe Preliminar de Cuestiones Relacionadas)	El BC teme que el Informe Preliminar de Cuestiones Relacionadas sea demasiado complejo. La intención es que sea corto y objetivo, sin que resuelva la cuestión ni sume opiniones a su favor. Por lo tanto, un periodo adicional de comentarios públicos para esta etapa sería tanto redundante como una pérdida de tiempo.	BC		

	Comentario (Resumen)	Quién	Respuesta del WG	Acción/Cambio Recomendada/o
11 (Periodo de comentarios públicos para el Informe Preliminar de Cuestiones Relacionadas)	El INTA concuerda con que se publique el Informe Preliminar de Cuestiones Relacionadas para los comentarios públicos. El INTA recomendaría una ventana de comentarios relativamente corta, por ejemplo, de no más de 30 días, para asegurar que el inicio del PDP no sufra demoras muy prolongadas.	INTA	el Consejo de GNSO considere dicho Informe y decida si iniciar un PDP. No apunta a discutir las aproximaciones o soluciones para la cuestión a tratar.	
11 (Periodo de comentarios públicos para el Informe Preliminar de Cuestiones Relacionadas)	El CADNA respalda firmemente esta recomendación, ya que incorporará y permitirá que los aportes públicos importantes arriben más rápidamente al PDP, garantizando que no falte información necesaria en el Informe Preliminar de Cuestiones Relacionadas.	CADNA		
12 (Función de los seminarios)	¿Cómo puede determinarse cuáles son las cuestiones que requieren un seminario?	SVG	El WT concuerda en que los seminarios no son obligatorios, si bien podrían ser muy recomendables para determinadas situaciones. En todo caso, será el Consejo de GNSO el que deba determinar si un seminario es necesario/útil antes del inicio de un PDP.	**Aclarar que los seminarios no son obligatorios, si bien podrían ser muy recomendables para determinadas situaciones.**
12 (Función de los seminarios)	El WT debería aclarar que el Consejo de GNSO podría considerar los seminarios, pero que no es obligatorio llevarlos a cabo antes de la votación sobre el inicio de un PDP.	INTA		
12 (Función de los seminarios)	Organizar un seminario no debería constituir un paso obligatorio para el PDP.	BC		

	Comentario (Resumen)	Quién	Respuesta del WG	Acción/Cambio Recomendada/o
13 (Análisis de impacto)	Se deberían redefinir los términos "interés público" y "confianza del consumidor" Todo análisis de la competencia debería llevarse a cabo mediante autoridades calificadas de defensa de la competencia. El análisis de los derechos humanos debería basarse en principios legales internacionales debido a la amplia variedad que presentan a este respecto las leyes locales.	RySG	El WT advierte las inquietudes y cuestiones identificadas con la redacción actual de la recomendación. Luego de discusiones posteriores, el WT observó que "análisis de impacto" podría no ser la terminología más adecuada ya que se refiere una evaluación previa al inicio de un PDP y no a la evaluación del impacto de las nuevas políticas o recomendaciones potenciales, para las que sería más adecuado el término "evaluación de impacto". Por lo tanto, el WT sugiere que se modifique la recomendación para indicar que es una evaluación del alcance o "revisión del estado del alcance" la que debe determinar si la cuestión se encuentra dentro del alcance para que ICANN/GNSO la evalúen frente a los mecanismos existentes, como la Afirmación de	**Actualizar la recomendación para incluir los comentarios y la discusión posterior del WT.**
13 (Análisis de impacto)	El WT debería aclarar que el Consejo de GNSO podría considerar un Análisis de Impacto, pero que no es obligatorio llevarlo a cabo antes de la votación sobre el inicio de un PDP. Por lo tanto, el INTA solicita la eliminación de la frase "ni necesario" de esta oración. Con respecto a los elementos del Análisis de Impacto, el INCA considera que "derechos humanos" está incluido en la categoría de "el interés público".	INTA		
13 (Análisis de impacto)	La posibilidad de un análisis de impacto previo a la votación sobre el inicio de un PDP es una opción que podrá ser manipulada por las partes que busquen demorar el nuevo PDP.	BC		

	Comentario (Resumen)	Quién	Respuesta del WG	Acción/Cambio Recomendada/o
13 (Análisis de impacto)	¿Quién podría encargarse de la evaluación de impacto? ¿Los derechos humanos forman parte de la misión de ICANN?	Reunión de SFO	Compromisos (AoC) y los Estatutos de ICANN. El WT también advierte que dicha "evaluación del alcance" no sería obligatoria y que se realizaría por pedido del Consejo, si el mismo lo considerara apropiado.	
13 (Análisis de impacto)	Respaldo para descartar la cuestión del "impacto sobre los Derechos Humanos" de la lista de cuestiones en la Recomendación N° 13, ya que la misma está cubierta en otras áreas.	RrSG		
14 (Recursos y Priorización)	¿Cómo deberían medirse los recursos y cómo se podría determinar la disponibilidad, considerando que actualmente no existe mecanismo alguno para que el Consejo de GNSO realice tal acción?	SVG	El WT advierte que, según su opinión, no es función de los WT ni de los WG establecer las prioridades de la comunidad, sino que es responsabilidad del Consejo de GNSO. El WT también advierte que actualmente se están realizando muy pocos PDP, las cuestiones no relacionadas con PDP son las que consumen la mayoría de los recursos.	**Ningún cambio**
14 (Recursos y Priorización)	Si el WT tiene directrices específicas sobre el proceso de "priorización" a las cuales el Consejo de GNSO se pueda referir, sería de gran utilidad enunciarlas específicamente en el Informe Final.	INTA		

	Comentario (Resumen)	Quién	Respuesta del WG	Acción/Cambio Recomendada/o
15 (Proceso de Rastreo Rápido)	El WT debería aclarar qué recomendaciones permitirán al PDP moverse más rápidamente. Muchos de los mecanismos propuestos en el informe muestran una tendencia a lentificar el PDP en lugar de agilizarlo.	INTA	El WT opina que un PDP mejor informado y delimitado en combinación con un trabajo y una recolección de datos sustanciales en las etapas pre-PDP permitirán PDP más efectivos y rápidos. Si el Consejo de GNSO ve la necesidad de desarrollar un mecanismo de rastreo rápido, podría tomar medidas para desarrollar dicho mecanismo, por ejemplo, solicitando al Comité Permanente que revise esta cuestión.	**Ningún cambio**
16 (Flexibilidad) y **38** (postergaciones de las consideraciones sobre el Informe Final)	No existe actualmente ninguna práctica que permita a un Asesor postergar un PDP por una reunión, si bien existe una práctica informal para permitir que un SG o Unidad Constitutiva de GNSO solicite, mediante uno de sus representantes del Consejo, la postergación de una votación sobre una moción. ¿Es esto a lo que aquí se hace referencia?	SVG	El WT advierte que, efectivamente, es a esta práctica informal a la que se hace referencia.	**Ningún cambio**

	Comentario (Resumen)	Quién	Respuesta del WG	Acción/Cambio Recomendada/o
16 (Flexibilidad)	Aceptación general de la modificación propuesta para los plazos de tiempo. Pero el INTA sugiere que una solicitud de postergación necesitaría ser respaldada para evitar demoras adicionales.	INTA	El WT concuerda con que ésta no debería ser una práctica acumulativa, sino que debería haber sólo una demora. El WT está en desacuerdo con que esto se aclare en las reglas para PDP. Será responsabilidad del Consejo de GNSO definir sus reglas operativas con respecto a la postergación de votaciones, pero con respecto a la consideración del Informe de Cuestiones Relacionadas, el WT cree que no debería postergarse más de una reunión.	**Ningún cambio.**
16 (Flexibilidad)	Codificar una práctica para generar demoras parece ser un precedente peligroso. Sin embargo, si el WT propone codificar esta práctica, se debería aclarar que no se trata de un derecho acumulativo.	BC		
18 (Mecanismo de reclamo)	La ALAC respalda el proceso de apelación propuesto, ya que es importante que todas las decisiones de una organización como es ICANN cuenten con los procesos correspondientes para atender dichas posibilidades.	ALAC	Observado.	**Ningún cambio**

	Comentario (Resumen)	Quién	Respuesta del WG	Acción/Cambio Recomendada/o
19 (Establecer Estatutos)	Recomendación de cambiar el término "Estatutos" al final de la recomendación por "Estatutos de la GNSO", para aclarar que no se trata del mismo documento al que se hace referencia anteriormente en el mismo párrafo.	SVG	El WT advierte que no existen Estatutos de la GNSO, pero sospecha que quien realiza el comentario se refiere a la sección de los Estatutos de ICANN sobre la GNSO en lugar del Anexo A.	**Revisar recomendación y, de ser necesario, aclarar el lenguaje utilizado.**
19 (Establecer Estatutos)	Recomendación de definir explícitamente el significado de voto "mayoritario" de acuerdo con los Procedimientos Operativos de la GNSO: "Toda modificación a un Estatuto para un Grupo de Trabajo que se realice luego de que el Consejo de GNSO lo haya adoptado, podrá ser adoptada mediante el voto mayoritario de cada cámara del Consejo de GNSO.	RySG	Observado y aceptado.	**Ningún cambio**

	Comentario (Resumen)	Quién	Respuesta del WG	Acción/Cambio Recomendada/o
19 (Establecer Estatutos)	El INTA concuerda con que se debería requerir un Estatuto de WG. INTA sugeriría que se establezca un plazo de tiempo razonable para el desarrollo y aprobación del Estatuto para asegurar que se complete esta tarea lo antes posible y no demore la formación de un WG.	INTA	El WT advierte que podrían surgir dificultades para establecer un plazo de tiempo fijo, ya que el tiempo requerido de desarrollo dependerá de la capacidad de los voluntarios así como de la complejidad de la cuestión. El WT respaldaría que se inserte un término como "lo antes posible", pero desea asegurar que haya la suficiente flexibilidad para abarcar las diferentes circunstancias. El WT destaca que el Consejo de GNSO siempre puede establecer un plazo de tiempo para que un equipo de redacción en borrador desarrolle un Estatuto, si así lo deseara.	**Revisar recomendación y actualizarla en consecuencia.**
19 (Establecer Estatutos)	El CADNA respalda esta recomendación y advierte que es importante asegurar que el estatuto establezca un conjunto claro de objetivos para los cuales trabajar, con el fin de medir el progreso de los WG de manera adecuada.	CADNA	Observado. Además, el WT quisiera destacar que en las Directrices para los Grupos de Trabajo de la GNSO se incluyen más lineamientos sobre los contenidos que se deberían incluir en el Estatuto.	**Ningún cambio**

	Comentario (Resumen)	Quién	Respuesta del WG	Acción/Cambio Recomendada/o
21(Aportes de AC/SO)	El WT debería considerar integrar procedimientos más detallados para la comunicación con el GAC y las respuestas al mismo con el fin de apuntar a mejorar la participación del GAC y/o sus miembros en etapas tempranas del desarrollo de políticas y trabajos de implementación. El RySG también sugiere que se incluyan procedimientos interinos con respecto a la participación de los grupos de trabajo de la comunidad durante un proceso de desarrollo de políticas de la GNSO hasta que se finalice el desarrollo y la implementación de los procedimientos para dichos grupos de trabajo.	RySG	El WT advierte que no ha considerado a los Grupos de Trabajo de la Comunidad (CWG) dentro del contexto de los PDP. El WT está de acuerdo con que sería de gran utilidad que se incorporen procedimientos más detallados para la comunicación con el GAC y las respuestas al mismo. Sin embargo, considera no corresponde a este WT desarrollar dichos procedimientos, sino que deberían desarrollarlos conjuntamente el Consejo de GNSO y el GAC en un nivel más general.	**Ningún cambio**
21(Aportes de AC/SO)	Se necesitan más explicaciones con respecto al mejor método para involucrar a los AC y SO en un PDP. Una aclaración con respecto a cómo "se debería buscar" dicho aporte sería de gran utilidad, así como la forma y los plazos de tiempo en los cuales el WG debería responder a los comentarios de los AC y SO.	INTA	Tomando nota de este comentario, el WT acordó en actualizar la recomendación para expresar que los PDP WG deberían detallar en su informe el modo en que se buscaron aportes de terceros y de qué manera fueron considerados.	**Revisar recomendación y actualizarla en consecuencia.**

	Comentario (Resumen)	Quién	Respuesta del WG	Acción/Cambio Recomendada/o
22 (Periodo de comentarios públicos luego del Inicio de un PDP)	En total acuerdo con esta recomendación	SVG	Observado	**Ningún cambio**
23 (Aclarar "dentro del alcance")	El RySG concuerda con el hecho de que la definición que proporciona el WT es una definición muy importante de "dentro del alcance". El RySG sugiere que se incluya aquí la definición de "dentro del alcance" con respecto a las posibles políticas de consenso para lograr mayor claridad.	RySG	Observado y aceptado. Algunos sugirieron que sería de gran utilidad si se realizara una clara distinción entre los dos tipos del término "dentro del alcance", como por ejemplo, el alcance de la GNSO y el alcance de la política de consenso.	**Revisar la recomendación y actualizar en consecuencia añadiendo una nota al pie en las secciones pertinentes de los acuerdos de registro/registrador que definan la política de consenso.**
23 (Aclarar "dentro del alcance")	El CADNA respalda totalmente esta recomendación advirtiendo que, con respecto al inicio de un PDP, es importante definir en qué modo entra la cuestión propuesta dentro del alcance de la misión de ICANN y de qué manera trata con las disposiciones incluidas en la Afirmación de Compromisos.	CADNA	Observado	**Ningún cambio**

	Comentario (Resumen)	Quién	Respuesta del WG	Acción/Cambio Recomendada/o
24 (Métodos de trabajo)	Sería de gran utilidad si se incluyeran algunos ejemplos de los distintos métodos de trabajo propuestos.	RySG	El WT advirtió que no correspondería al WT desarrollar nuevos métodos de trabajo, sino que sería responsabilidad del Consejo de GNSO, según lo descrito en el Manual para PDP. El WT concuerda con que se podrían añadir ejemplos de experiencias previas con fines ilustrativos (Fuerza de Trabajo, Comité de la Totalidad).	**Revisar recomendación y actualizarla en consecuencia.**
24 (Métodos de trabajo)	La ALAC se complace en notar que el WT ha respaldado el grado de flexibilidad que sugirió la ALAC como parte de sus comentarios sobre el Informe Inicial con respecto a los métodos de trabajo establecidos para el desarrollo de políticas.	ALAC	Observado.	**Ningún cambio**

	Comentario (Resumen)	Quién	Respuesta del WG	Acción/Cambio Recomendada/o
24 (Métodos de trabajo)	El INTA respalda el grado de flexibilidad propuesto en la recomendación, pero considera que debería aclarar quién puede, o es responsable por sugerir y desarrollar dichos procesos alternativos, así como las aprobaciones necesarias para implementar dichos procesos en lugar de un Grupo de Trabajo.	INTA	El WT advierte que el Manual para PDP describe que el Consejo de GNSO podrá seleccionar un método de trabajo diferente si "primero identifica las reglas y procedimientos específicos para guiar las deliberaciones del Equipo de PDP que deberían, como mínimo, incluir aquellas establecidas en los Estatutos de ICANN y en el Manual para PDP".	**Ningún cambio**
28 (Comentarios públicos)	El CADNA respalda la propuesta de extender el periodo de comentarios públicos sobre el Informe Preliminar de Cuestiones Relacionadas y el Informe Preliminar a un mínimo de 30 días.	CADNA	Observado.	**Ningún cambio**
29 (Comentarios públicos)	El INTA adhiere a esta recomendación y, además, recomienda establecer una franja de tiempo razonable, por ejemplo, de 30 días posteriores al cierre del foro de comentarios públicos, para asegurar que los comentarios pasen al WG con prontitud.	INTA	Observado y de acuerdo, exceptuando los casos en que se presenten circunstancias exigentes.	**Revisar recomendación y actualizarla en consecuencia.**
29 (Comentarios públicos)	El WG "llevará a cabo una revisión" (borrar "es responsable por llevar a cabo una revisión")	Reunión de SFO	Observado y aceptado.	**Revisar recomendación y actualizarla en consecuencia.**

	Comentario (Resumen)	Quién	Respuesta del WG	Acción/Cambio Recomendada/o
31 (Implementación/impacto)	El RySG sugiere que el WT aclare cuál es la función de la GNSO con respecto a la implementación de las políticas aprobadas respondiendo a preguntas como: 1) ¿La GNSO debería tener derechos de aprobación para los planes de implementación? 2) ¿Qué debería hacer la GNSO si los planes de implementación no concuerdan con la política aprobada?	RySG	Observado y aceptado.	**El Personal de ICANN debería informar al Consejo de GNSO sobre su propuesta de implementación de una nueva política recomendada por la GNSO. Si la implementación propuesta es inconsistente con las recomendaciones del Consejo de GNSO, el mismo podrá notificar a la Junta y solicitar que revise la implementación propuesta. Hasta que la Junta haya considerado la solicitud del Consejo de GNSO, el Personal de ICANN deberá abstenerse de implementar la política, si bien podrá continuar desarrollando los detalles de la implementación propuesta mientras la Junta considera la solicitud del Consejo de GNSO.**

	Comentario (Resumen)	Quién	Respuesta del WG	Acción/Cambio Recomendada/o
34 (Producción del Grupo de Trabajo)	¿Qué recomendaría el WT sobre los plazos de tiempo del Informe Inicial? Las expectativas para la publicación del Informe Inicial deberían ser aclaradas y Detalladas.	SVG	Observado. El WT opina que es mejor no ser muy específicos a este respecto. El Estatuto para el WG suele especificar el plazo inicial para el informe inicial. Corresponde al director del WG y al enlace del Consejo actualizar al Consejo y comunicar todos los cambios que se realicen al plazo de tiempo establecido para el Informe Inicial.	**Ningún cambio.**
37(Finalización de un PDP)	Se recomienda la siguiente reformulación: "... e inicie una moción con al menos el 75% de una cámara y una mayoría simple de la otra". Considerando que si se aprobara la recomendación N° 48 también se debería añadir la frase "o con al menos 2/3 de cada cámara".	RySG	Luego de discusiones adicionales, el WT respaldó que se dejara la recomendación tal cual está, pero aceptó añadir las palabras "según lo definido en los Estatutos de ICANN" luego de la palabra "supermayoritario", para asegurar que la intención sea clara y para evitar caer en múltiples y diferentes definiciones de "supermayoría".	**Cambiar según se sugiere.**

	Comentario (Resumen)	Quién	Respuesta del WG	Acción/Cambio Recomendada/o
38 (Postergaciones de las consideraciones sobre el Informe Final)	Se debería añadir una aclaración que explique que se podrá solicitar sólo una postergación, sin importar qué SG lo solicite.	RySG	Observado. El WT está en desacuerdo con que esto se aclare en las nuevas reglas para PDP. Será responsabilidad del Consejo de GNSO definir sus reglas operativas con respecto a la postergación de votaciones, pero con respecto a la consideración del Informe de Cuestiones Relacionadas, el WT cree que no debería postergarse más de una reunión.	**Ningún cambio.**
38 (Postergaciones de las consideraciones sobre el Informe Final)	El INTA respalda esta recomendación y considera que la postergación por solicitud de un miembro del Consejo sólo se debe aplicar a las consideraciones sobre el informe final y que, según lo indican sus comentarios sobre la Recomendación 16, toda postergación que se relacione con el inicio de un PDP deberá ser respaldada.	INTA	Observado. El WT está en desacuerdo con que la postergación deba ser respaldada, ya que esto anularía la capacidad de un Grupo de Partes Interesadas de considerar una recomendación propuesta para PDP. Es preferible dejar esta cuestión en manos del Consejo para que determine según corresponda, de acuerdo a sus reglas y procedimientos operativos.	**Ningún cambio.**

	Comentario (Resumen)	Quién	Respuesta del WG	Acción/Cambio Recomendada/o
39 (Recomendaciones del WG)	¿Por qué el WT presenta inquietudes frente al hecho de que el Consejo de GNSO acepte sólo algunas recomendaciones? ¿No es eso lo qué se espera del Consejo de GNSO? Corrección sugerida para la última oración de la recomendación: remover la palabra “allí”.	SVG	Observado. Esta cuestión ha sido ampliamente considerada por el WT antes de la publicación del Informe Final en Borrador. Dado que la función del Consejo es la de administrar el proceso y no crear políticas, el Consejo de GNSO no debería cambiar las recomendaciones que estén designadas como "interdependientes" por el WG sin devolver la cuestión al WG para su consideración.	**Ningún cambio, excepto que se remueva la palabra "allí" en la última oración de la recomendación**

	Comentario (Resumen)	Quién	Respuesta del WG	Acción/Cambio Recomendada/o
39 (Recomendaciones del WG)	El INTA respalda la recomendación 39, pero únicamente si se aclara que la unanimidad no es el estándar para las políticas de ICANN sino, más bien, el consenso, incluso si en algunas ocasiones se tratara de un "consenso preliminar". Adicionalmente, la recomendación debería aclarar que el Consejo de GNSO puede consultar con el WG solicitando sus aportes cada vez que surjan cambios o inquietudes, pero que los aportes de los WG no rigen automáticamente. El Consejo de GNSO debería tener la capacidad de considerar la composición de los WG, incluyendo el nivel de representación de los mismos y si tienen demasiada o insuficiente representación, así como cualquier otra falta de participación relacionada.	INTA	Como se describe en el informe, las Directrices para Grupos de Trabajo de la GNSO explican la metodología estándar para la toma de decisiones, incluyendo la designación del nivel de consenso. Estas directrices también describen los procedimientos para lidiar con problemas de representación insuficiente o excesiva. El WG recomienda que se utilice la metodología para la toma de decisiones que describen las Directrices para Grupos de Trabajo de la GNSO durante un determinado periodo de tiempo "después del cual, como parte de la revisión general del nuevo PDP, se podrá revisar y evaluar su efectividad y utilidad".	**Ningún cambio**
39 (Recomendaciones del WG)	El CADNA respalda esta recomendación.	CADNA	Observado.	**Ningún cambio.**
40 (Informe para la Junta)	El INTA respalda esta recomendación.	INTA	Observado.	**Ningún cambio.**

	Comentario (Resumen)	Quién	Respuesta del WG	Acción/Cambio Recomendada/o
40 (Informe para la Junta)	El CADNCA concuerda con que se divulguen públicamente todos los informes para la Junta de ICANN relacionados con PDP.		Observado.	**Ningún cambio.**
41 (Umbrales de votación)	La decisión de si revisar o no los umbrales de votación no debería esperar hasta la próxima revisión de la GNS. El Consejo de GNSO debería retomar este tema para que el WT realice mayores consideraciones al respecto y con un plazo de tiempo reducido para presentar una recomendación.	INTA	Observado y aceptado. Sin embargo, hasta el momento no se ha tenido la suficiente experiencia con los umbrales de votación actuales como para determinar si se justifica algún cambio. El Consejo debería rever esto en el futuro, cuando lo considere apropiado. Quizás durante el próximo ciclo de revisión de la GNSO.	**Ningún cambio.**
42 (Votación de la Junta)	Se prefiere la opción 1, la interpretación "en el sentido estricto": la Junta no puede decidir ignorar al voto del Consejo de GNSO cuando le convenga.	SVG	Luego de revisiones posteriores y de la explicación del memo del personal sobre esta cuestión (véase	**Modificar la disposición 13 para aclarar que esta sección y especialmente la disposición 13f, se**

	Comentario (Resumen)	Quién	Respuesta del WG	Acción/Cambio Recomendada/o
42 (Votación de la Junta)	El RySG respalda la interpretación "estricta" del significado de "actuar" (la Junta no puede declarar una recomendación como Política de Consenso según los Contratos de ICANN correspondientes si dicha recomendación no fue aprobada previamente por el umbral de votación requerido de la GNSO) y sugiere que se modifiquen los Estatutos para aclararlo.	RySG	http://forum.icann.org/lists/gnso-ppsc-pdp/msg00628.html), el WT concordó con que la actual provisión 13f debería ser considerada dentro del contexto de los casos en los que la Junta puede **rechazar** una recomendación de la GNSO (ya sea según lo explicado en 13b, si	**relacionan con el rechazo de las recomendaciones de la GNSO; y aclarar que es deseable una discusión entre la Junta y el Consejo de GNSO, tanto para las veces en que la Junta rechace una recomendación de la**

	Comentario (Resumen)	Quién	Respuesta del WG	Acción/Cambio Recomendada/o
42 (Votación de la Junta)	Se debería enmendar la disposición 13f para aclarar que, cuando no se cuente con el umbral de votación adecuado del Consejo de GNSO, la Junta no podrá actuar por sí misma para iniciar una política; y se debería reenviar la cuestión al Consejo de GNSO para que realice mayores consideraciones sobre la misma o finalice el PDP si así lo decide.	INTA	la recomendación de la GNSO fue adoptada por una "Supermayoría" de la GNSO o según lo explicado en 13f, si la recomendación de la GNSO no fue adoptada por una "Supermayoría" de la GNSO). El WT advirtió que esta disposición elimina la opción que tiene la junta de adoptar una recomendación que no haya sido respaldada adecuadamente por la GNSO y que toda esta sección sólo se relaciona con el rechazo que puede hacer la Junta de las recomendaciones de la GNSO. El WT advirtió que la ubicación actual de la disposición 13f es confusa y que tendría más sentido conectarla con la disposición 13f, ya que en ambas instancias los pasos posteriores serían una discusión posterior con la GNSO, según se describe en las disposiciones 13 c, d y e.	**"supermayoría" de la GNSO, como para las veces en que una recomendación de la GNSO no fuera adoptada por "supermayoría".**

	Comentario (Resumen)	Quién	Respuesta del WG	Acción/Cambio Recomendada/o
45 (Revisión del WG)	Se deberían desarrollar directrices para la autoevaluación del WG e incluirlas en el Manual para PDP final.	INTA	Observado. La cuestión de las evaluaciones grupales es importante para todos los comités de estatutos, grupos de trabajo y equipos de redacción en borrador del Consejo de GNSO y no se aplica únicamente a los involucrados en los PDP. Luego de adquirir mayor experiencia con el nuevo PDP, se debería remitir esta cuestión al nuevo Comité Permanente para la Implementación de Mejoras del Consejo de GNSO. El WT sugiere que un mecanismo de evaluación podría explorar si el WG cumplió con lo que se propuso en el estatuto.	**Ningún cambio.**
48 (Definición de “Supermayoría”)	Se propone reformular ya que la propuesta actual es considerada confusa: "El WT recomienda que se modifique la definición del "Voto Supermayoritario de la GNSO" a 2/3 de los miembros del Consejo de cada cámara o el 75% de una cámara y la mayoría de la otra".	RySG	Observado. El WT concuerda con que se realice una aclaración al respecto, siempre y cuando no cambie la esencia del umbral.	**Cambiar según se sugiere.**

	Comentario (Resumen)	Quién	Respuesta del WG	Acción/Cambio Recomendada/o
Cuestiones reglamentarias				
Traducciones	La ALAC se muestra satisfecha frente a que el WT haya reconocido la importancia de las traducciones para posibilitar la participación de los usuarios no angloparlantes, y respalda las recomendaciones que realizó al respecto.	ALAC	Observado.	**Ningún cambio.**
Umbrales de votación	El WT debería realizar algún tipo de recomendación con respecto a los umbrales de votación, especialmente en relación con el umbral de votación "inferior" para solicitar un Informe de Cuestiones Relacionadas, y no dejar esta cuestión al Consejo de GNSO para que trate con ella como parte de sus trabajos de priorización.	SVG	Los umbrales de votación actuales para el inicio de un PDP fueron desarrollados como parte de un compromiso cuidadosamente elaborado que llevó a la reciente reestructuración de la GNSO. No se cuenta con el suficiente respaldo dentro del WT como para recomendar un cambio y no hay suficientes datos conectados con esta cuestión que justifiquen un cambio en este momento.	**Ningún cambio.**
Umbrales de votación	Los cambios adicionales a los umbrales de votación deberían simplificar y no complicar una estructura que ya de por sí es bastante compleja.	BC	Observado.	**Ningún cambio.**
Manual para PDP				

	Comentario (Resumen)	Quién	Respuesta del WG	Acción/Cambio Recomendada/o
5.9 Resultados y Procesos de PDP	El CADNA recomienda firmemente que se exija al Equipo de PDP recolectar información de asesores y expertos externos, pero desea que se añada una disposición que asegure que dichos asesores y expertos seleccionados tengan una postura neutral.	CADNA	Observado. El WT advierte que exigir la recolección de información de expertos involucra restricciones presupuestarias. Además, el WT no está de acuerdo con que los asesores externos sean neutrales. Un PDP WG podría recibir cálidamente los aportes de un experto incluso aunque éste no sea neutral, siempre y cuando el PDP WG conozca su opinión sobre la cuestión a tratar.	**Ningún cambio.**
5.11 Preparación del Informe Final	El CANA desearía acceder a más información sobre el modo en que se evaluarán los comentarios y sobre cuáles serán los requisitos para considerarlos apropiados para su inclusión. También se debería exigir un informe adicional sobre el modo en que se consideraron los comentarios. El CANDA también propone que se requiera que el Informe Final sea publicado para los comentarios públicos como un Informe Final [Borrador].	CADNA	El PDP es responsable por leer y analizar adecuadamente los comentarios públicos.	**Se debería exigir al PDP WG que utilice una herramienta para los comentarios públicos que considere la respuesta del WG a los comentarios y cambios recomendados en consecuencia.**

Anexo C - Antecedentes

El 26 de junio de 2008, la Junta de ICANN aprobó un conjunto de recomendaciones diseñadas para mejorar la efectividad de la GNSO, incluyendo sus actividades de políticas, estructura, operaciones y comunicaciones. El Informe de Mejoras de la GNSO, aprobado por la Junta, identificó los siguientes objetivos clave:

- Maximizar la capacidad de participación de todas las partes interesadas en el proceso de desarrollo de políticas de la GNSO;
- Garantizar que las recomendaciones se puedan desarrollar de acuerdo a las "políticas de consenso" de gTLD para la revisión de la Junta y que la materia de "políticas de consenso" esté claramente definida;
- Garantizar que los procesos de desarrollo de políticas se basen en objetivos bien delimitados e investigados detalladamente, que puedan ejecutarse de manera predecible a fin de producir resultados que se puedan implementar eficientemente.
- Alinear más cercanamente al desarrollo de políticas con los planes estratégicos y operativos; y
- Mejorar las comunicaciones y el soporte administrativo para los objetivos de la GNSO.

La Junta enfatizó la necesidad de mejorar la inclusión y la representatividad en el trabajo de la GNSO, al mismo tiempo incrementando su efectividad y eficiencia. Lo que se describe a continuación concierne a la misión del PDP WT:

Revisar el PDP: El PDP debe ser revisado con el fin de hacerlo más efectivo y favorable a las necesidades de ICANN. Se debería ubicar en línea con el tiempo y esfuerzo necesarios para desarrollar una política, y que se adecúe a los contratos existentes de

ICANN (incluyendo, mas no limitándose, aclarar cuál es el alcance apropiado del desarrollo de "políticas de consenso" de la GNSO). Mientras que el procedimiento para el desarrollo de "políticas de consenso" deberá seguir estableciéndose en los Estatutos siempre que lo requieran los contratos de ICANN, el Consejo de GNSO y el Personal deberían proponer nuevas reglas para PDP que incluyan mayor flexibilidad para que la Junta las considere y las apruebe. Las nuevas reglas deberían enfatizar la importancia que tiene la preparación necesaria antes del lanzamiento de un grupo de trabajo u otra actividad, como ser una discusión pública, búsqueda de hechos o investigación de expertos, con el fin de definir adecuadamente el alcance, objetivo y agenda para una meta específica de desarrollo de políticas y para el desarrollo de indicadores que midan el nivel de éxito.

El estatuto del PDP WT es para desarrollar y documentar un Proceso de Desarrollo de Políticas de la GNSO revisado que cumpla con las metas establecidas por la Junta de ICANN. El PDP WT, con la asistencia del personal, deberá determinar qué cambios será necesario hacer a los estatutos. Los nuevos procesos deberán ser documentados correctamente para asegurar que los estatutos (y toda otra regla o procedimiento operativo) sean actualizados con precisión. El PDP revisado, luego de la revisión y aprobación por parte del PPSC, el Consejo de GNSO y la Junta de ICANN, reemplazaría a los PDP actuales definidos en el Anexo A de los Estatutos de ICANN.

Este mandato no surge de un cambio en la misión o en la función de la GNSO, sino de la experiencia acumulada con el PDP actual y las decisiones tomadas por la Junta de ICANN con respecto a una reestructuración organizativa de la GNSO.

La misión del PDP WT tiene una relación muy cercana con la del Grupo de Trabajo Equipo de Trabajo (WG WT) en paralelo, cuyo estatuto también fue establecido por el PPSC. El estatuto del WG WT es el de "[d]esarrollar un nuevo Modelo de Grupo de Trabajo de la GNSO que mejore la

inclusión, la efectividad y la eficiencia". Se espera que ambos Equipo de Trabajo de PPSC trabajen en forma independiente, pero en mutua consulta.

Para mayores detalles, visite la Página Web de las Mejoras de la GNSO.

ANEXO D - Estatuto del Grupo de Trabajo[9]

I. ESTATUTO/METAS DEL EQUIPO:

La responsabilidad que posee el Consejo de GNSO sobre la recomendación de políticas sustanciales que se relacionen con los dominios de alto nivel constituye una parte muy importante de la función de ICANN. El mecanismo mediante el cual la GNSO realiza dichas recomendaciones a la Junta de Directores de ICANN es a través del PDP establecido en los Estatutos de ICANN. El Equipo de Trabajo de PDP tiene la responsabilidad de crear un nuevo proceso de desarrollo de políticas que incorpore una aproximación de los grupos de trabajo y que sea más efectivo y favorable a las necesidades para el desarrollo de políticas de ICANN. Tareas principales a desarrollar:

1. Desarrollar principios operativos, reglas y procedimientos apropiados y aplicables al nuevo proceso de desarrollo de políticas
2. Desarrollar un plan de implementación/transición.

Específicamente, el Informe de Mejoras de la GNSO aprobado por la Junta de ICANN recomienda que un nuevo PDP:

1. Esté mejor alineado con los requisitos contractuales de las políticas de consenso de ICANN, ya que ese término es utilizado en sus contratos con registros y registradores, y distingue claramente al desarrollo de "políticas de consenso" del asesoramiento general sobre políticas que el Consejo de GNSO desee brindar a la Junta. Además, los Estatutos deberían

[9] Actualizado luego de la adopción de la resolución 20010428-2

aclarar que sólo una recomendación de la GNSO sobre una política de consenso puede, dependiendo de la amplitud del respaldo, ser considerada como obligatoria para la Junta, a menos que sea rechazada por un voto “supermayoritario”.

2. Enfatizar la importancia del trabajo previo que se debe realizar antes del lanzamiento de un grupo de trabajo u otra actividad, como ser una discusión pública, búsqueda de hechos o investigación de expertos, con el fin de definir adecuadamente el alcance, objetivo y agenda para una meta específica de desarrollo de políticas.
3. Ser más flexible que el modelo actual, incluyendo plazos de tiempo que se correspondan con la tarea a realizar.
4. Dar lugar a una evaluación periódica para determinar la efectividad de las reglas, procesos y procedimientos revisados para el trabajo en el desarrollo de políticas, incluyendo un auto informe de cada grupo de trabajo sobre cualquier lección aprendida, así como aportes sobre los indicadores que podrían ayudar a medir el grado de éxito de la recomendación de política. Además, el Director de consejo de GNSO deberá presentar a la comunidad de ICANN un informe anual sobre la efectividad de las nuevas políticas de GNSO utilizando los indicadores desarrollados al final de cada PDP. El informe también debe contener una síntesis de las lecciones aprendidas del desarrollo de políticas a lo largo del año con miras a establecer las mejores prácticas. El informe se debe presentar anualmente en una reunión pública de ICANN y el material se deberá incorporar en el Informe Anual de ICANN preparado por el Personal.
5. Alinear de mejor manera al proceso de PDP con el plan estratégico y operativo de ICANN El Consejo, unidades constitutivas y el personal deberán publicar un "plan de desarrollo de políticas" anual para el trabajo actual y futuro, para alinear de mejor manera los recursos con los objetivos estratégicos, y para crear un nexo más fuerte entre el plan de trabajo del consejo de GNSO y el proceso de planificación de ICANN. El plan debería estar conectado con el plan estratégico general de ICANN, pero ser lo suficientemente flexible como para

incorporar cambios en las prioridades, determinados por la rápida evolución del mercado de DNS y las iniciativas inesperadas.

6. Incluir reglas, procesos y procedimientos que sean más efectivos y eficientes , y que cumplan con los requisitos de políticas que se detallan más adelante en el Informe, con el fin de incluir actividades específicas de políticas que deben llevarse a cabo y que incluyen: investigación, consulta con unidades constitutivas, periodos de comentarios públicos, plazos de tiempo que correspondan con la complejidad de la tarea, informar regularmente al Consejo según lo establecido en la fase de delimitación del alcance, y un informe final y un periodo de comentarios públicos como los que corresponden al PDP actual.

El Equipo de PDP trabajará independientemente del Equipo del Grupo de Trabajo del PPSC, si bien estará en estrecha consulta con el mismo. El Equipo del Proceso de Desarrollo de Políticas tendrá la responsabilidad de realizar recomendaciones sobre el desarrollo de un nuevo PDP y la transición hacia el mismo, para ser sometidas a la revisión por parte del Consejo de GNSO.

ANEXO E - El Grupo de Trabajo

- Luego de que el Consejo de GNSO adoptó el estatuto, se emitió un llamado a los voluntarios. Las siguientes personas forman parte del PDP WT. Las Declaraciones de Interés pueden encontrarse aquí.

NOMBRE	AFILIACIÓN	Reuniones a las que asistió (N° total de reuniones: 67)
Jeff Neuman (Director)	RyC	62
James Bladel	Registrador	61
Paul Diaz	Registrador	56
Alan Greenberg	ALAC	53
Tatyana Khramtsova	Registrador	45
Wolf-Ulrich Knoben	ISP	43
David Maher	RyC	42
Avri Doria	NCA/NCSG[10]	37
Alex Gakuru	NCUC	34
Marilyn Cade	Particular	17
Gabriel Pineiro	NCUC	9
Brian Winterfeldt	IPC	9
Mike Rodenbaugh	CBUC	8
Sophia Bekele	Particular	6
Bertrand de la Chapelle	Particular	4
Robin Gross[11]	NCUC	3
John Berard[12]	CBUC	3
Jean-Christophe Vignes	Registrador	3

[10] NCA hasta el 26 de octubre de 2009, luego NCSG

[11] Se unió al WT en septiembre de 2010

[12] Se unió al WT en enero de 2011

Liz Williams[13]	CBUC	2
Tony Harris	ISP	1
Cheryl Langdon-Orr	ALAC (Alterno)	1
Zbynek Loebl	IPC	1
Kristina Rosette	IPC	1
Jaime Wagner[14]	ISP	1
J. Scott Evans (Observador)	IPC	0
Antonio Tavares	ISP	0

Para ver la hoja de asistencia, por favor haga clic aquí.

[13] Renunció al WT en enero de 2011

[14] Renunció al WT en junio 2009